



SINDICATURA DE COMPTES

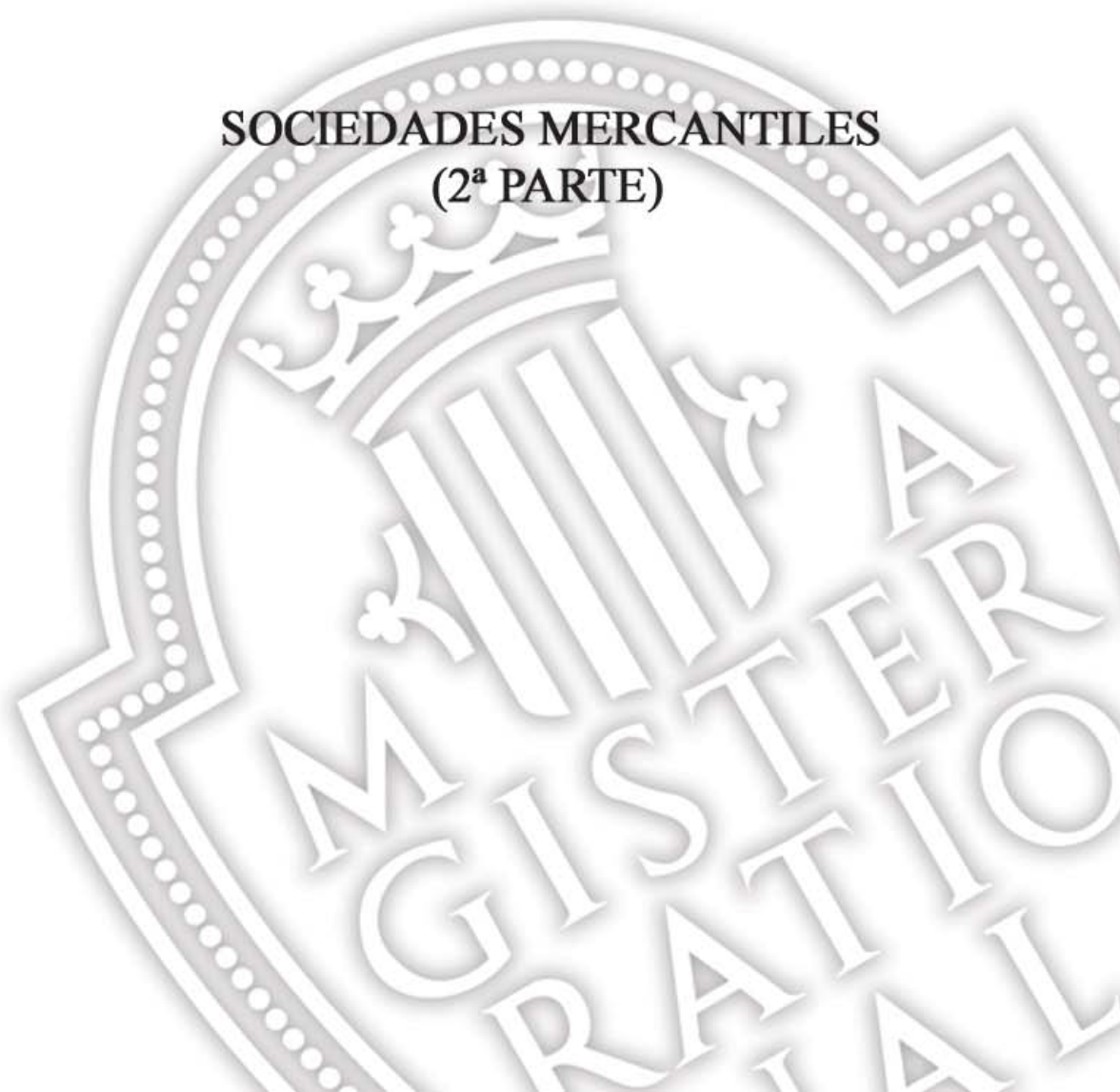
EJERCICIO

2003

Informe de Fiscalización de
la Cuenta General de la
Generalitat Valenciana

VOLUMEN IV

**SOCIEDADES MERCANTILES
(2ª PARTE)**



GENERALITAT
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 2003**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2003

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
VOLUMEN II	INFORME DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD
VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
VOLUMEN V	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
VOLUMEN VI	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
VOLUMEN VII	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
ANEXOS	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM

Volumen IV

2ª parte

Sociedades mercantiles

ÍNDICE	Página
VII. INSTITUTO VALENCIANO DE EXPORTACIÓN, S.A.	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	17
1.1 Objetivos	17
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	17
2. CONCLUSIONES GENERALES	19
2.1 Revisión financiera	19
2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad	20
3. INFORMACIÓN GENERAL	21
3.1 Naturaleza y objeto	21
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	21
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	24
4.1 Análisis global del balance	24
4.2 Epígrafes más significativos del balance	25
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	32
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	33
4.5 Situación tributaria	44
5. HECHOS POSTERIORES	45
6. RECOMENDACIONES	46
VIII. INSTITUTO VALENCIANO DE LA VIVIENDA, S.A.	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	51
1.1 Objetivos	51
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	51
2. CONCLUSIONES GENERALES	55
2.1 Revisión financiera	55
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	56
3. INFORMACIÓN GENERAL	57
3.1 Naturaleza y objeto	57

ÍNDICE	Página
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	57
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	58
4.1 Balance	58
4.2 Epígrafes más significativos del balance	59
4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias	77
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	78
4.5 Situación tributaria	85
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	86
5.1 Contratos revisados	87
5.2 Contratos de obras, servicios y asistencia técnica	88
5.3 Contratos de enajenación de parcelas	89
6. HECHOS POSTERIORES	91
7. RECOMENDACIONES	92
IX. PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	95
1.1 Objetivos	95
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	95
2. CONCLUSIONES GENERALES	97
2.1 Revisión financiera	97
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	99
3. INFORMACIÓN GENERAL	100
3.1 Naturaleza y objeto	100
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	100
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	101
4.1 Balance	101
4.2 Epígrafes más significativos del balance	101
4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias	108

ÍNDICE	Página
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	108
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	110
6. RECOMENDACIONES	112
X. SEGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL VALENCIANA, S.A.	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	115
1.1 Objetivos	115
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	115
2. CONCLUSIONES GENERALES	118
2.1 Revisión financiera	118
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	119
3. INFORMACIÓN GENERAL	120
3.1 Naturaleza y objeto de SEPIVA	120
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	120
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	122
4.1 Balance	122
4.2 Epígrafes más significativos del balance	122
4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias	132
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	133
4.5 Situación tributaria	138
5. COMENTARIOS SOBRE LA EMPRESA DEL GRUPO “PARC CASTELLÓ-EL SERRALLO, S.L.U.”	139
6. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	140
6.1 Normativa aplicable, objetivos y alcance de la revisión	140
6.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación	140
7. RECOMENDACIONES	143

ÍNDICE	Página
XI. SOCIEDAD DE PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	147
1.1 Objetivos	147
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	147
2. CONCLUSIONES GENERALES	150
2.1 Revisión financiera	150
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	152
3. INFORMACIÓN GENERAL	154
3.1 Naturaleza y objeto de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.	154
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2003	154
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	156
4.1 Balance	156
4.2 Epígrafes más significativos del balance	157
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	171
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	172
4.5 Situación tributaria	175
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	176
5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión	176
5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación	177
6. RECOMENDACIONES	182
XII. VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	
1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	187
1.1 Objetivos	187
1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización	187
2. CONCLUSIONES GENERALES	190
2.1 Revisión financiera	190

ÍNDICE	Página
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	191
3. INFORMACIÓN GENERAL	192
3.1 Naturaleza y objeto	192
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	192
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	194
4.1 Análisis global del balance	194
4.2 Epígrafes más significativos del balance	195
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	212
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	213
4.5 Situación tributaria	223
5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	224
5.1 Cuestiones previas	224
5.2 Contratos revisados	225
6. CUENTAS CONSOLIDADAS	226
6.1 Balance consolidado	227
6.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	228
6.3 Operaciones intersocietarias	229
7. RECOMENDACIONES	230

INSTITUTO DE LA EXPORTACIÓN, IVEX, S.A.

ABREVIATURAS

ATEVAL	Asociación Valenciana de Empresarios Textiles de la Comunidad Valenciana
ARVET	Agrupación de Exportadores de Transformados
FICE	Federación de Industrias del Calzado Español
ASCER	Asociación Española de Fabricantes de azulejos, pavimentos, y baldosas cerámicas
ANETCOM	Asociación para el fomento del Comercio Electrónico Empresarial
EEUU	Estados Unidos de América
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
FIAB	Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ICEX	Instituto Español de Comercio Exterior
SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de la Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 del Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (en lo sucesivo IVEX o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de IVEX, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de IVEX están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad con fecha 30 de marzo de 2004, aprobadas por la Junta General de Accionistas, el 30 de junio de 2004, y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la

Sociedad de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la constitución de PROCOVA y se aprueban sus Estatutos, modificado por el Decreto 65/1993, de 17 de mayo.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 20/1993, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el Registro de Convenios y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los convenios que suscriba la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre concesión de ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior.
- Orden de 5 de mayo de 2003, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan becas que facilitan la formación de la mujer y su acceso a empleos cualificados en las empresas, y se convocan las mismas para el ejercicio 2003.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

Respecto a la revisión del adecuado cumplimiento de los procedimientos de concesión de las ayudas en el marco del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior y las becas de formación de la mujer, en los que el IVEX actúa como entidad colaboradora, y con el fin de evitar duplicidades en el control, nos remitimos a los resultados del control de carácter financiero efectuado por la IGGV, que se indica en el apartado anterior.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) Tal como se viene indicando en los Informes de Fiscalización de los últimos ejercicios, el saldo de “Clientes por prestación de servicios” podría encontrarse infravalorado como resultado de la ejecución del contrato suscrito el 7 de julio de 1995 entre IVEX y Ford España, S.A, modificado el 15 de julio de 1997, por las operaciones de financiación acordadas en el mismo, si bien no hemos podido comprobar la vigencia, cesión o resolución de la citada ejecución contractual. En este sentido, el IVEX manifiesta que se encuentra a la espera del pronunciamiento judicial en relación con el procedimiento abreviado 11/2001 que se indica en el apartado 4.2.7.
- b) Respecto a la situación de los pasivos contingentes que se comentan en el apartado 4.2.8 del presente Informe, a fecha de emisión de la carta de manifestaciones de la dirección (15 de septiembre de 2004), el IVEX nos comunica que la entidad financiera referida en el citado apartado ha interpuesto una demanda en reclamación de un saldo deudor de 490.693 euros más 36.911 euros en concepto de intereses ya devengados. Considerando la antigüedad del riesgo contraído por el IVEX con esta entidad financiera que ha venido indicándose en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2003 debería haberse constituido una provisión para riesgos y gastos por un importe equivalente como mínimo al importe reclamado de 527.604 euros.
- c) La cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” no incluye 240.405 euros de gastos devengados en el ejercicio 2003 en ejecución del contrato que se indica en el apartado 4.4.2, al haber sido contabilizados inadecuadamente en el ejercicio anterior, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización de 2002.
- d) Los gastos contabilizados por el IVEX en 2003 con cargo a “Otros servicios”, en ejecución del contrato que se indica en el apartado 4.4.2, deberían reducirse en 150.000 euros con cargo al epígrafe “Ajustes por periodificación” por corresponder a pagos anticipados por gastos no devengados en el ejercicio. Adicionalmente, la cuenta de reservas debería incrementarse en esta misma cantidad con cargo al citado epígrafe al haberse contabilizado en el ejercicio 2002 pagos anticipados por gastos que al cierre del ejercicio 2003 no se habían devengado.

- e) Respecto a la defectuosa justificación de gastos de ejercicios anteriores a 2001, que se indica en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002, cabe señalar que se encuentran pendientes de justificar de forma adecuada y suficiente algunos gastos registrados en esos ejercicios por un importe conjunto de 108.215 euros.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en IVEX durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) La concesión de préstamos o financiación a terceros, que se indica en el apartado 4.2.4, no se encuentra dentro de las actividades a realizar por el IVEX en desarrollo estricto del objeto social previsto en sus Estatutos.
- b) Algunas contrataciones efectuadas por el IVEX en el ejercicio, que se comentan en el apartado 4.4.2, no se atienen a los principios básicos de publicidad y concurrencia establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiéndose observado en determinados casos que no se ha formalizado documento contractual.
- c) Las retribuciones individualizadas del personal de la red exterior del IVEX, que han sido remitidas a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, no han sido informadas favorablemente por ésta a los efectos del artículo 29.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.
- d) Las subvenciones concedidas por IVEX en virtud de convenios de colaboración deben atenerse a lo indicado en el apartado 4.4.2.
- e) El adecuado cumplimiento del contrato-programa suscrito con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía se encuentra condicionado a lo indicado en los apartados 4.2.7 y 4.4.2 a este respecto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Mediante el Decreto 201/1988, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, se acuerda la constitución de una sociedad anónima para la promoción económica de la Comunidad Valenciana (PROCOVA), con participación mayoritaria de la Generalitat Valenciana y minoritaria de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad, y se aprueban sus Estatutos. La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la modificación de la denominación social PROCOVA sustituyéndola por Instituto Valenciano de la Exportación, IVEX, S.A. (IVEX).

El citado Decreto establece que la sociedad tiene la forma de anónima y se registrará por las normas de derecho privado aplicables a este tipo de sociedad, y que tiene la consideración de empresa de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de Hacienda Pública, regulándose por la misma en aquellas materias que le sean de aplicación, dependiendo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo.

Su objeto social, de acuerdo con sus Estatutos, se detalla a continuación:

- a) La realización de cuantos servicios y actividades resulten necesarios para impulsar la difusión y promoción económica de la Comunidad Valenciana y en especial la de su oferta de bienes y servicios, certámenes feriales y sus condiciones para la atracción de nuevas iniciativas empresariales.
- b) El desarrollo de la colaboración con Instituciones, Entidades y Empresas para facilitar la cooperación comercial de éstas con las propias de la Comunidad Valenciana.
- c) La prestación de servicios a las empresas de la Comunidad Valenciana, así como la cooperación con las mismas en relación con las acciones que emprendan o pretendan emprender en el ámbito de la comercialización exterior.

La Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 1996 acordó la ampliación del objeto social, incluyendo en el ya existente las actividades y servicios de asesoramiento en materia financiera y de aseguramiento de operaciones de comercio internacional, con el fin de mejorar la competitividad y capacidad de penetración de las empresas de la Comunidad Valenciana en los mercados exteriores.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a los principales programas en que se estructuran las líneas estratégicas de actuación del IVEX en el ejercicio 2003, en el marco del Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana (PIEV 2002-2006), tal como recoge el Informe de gestión:

1. Programa de introducción a nuevos mercados. Financia las acciones de empresas que de forma agrupada intenten abordar mercados donde no estén presentes.
2. Programa de introducción de nuevos sectores. Pretende incorporar a la oferta exportadora de la Comunidad, actividades y productos relacionados con los nuevos sectores económicos.
3. Plan países del Este. Pretende aprovechar las oportunidades de negocio de los países de Europa Oriental.
4. Programa de acciones de promoción exterior de la Comunidad Valenciana. Contempla una serie de acciones en el exterior en colaboración con el Consejo de Cámaras y con las asociaciones sectoriales.
5. Programa de nuevos instrumentos para la promoción exterior. Las actuaciones principales se han desarrollado en México, China y Estados Unidos.
6. Programa de colaboración con instituciones feriales y asociaciones de exportadores. Se apoya a las asociaciones sectoriales mediante convenios de colaboración.
7. Programa de identificación de nuevas empresas con potencial exportador. Dirigido a empresas exportadoras que no han tenido acceso a participar en otros programas.
8. Programa de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2001-2006).
9. Programa de diagnóstico de posicionamiento internacional: DIAPEX.
10. Programa de gestores de exportación a tiempo parcial.
11. Programa de adaptación de oficinas del IVEX en el exterior. Contempla la adecuación de la red exterior a las necesidades de las pymes.
12. Programa de servicios de apoyo a la internacionalización. Su objetivo es ofrecer a las empresas un soporte permanente de servicios.
13. Plan de implantación en el exterior. Se incentiva la implantación industrial o productiva y el establecimiento de las empresas en el exterior.
14. Fondo de implantación en el exterior. Mediante acuerdo con el IVF, su objeto es apoyar proyectos de inversión.
15. Programa de acompañamiento a empresas en la implantación en el exterior. Dotar a las empresas de un soporte institucional a la hora de tomar decisiones estratégicas.

16. Programa de cooperación internacional. Impulsar la cooperación internacional entre las empresas a través de un servicio de asistencia técnica y consultoría en proyectos financiados por organismos multilaterales.
17. Acuerdo de financiación para la internacionalización. Persigue crear el marco para desarrollar nuevos instrumentos financieros.
18. Programa de información y comunicación. Organización de jornadas informativas, web del IVEX, elaboración de informes y estudios, etc.
19. Programa de formación. Programa de becas de mujeres en colaboración con el SERVEF. Convenios con la Universidad de Valencia y con el Instituto de Economía Internacional.
20. Exporta/encuentros redivex 2003. Participación en la Feria de Servicios para el comercio exterior.
21. Programa de atracción de inversiones. Se han realizado actuaciones de promoción de la Comunidad Valenciana como destino de nuevas inversiones extranjeras directas.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del IVEX al cierre del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-03	31-12-02	Variación %
Inmovilizado	770.777	574.636	34,1%
Gastos establecimiento	21.118	26.104	(19,1%)
Inmovilizaciones inmateriales	72.099	66.931	7,7%
Inmovilizaciones materiales	304.688	340.032	(10,4%)
Inmovilizaciones financieras	372.872	141.569	163,4%
Activo circulante	7.824.481	16.575.827	(52,8%)
Deudores	3.995.155	11.063.706	(63,9%)
Inversiones financieras temporales	90.197	1.864.082	(95,2%)
Tesorería	3.616.398	3.610.326	0,2%
Ajustes por periodificación	122.731	37.713	225,4%
Total Activo	8.595.259	17.150.463	(49,9%)

PASIVO	31-12-03	31-12-02	Variación %
Fondos Propios	4.132.256	4.084.624	1,2%
Capital suscrito	2.597.570	2.597.570	0,0%
Reservas	1.487.054	13.440	10.964,4%
Resultados ejercicios anteriores	0	(829.084)	(100,0%)
Pérdidas y ganancias	47.631	2.302.698	(97,9%)
Ingresos a distribuir en varios ejer.	54.263	51.207	6,0%
Provisiones para riesgos y gastos	132.223	2.057.754	(93,6%)
Acreedores a corto plazo	4.276.517	10.956.878	(61,0%)
Deudas con entidades crédito	31	5.034.067	(100,0%)
Acreedores comerciales	4.032.923	5.590.840	(27,9%)
Otras deudas no comerciales	243.564	331.971	(26,6%)
Total Pasivo	8.595.259	17.150.463	(49,9%)

Cuadro 1

La cifra de balance ha disminuido un 49,9% como consecuencia, fundamentalmente, de la reducción del saldo deudor de la Generalitat Valenciana por subvenciones de explotación, que en el ejercicio anterior había sido anticipado por una entidad financiera y contabilizado en "Deudas con entidades de crédito", y por la aplicación de la provisión para riesgos y gastos que se indica en el apartado 4.2.7.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

Durante el ejercicio 2003, el movimiento de las cuentas que integran este epígrafe del activo del balance se muestra a continuación, en euros:

Inmov. materiales	Saldos 31-12-02	Adiciones	Bajas	Saldos 31-12-03
Instalaciones técnicas	31.342	-	-	31.342
Otras instalaciones	52.203	-	(227)	51.976
Mobiliario	439.979	27.142	(12.657)	454.464
Equipos informáticos	311.159	50.763	-	361.922
Elementos de transporte	44.605	-	-	44.605
Otro inmovilizado	15.683	-	-	15.683
Valor de coste	894.971	77.905	(12.884)	959.992
Amortizaciones	(554.939)	(104.906)	4.542	(655.303)
Valor neto	340.032			304.688

Cuadro 2

Según se indica en la memoria, en el ejercicio 2003 se ha reducido el plazo de amortización de los equipos para proceso de información de 4 a 3 años, con objeto de adecuarlo a su vida útil real. Aunque no se especifica el efecto que este hecho ha tenido sobre la dotación a la amortización, se ha comprobado que no es significativo.

De la revisión efectuada sobre las altas del ejercicio, cabe señalar la adquisición de un sistema telefónico para el Centro Empresarial de la Comunidad Valenciana en México, por importe de 19.348 euros, y la adquisición de varios elementos informáticos por importe de 8.631 euros. En el primer caso, no consta en el expediente la formalización de documento contractual, previa solicitud de presupuestos alternativos.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

Los saldos de las cuentas que integran este epígrafe y las variaciones del ejercicio, expresados en euros, se muestran a continuación:

Inmovilizaciones Financieras	Saldos 31-12-02	Adiciones	Bajas	Saldos 31-12-03
Participaciones en empresas grupo	151.464	-	-	151.464
Créditos a empresas del grupo	465.314	-	(74.805)	390.510
Depósitos y fianzas	141.569	297.212	(65.909)	372.872
Total	758.347	297.212	(140.714)	914.846
Provisión depreciación valores	(151.464)	-	-	(151.464)
Provisión insolvencias créditos	(465.314)	-	74.805	(390.510)
Total provisiones	(616.778)	-	74.805	(541.974)
Total neto	141.569			372.872

Cuadro 3

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja la participación del IVEX en el 100% del capital de “Polvalen, Sp. Zoo” (Polvalen), sociedad de responsabilidad limitada constituida y establecida el 21 de diciembre de 1990 en Varsovia (Polonia), cuyas actividades quedaron suspendidas mediante acuerdo del Consejo de Administración del IVEX de 10 de diciembre de 1992. A este respecto y en relación con la recomendación señalada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de clarificar la situación jurídica y económica de Polvalen, cabe señalar como hecho posterior que el IVEX ha efectuado las gestiones necesarias al objeto de ultimar el proceso de disolución y liquidación de esta sociedad.

A 31 de diciembre de 2003, la citada participación así como el crédito concedido en el ejercicio 1991 y contabilizado en “Créditos a empresas del grupo” se encuentran íntegramente provisionados. La disminución por importe de 74.805 euros, tanto en el importe del crédito como en la cuenta de provisión, es consecuencia de la valoración al tipo de cambio del cierre del ejercicio.

El saldo de la cuenta “Depósitos y fianzas”, por importe de 372.872 euros, recoge el importe conjunto de las fianzas por arrendamiento de inmuebles en los que radican la sede central del IVEX y las delegaciones de su red exterior referidas en la memoria de la Sociedad. Los movimientos habidos en 2003 en concepto de adiciones incluyen principalmente la constitución de la fianza de la oficina de México por un importe de 288.867 euros. Las bajas, por su parte, obedecen a la contabilización de las diferencias de cambio por la conversión de los valores y créditos en moneda extranjera a moneda nacional, aplicando el tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, destacando la minoración correspondiente a la oficina de México por importe de 51.337 euros.

4.2.3 Deudores

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2003, en euros:

Deudores	Euros
Generalitat Valenciana	3.512.894
Clientes	848.768
Deudores varios	241.058
Anticipos de remuneraciones	6.459
Administraciones Públicas	2.281
Provisión clientes dudoso cobro	(616.304)
Total	3.995.155

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana, deudora” incluye 2.556.280 euros en concepto del cuarto trimestre de las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana, cobradas en abril de 2004, y 956.614 euros pendientes de percibir de la Conselleria de Industria, Comercio y Energía en ejecución del Plan de

Internacionalización de la Empresa Valenciana (PIEV) (apartado 4.2.8), que se han cobrado en mayo de 2004.

Las subvenciones consignadas en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003 a favor de IVEX ascendían a 10.525.120 euros, si bien mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 4 de febrero de 2003 se acordó la minoración del crédito anterior en 300.000 euros (apartado 4.4.5).

Respecto a las subvenciones recibidas en ejecución del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior, cabe señalar que el IVEX actúa como entidad colaboradora tal como establece la Orden de la Conselleria de Industria, Comercio y Energía de 16 de julio de 2001, reguladora de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.4 a) de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, en nombre y por cuenta de la citada Conselleria. De esta forma, IVEX recibe y evalúa las solicitudes de ayuda y propone su resolución al Conseller de Industria, Comercio y Energía. Asimismo, le corresponde el control y seguimiento de los proyectos subvencionados y la liquidación de las ayudas concedidas.

El saldo de “Clientes” está integrado por 286.663 euros contabilizados en “Clientes por prestación de servicios” y 562.105 euros por derechos clasificados de dudoso cobro y provisionados íntegramente.

En “Clientes por prestación de servicios” se incluyen como más significativos los saldos pendientes de cobro de Bancaja y Caja de Ahorros del Mediterráneo, por 42.000 euros y 25.641 euros, respectivamente, de los convenios de patrocinios de becas (véase apartado 4.4.4), y 30.793 euros de la Agencia Valenciana de Turisme por el alquiler de la oficina de Moscú (véase apartado 4.4.5)

Por otra parte, tal como se viene indicando en los Informes de Fiscalización de los últimos ejercicios, el saldo de “Clientes por prestación de servicios” podría encontrarse infravalorado como resultado de la ejecución del contrato suscrito el 7 de julio de 1995 entre IVEX y Ford España, S.A, modificado el 15 de julio de 1997, por las operaciones de financiación acordadas en el mismo, si bien no hemos podido comprobar la vigencia, cesión o resolución de la citada ejecución contractual. En este sentido, el IVEX manifiesta que se encuentra a la espera del pronunciamiento judicial en relación con el procedimiento abreviado 11/2001 que se indica en el apartado 4.2.7.

Durante el ejercicio 2003, el IVEX ha efectuado diversas imputaciones a las cuentas “Clientes de dudoso cobro” y “Provisión clientes dudoso cobro” al objeto de depurar y regularizar los derechos de cobro registrados, atendiendo a su antigüedad y probabilidades de recuperación.

El saldo de la cuenta “Deudores varios”, por importe de 241.058 euros, incluye, entre otros importes, 58.882 euros por anticipos a acreedores y 130.133 euros en concepto de sobrante de la fianza constituida ante el Juzgado que tramitaba el procedimiento ejecutivo 80/2001 a instancias de la entidad bancaria KBC Bank, que ha sido cobrado

en enero de 2004 (apartado 4.2.4). Asimismo, este saldo incluye 54.199 euros clasificados de dudoso cobro e íntegramente provisionados.

4.2.4 Inversiones financieras temporales

Durante 2003 han tenido lugar altas por importe de 67.929 euros y bajas por importe de 1.841.814 euros, figurando un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 90.197 euros.

Entre las altas del ejercicio se ha observado que el IVEX ha registrado, bajo la denominación inadecuada de depósito, 66.000 euros por las entregas efectuadas en el ejercicio, en concepto de préstamo, a la entidad FIAB Exterior S.L., según contrato de fecha 2 de abril de 2003, que contempla otra entrega de 22.000 euros a realizar en enero de 2004. Este préstamo tiene carácter gratuito y su amortización está previsto que se efectúe una vez se cobren las subvenciones concedidas a la entidad por la Comisión Europea y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, circunstancia ésta que a la fecha de elaboración del presente trabajo no nos consta que se haya producido. A este respecto, entendemos que sin perjuicio del apoyo que podría efectuar el IVEX de aquellos proyectos relacionados con la promoción en el exterior de los productos agrarios de la Comunidad Valenciana, la concesión de préstamos o financiación a terceros no se encuentra dentro del ámbito objetivo de su objeto social.

En ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valencia el 16 de abril de 2003, por la que se condena al IVEX al pago del principal reclamado por KBC Bank más intereses y costas, el IVEX ha registrado la baja de la fianza depositada en su día por 1.824.398 euros (apartado 4.2.7). De este importe han sido abonados a la citada entidad financiera 1.694.265 euros, mientras que el importe restante, por 130.133 euros ha sido contabilizado en Deudores.

4.2.5 Tesorería

El saldo de tesorería, que a 31 de diciembre de 2003 ha ascendido a 3.616.398 euros, está compuesto por 3.597.582 euros depositados en un total de 19 cuentas bancarias y 18.816 euros en 13 cajas de efectivo.

Al cierre del ejercicio, el saldo de las 13 cuentas bancarias que el IVEX mantiene en el extranjero ha ascendido a 216.339 euros, mientras que el saldo de las 6 cuentas abiertas en España ha sido de 3.381.243 euros.

La disposición de los fondos depositados en las cuentas bancarias en el extranjero se suele efectuar mediante la firma de una sola persona, el director de la oficina, circunstancia ésta que, como se ha venido indicando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, debería ser subsanada de manera que, cuando fuera posible, hubiera dos personas autorizadas, en aras a una mayor seguridad y control de los fondos depositados en el extranjero. A este respecto, el IVEX aduce las limitaciones legales existentes en ciertos países para el reconocimiento de la firma de personas no residentes. Adicionalmente, el IVEX nos comunica que ha puesto en práctica un procedimiento de fondos a justificar que limita el saldo disponible en dichas cuentas.

En un banco extranjero se mantiene autorizada la firma de una persona que ha sido trasladada por el IVEX a otra oficina, en tanto sea cubierta la plaza correspondiente, por lo que se recomienda agilizar esta situación.

4.2.6 Fondos propios

El desglose y movimiento de las distintas cuentas que integran este epígrafe se recogen en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Fondos propios	Capital Suscrito	Diferencias ajuste capital a euros	Reservas	Rdos. ejercicios anteriores	Resultado ejercicio	Total
Saldos a 31-12-02	2.597.570	52	13.388	(829.084)	2.302.698	4.084.624
Resultado ejercicio 2002	-	-	1.473.614	829.084	(2.302.698)	-
Resultado ejercicio 2003	-	-	-	-	47.631	47.631
Saldos a 31-12-03	2.597.570	52	1.487.002	0	47.631	4.132.256

Cuadro 5

Los beneficios contabilizados en el ejercicio 2002 han sido distribuidos mediante la imputación de 829.084 euros para la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores y el importe restante, por 1.473.614 euros, ha sido destinado a incrementar las reservas.

El capital suscrito se compone de 12.712 acciones ordinarias nominativas de 204,34 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas siendo su composición la siguiente:

Accionista	Acciones	Euros	%
Generalitat Valenciana	12.105	2.473.536	95,20
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia	301	61.506	2,37
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón	147	30.038	1,16
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante	147	30.038	1,16
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy	6	1.226	0,05
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orihuela	6	1.226	0,05
Total	12.712	2.597.570	100,00

Cuadro 6

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2003 se recogen en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Descripción	Saldo a 31-12-02	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-03
KBC Bank	1.523.892	-	(1.523.892)	-
Intereses y costas	533.862	-	(401.639)	132.223
Total	2.057.754	-	(1.925.531)	132.223

Cuadro 7

A 31 de diciembre de 2002, la provisión para riesgos y gastos, por importe de 2.057.754 euros, cubría el importe del principal de los efectos reclamados por KBC Bank más los intereses y costas estimados por el IVEX por importe de 533.862 euros.

Mediante sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 16 de abril de 2003 se condena al IVEX al pago de 1.523.892 euros por el principal de los efectos reclamados por KBC Bank, más los intereses y costas, que han ascendido a un total de 170.372 euros. Los pagos han sido contabilizados con cargo a la provisión constituida por el IVEX en ejercicios anteriores, habiéndose liberado 231.267 euros con abono a ingresos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias. Considerando que estas provisiones no han sido aplicadas a su finalidad y en la medida en que puedan haber sido financiadas con subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana, podría resultar de aplicación lo establecido en el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

El saldo que figura al 31 de diciembre de 2003 corresponde a la provisión existente para intereses y costas del procedimiento abreviado 11/2001 instado mediante la querrela interpuesta en nombre del IVEX el 16 de noviembre de 1999, contra el representante legal de la Sociedad hasta el ejercicio 1999 (quien suscribió los avales sobre los efectos referidos) y un tercero vinculado a las entidades libradora y librada de las letras de cambio avaladas, por presunto delito societario, que se encuentra en tramitación a fecha de realización del trabajo de campo.

La definitiva resolución judicial del proceso anterior determinará la cuantificación de los posibles pasivos contingentes que pudieran derivarse del mismo a cargo del IVEX.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003, en euros, es la siguiente:

Acreeedores a corto plazo	Euros
Deudas con entidades de crédito	31
Acreeedores comerciales	4.032.923
Otras deudas no comerciales	243.564
Total	4.276.517

Cuadro 8

Según confirmación de saldos por parte de una entidad bancaria, el riesgo comercial imputado al IVEX por los anticipos de comercio exterior derivados de las operaciones de importación y exportación que se comentaron en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, asciende a 493.970 euros a 31 de diciembre de 2003, al igual que en el ejercicio anterior, sin que haya sido registrado contablemente. A este respecto, cabe destacar el hecho posterior que se comenta en el apartado 5 del presente Informe.

Dentro del epígrafe “Acreedores comerciales” destaca el capítulo “Deudas por compras y prestaciones de servicios” con un saldo de 3.967.925 euros, que recoge entre otros acreedores los siguientes:

- Beneficiarios de las subvenciones del Plan de Implantación de Empresas en el Exterior (véase apartados 4.2.3 y 4.4.2) por 955.308 euros. Este importe ha sido satisfecho en mayo de 2004.
- Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, por los convenios de colaboración suscritos en los ejercicios 2000, 2001, 2002 y 2003 para el desarrollo de las actividades previstas en relación con la internacionalización de la empresa valenciana y con el asesoramiento y promoción del sector de distribución comercial en el exterior, por importe de 955.158 euros.
- Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), como entidad colaboradora en la concesión de las becas para la formación de la mujer convocadas por la Orden de 5 de mayo de 2003 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por 155.714 euros resultantes de la liquidación de los fondos recibidos, que han sido reintegrados en abril de 2004.
- Promotor de negocios en Los Ángeles, por comisiones pendientes de pago por 116.472 euros.
- Se han observado saldos acreedores contabilizados en las cuentas “Acreedores, facturas pendientes de recibir” por 288.686 euros y “Efectos comerciales a pagar” por 292.977 euros. Al respecto se recomienda la segregación de estas cuentas en subcuentas por acreedores con objeto de facilitar la posición total con cada uno de ellos. Por otra parte, se recomienda que, en la medida de lo posible, se limite la contabilización de las facturas recibidas con anterioridad al cierre del ejercicio en la cuenta de facturas pendientes de recibir, en lugar de registrarse en la respectiva cuenta acreedora.

El IVEX ha contabilizado 60.000 euros en “Provisiones a corto plazo” (capítulo agrupado en “Acreedores comerciales”) con cargo a gastos extraordinarios, en concepto de indemnización por la rescisión de las relaciones contractuales que se comentan en el apartado 4.4.2, que ha sido satisfecha en abril de 2004. Esta imputación contable debería haberse efectuado en cuentas de gastos y de acreedores por naturaleza.

El saldo de “Otras deudas comerciales”, que ha ascendido a 243.564 euros, integra, entre otros importes, el saldo acreedor de las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio por 133.633 euros, por las liquidaciones de IVA, IRPF y Seguridad Social de los últimos periodos del ejercicio 2003, que han sido pagadas en enero de 2004. Asimismo, comprende como remuneraciones pendientes de pago, la paga de incentivos al personal del ejercicio 2003, por importe de 57.560 euros, becas pendientes de pago por 24.294 euros y ayudas sociales por 6.578 euros, habiendo sido satisfechos estos importes en 2004.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	31-12-03	31-12-02	Variación
Gastos de personal	2.308.819	2.978.807	(22,5%)
Dotaciones para amortización Inmovilizado	160.309	144.351	11,1%
Variación de provisiones de tráfico	192.051	64.263	198,9%
Otros gastos de explotación	8.598.150	8.060.978	6,7%
Beneficios de explotación	-	217.147	-
Gastos financieros y asimilados	11.103	174.902	(93,7%)
Variación de provisiones de inversiones financieras	(74.805)	(83.802)	(10,7%)
Diferencias negativas de cambio	151.048	100.845	49,8%
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de actividades ordinarias	-	36.681	-
Gastos extraordinarios	177.197	65.647	169,9%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	207.434	246.810	(16,0%)
Pérdidas procedentes del Inmovilizado	7.782	6.526	19,2%
Resultados extraordinarios positivos	189.259	2.266.017	(91,6%)
Resultado positivo del ejercicio	47.631	2.302.698	(97,9%)

INGRESOS	31-12-03	31-12-02	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	436.078	682.634	(36,1%)
Otros ingresos de explotación	10.765.695	10.782.912	(0,2%)
Pérdidas de explotación	57.556	-	-
Otros intereses e ingresos asimilados	1.925	5.394	(64,3%)
Diferencias positivas de cambio	1.350	6.085	(77,8%)
Resultados financieros negativos	84.072	180.466	(53,4%)
Pérdidas actividades ordinarias	141.628	-	-
Ingresos extraordinarios	252.145	2.509.794	(90,0%)
Ingresos y beneficios otros ejercicios	329.528	75.206	338,2%
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Pérdidas antes de impuestos	-	-	-
Resultados negativo del ejercicio	-	-	-

Cuadro 9

El resultado del ejercicio refleja unos beneficios de 47.631 euros, habiendo experimentado una muy significativa reducción con respecto al ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, de los ingresos extraordinarios contabilizados en ese ejercicio. Por otra parte, en el ejercicio 2003 y a diferencia del ejercicio anterior se han obtenido pérdidas de explotación por 57.556 euros, motivadas, principalmente, por la caída del importe neto de la cifra de negocios y por las dotaciones efectuadas a la provisión para insolvencias de deudores. La reducción del 22,5% en gastos de personal se comenta en el siguiente apartado.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El detalle comparado de los gastos de personal del ejercicio 2003 en relación con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Gastos de personal	2003	2002	Variación
Sueldos y salarios	1.941.156	2.027.518	(4,3%)
Sueldos y salarios becarios	4.551	606.450	(99,2%)
Seguridad Social empresa	301.185	295.734	1,8%
Dietas Consejo	2.143	2.696	(20,5%)
Retribuciones kilometraje	1.928	1.934	(0,3%)
Otros gastos sociales	38.747	44.475	(12,9%)
Indemnizaciones	19.109	---	---
Total	2.308.819	2.978.807	(22,5%)

Cuadro 10

La reducción de los gastos de personal ha venido motivada, entre otras circunstancias que a continuación se comentan respecto a “Sueldos y salarios”, por la adecuada contabilización a partir del ejercicio 2003 de las becas de internacionalización en “Otros gastos de explotación” (véase apartado 4.4.2).

En “Sueldos y salarios” se integran las retribuciones del personal de la oficina central, sede de IVEX, y de las oficinas de la red exterior puestas en marcha al cierre del ejercicio como son: Nueva York; Buenos Aires; Tokio; Shanghai; Beijing; Hong Kong; Moscú; Casablanca; La Habana, y México, tal como recoge el siguiente cuadro comparado con el ejercicio anterior:

	Euros		Nº de trabajadores		Variaciones	
	2003	2002	2003	2002	% Retrib.	Nº Trab.
Sueldos y salarios						
Oficinas centrales	874.645	849.481	29	28	3,0%	1
Red exterior	1.066.511	1.178.037	36	29	(9,5%)	7
Total	1.941.156	2.027.518	65	57	(4,3%)	8

Cuadro 11

El aumento del 3% en los sueldos y salarios de las oficinas centrales, aún cuando excede del límite del 2% establecido por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, obedece, fundamentalmente, a las reclasificaciones habidas en siete puestos de trabajo, que han sido autorizadas mediante informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 16 de mayo de 2003.

Los sueldos y salarios del personal en el exterior han disminuido en un 9,5%, a pesar de que el incremento neto producido en el personal de la red exterior ha sido de 7 trabajadores (11 altas y 4 bajas). Ello es debido a la combinación de circunstancias temporales y de fluctuaciones de tipo de cambio de las monedas de los países afectados,

las bajas se han registrado a mediados de ejercicio en países con monedas con tendencia a apreciarse frente al euro y las altas se han producido a final de año en países con monedas con tendencia contraria.

Las retribuciones individualizadas del personal en el exterior no han sido debidamente autorizadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Presupuestos citada anteriormente.

La masa salarial global autorizada para el ejercicio 2003 ha ascendido a 2.880.829 euros e incluye las retribuciones de 30 puestos de trabajo en las oficinas centrales por 907.109 euros, 368.450 euros por las cargas sociales y las retribuciones de gerencia (1 puesto) y del personal fuera de convenio (1 puesto), y 1.605.270 euros por las retribuciones del personal de la red exterior.

Las variaciones en la plantilla de la oficina central durante el ejercicio 2003 han sido de dos bajas y tres altas, por lo que la variación neta es una persona. Las contrataciones del ejercicio se han realizado mediante una empresa privada de selección de personal, pero al igual que en ejercicios precedentes no queda acreditado en el expediente que se hayan observado los principios básicos de selección de personal previstos en la normativa reguladora del personal al servicio de la Sociedad, acogido al convenio colectivo del personal laboral de la Generalitat Valenciana.

Finalmente, cabe señalar que la Relación de Puestos de Trabajo del IVEX únicamente describe los 32 puestos de la sede central, sin considerar al personal de la red exterior. Adicionalmente, no nos consta que haya sido tramitada atendiendo a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación al personal de la Sociedad.

Por Decreto 102/2003, de 27 de junio, del Consell de la Generalitat, se nombra Directora General de Exportación de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo a la Directora General del IVEX, por lo que desde el mes de julio sus retribuciones son a cargo de dicha Conselleria. El Consejo de Administración del IVEX de 7 de octubre de 2003 acordó reconocer la situación de excedencia voluntaria forzosa así como la revocación de las facultades conferidas en razón del nombramiento y la delegación de otras facultades. En su reunión de 15 de diciembre de 2003, el Consejo de Administración acordó amortizar la plaza de Directora General del IVEX.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Los gastos registrados con cargo a este epígrafe han ascendido a 8.598.150 euros, lo que representa el 73,2% del total del ejercicio. El desglose de estos gastos comparado con el ejercicio anterior se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Otros gastos de explotación	2003	2002	Variación
Arrendamientos y cánones	823.477	657.176	25,3%
Reparaciones y conservación	86.675	52.540	65,0%
Servicios profesionales independientes	1.862.152	1.725.906	7,9%
Transportes	69.656	43.183	61,3%
Seguros	310.084	270.795	14,5%
Servicios bancarios y similares	4.280	5.093	(16,0%)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	943.255	1.631.221	(42,2%)
Suministros	170.512	183.739	(7,2%)
Otros servicios	3.431.220	3.092.693	11,0%
Tributos	362.847	398.632	(9,0%)
Otros gastos de gestión corriente	533.992	-	-
Total	8.598.150	8.060.978	6,7%

Cuadro 12

En “Arrendamientos y cánones” se han registrado los alquileres de la oficina central y las once oficinas que integran la red exterior. El aumento en los gastos del ejercicio se debe, fundamentalmente, a la inclusión del alquiler de la oficina de México, que ha ascendido a 249.148 euros. El contrato de arrendamiento fue suscrito el 17 de diciembre de 2002, por un plazo de 5 años. Los compromisos derivados de este contrato para los años comprendidos entre 2004 y 2007 ascienden a un importe conjunto de 1.034.192 euros, que no han sido recogidos en la memoria del IVEX. Adicionalmente, en esta cuenta se han registrado los gastos de alquiler de la oficina de Praga, por importe de 10.663 euros, según contrato de 5 de agosto de 2003, suscrito por un plazo de 5 años. Los compromisos derivados de este contrato para los cuatro años siguientes, por importe de 124.385 euros, deberían haber sido reflejados asimismo en la memoria.

Los gastos registrados en “Reparaciones y conservación” integran 51.613 euros por las obras realizadas en la oficina de México. En el expediente no consta que se haya formalizado contrato para la realización de estos trabajos, que se realizaron según el presupuesto del contratista. La aprobación del gasto tiene fecha posterior a la factura.

La cuenta “Servicios profesionales independientes” presenta el siguiente desglose por centros de actividad, comparado con el ejercicio anterior, en euros:

Centro	2003	2002	Variación
Central	763.995	639.939	19,4%
Oficinas de servicios comunes	211.043	70.805	198,1%
Promotores de negocios	887.114	1.015.162	(12,6%)
Total	1.862.152	1.725.906	7,9%

Cuadro 13

El concepto “Servicios profesionales independientes. Central” incluye, entre otros, diversos estudios y servicios de asesoramiento, así como minutas por servicios

jurídicos. En la revisión de una muestra representativa del 28,9% de estos gastos, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En determinados gastos por prestación de servicios de asesoramiento y realización de trabajos específicos, por importes anuales superiores a 30.050 euros, se ha observado que no siempre se han solicitado presupuestos u ofertas alternativas ni tampoco se ha formalizado, en todos los casos, el respectivo documento contractual. En consecuencia, no se han aplicado los procedimientos de contratación previstos por el IVEX ni se han tenido en cuenta los principios básicos de contratación administrativa.
- En relación con lo anterior, cabe señalar que en 2003 se ha suscrito un contrato con una consultora mediante la aceptación de la propuesta presentada por la misma de 15 de abril de 2003, para la elaboración de una metodología de apoyo al proceso de implantación exterior de las empresas valencianas, por importe de 57.600 euros. No se han solicitado presupuestos alternativos dada la especificidad técnica de los trabajos y la idoneidad de la consultora, según consta en el informe suscrito al efecto. La propuesta y la aprobación del gasto fueron suscritas el 21 de mayo de 2003 como obra en el expediente.
- Adicionalmente, el IVEX ha suscrito el 1 de julio de 2003 un contrato cuyo objeto principal es el asesoramiento sobre la introducción de empresas en los mercados “duty-free”, por importe de 170.000 euros, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004. Este contrato se ha negociado directamente, sin publicidad ni petición de ofertas alternativas, justificándose por la idoneidad de la empresa según el informe que consta en el expediente. Respecto a la contabilización, se ha efectuado con criterio del pago, cuando debería haberse realizado según el devengo de los servicios prestados, con la información disponible se estima que un reparto más adecuado con el criterio indicado hubiera precisado una periodificación de los gastos en la cantidad de 53.334 euros aproximadamente. La memoria no indica la parte a pagar en 2004, que asciende a 60.000 euros.
- Respecto al efecto y traslación de los estudios anteriores a las empresas exportadoras de la Comunidad Valenciana, sería conveniente la elaboración de informes valorativos del impacto de estos estudios o de la eficacia de los mismos.
- Los gastos registrados en el ejercicio 2003 por los servicios de asesoramiento jurídico por los procedimientos judiciales que se comentan en el apartado 4.2.7, han ascendido a 31.248 euros, siendo su importe acumulado de 769.206 euros.
- En los contratos analizados en que se estipulan precios unitarios, no se limita el importe máximo del compromiso económico a contraer.

Los gastos registrados por los trece promotores de negocios ubicados en: Miami, Los Ángeles, México, Toronto, Sao Paulo, Santiago de Chile, Montevideo, Bruselas, Varsovia, Argel, Viena, Moscú y Dubai, han ascendido a 887.114 euros y responden a las remuneraciones fijas estipuladas en los contratos con estos agentes en

contraprestación, generalmente, de dos tipos de servicios, la representación institucional del IVEX y la promoción de los productos valencianos en sus áreas de actuación.

En relación con el promotor de negocios en México, cabe señalar que el 1 de enero de 2003 se suscribió un contrato de prestación de servicios que contemplaba además de las funciones anteriormente mencionadas, funciones de dirección y gestión de la oficina del IVEX, por un importe anual de 120.000 euros. El 2 de enero de 2004 se rescindió la relación contractual, pactándose una indemnización de 60.000 euros (véase apartado 4.2.8).

Adicionalmente, con cargo a las cuentas de servicios profesionales en México, se han registrado gastos por importe de 173.986 euros, de los cuales 41.117 euros corresponden a las retribuciones satisfechas en concepto de promoción de negocios excluyendo las funciones de representación típicas de estos agentes, según contrato suscrito el 20 de marzo de 2003. Asimismo, se han registrado gastos por 58.650 euros por los trabajos de supervisión y control de las obras anteriormente referidas del edificio donde se ubica la oficina de México, que han sido efectuados por la misma empresa, adoleciendo la contratación de las mismas deficiencias que las indicadas para las obras contabilizadas en “Reparaciones y conservación”. Finalmente, en relación con la oficina de México, se han registrado gastos por 28.789 euros por servicios de asesoría legal que no han sido formalizados en contrato.

En la cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” se han registrado gastos por importe de 943.255 euros. En la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 40,8% de estos gastos, se han observado los siguientes aspectos:

- Se han registrado gastos por la organización del evento de inauguración de la oficina de México por importe de 91.928 euros, según contrato suscrito al respecto con una de las empresas de comunicación e imagen de la Comunidad Valenciana con la que suele contratar el IVEX. El procedimiento de contratación se ha limitado a solicitar presupuestos a cinco empresas, si bien únicamente ha presentado oferta la contratista.
- Dada la cuantía y el volumen de los gastos en concepto de anuncios en prensa, revistas, elaboración de folletos y material divulgativo y de promoción de la Comunidad Valenciana, sería conveniente la elaboración de un presupuesto anual para su consiguiente contratación mediante publicidad y concurrencia de ofertas.
- Los gastos de 2003 no incluyen 240.405 euros en ejecución del contrato suscrito con “R.P.M.Racing, SL” al haber sido contabilizados inadecuadamente en el ejercicio anterior, tal como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización de ese ejercicio.

En la cuenta “Otros servicios” se han registrado gastos por 3.431.220 euros, que tal como se ha venido indicando en informes de fiscalización de ejercicios anteriores, podrían haberse registrado en otras cuentas de gastos atendiendo a su naturaleza. Dada la heterogeneidad de los gastos incluidos en esta cuenta y la falta de criterios

previamente definidos de imputación contable, no hemos podido efectuar, a diferencia de otros ejercicios, una agrupación coherente por tipos o conceptos de gasto.

No obstante, como resultado de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 51,7% de estos gastos, cabe diferenciar los gastos derivados de la suscripción de convenios de colaboración de otros gastos relativos a agencias de viajes y acciones promocionales.

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los gastos analizados derivados de los convenios suscritos por el IVEX en el ejercicio 2003 y anteriores:

Convenios analizados	Euros
ICEX , CÁMARAS DE COMERCIO	72.572
AGENCIA VALENCIANA DEL TURISMO	200.000
ATEVAL	56.146
ARVET	46.687
CÁMARAS COMERCIO C.V.	430.468
FICE	192.396
ASCER	150.000
VILLARREAL, C.F.	60.101
VALENCIA, C.F.	150.000
EXPORTA 2003	82.228
ANETCOM	30.000
Total	1.470.598

Cuadro 14

Con carácter previo al análisis de los aspectos más significativos observados en los convenios anteriores, cabe efectuar las siguientes consideraciones:

Se ha observado que el IVEX, en desarrollo de su actividad, suscribe acuerdos o convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, en virtud de los cuales se compromete a dotar económicamente a estas entidades para la realización de actividades de promoción exterior de las empresas valencianas. Esta actividad de fomento es propia de la Administración Pública, cuyos procedimientos deben someterse al derecho administrativo, mientras que el IVEX, si bien es una empresa pública de la Generalitat Valenciana, tiene forma jurídica de sociedad anónima, con sujeción a la normativa privada de aplicación a este tipo de sociedades. En consecuencia, se aprecia una inadecuación entre la forma jurídica del IVEX y las actividades de fomento o promoción del comercio exterior mediante la concesión de subvenciones o dotaciones económicas en beneficio de determinadas asociaciones o entidades públicas o privadas.

La concesión de subvenciones públicas debe someterse a los procedimientos prescritos para la Administración Pública a estos efectos, debiendo observar los principios generales de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, que

inspiran tanto la actividad subvencional como la contractual, y atenerse a los requisitos y trámites previstos en la normativa general de concesión de subvenciones.

La concesión directa de subvenciones mediante convenios de colaboración debe tener carácter excepcional, acreditando en el expediente las razones de interés público, social o económico, entre otras, que dificultan su convocatoria pública.

El Decreto 20/1993, de 8 de febrero, corrobora esta aplicación restrictiva, pues establece que los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones tendrán carácter subsidiario respecto a la fórmula de convocatoria abierta, de tal forma que sólo se podrá recurrir a su suscripción en la medida en que se justifique su oportunidad y conveniencia.

En la revisión efectuada de los expedientes señalados en el cuadro anterior se han observado los siguientes aspectos:

- En ejecución de la addenda del ejercicio 2003 al convenio suscrito con el ICEX, el Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, para la ejecución del Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE 2000), se han registrado gastos por 75.572 euros. Estos gastos corresponden a la financiación a cargo del IVEX de las liquidaciones presentadas por las empresas beneficiarias participantes del PIPE 2000. Los compromisos de financiación que se indican en la memoria sin cuantificar ascienden a 184.352 euros.
- El 4 de noviembre de 2002 el IVEX suscribió con la Agencia Valenciana del Turismo (AVT) un convenio para la realización de una campaña de publicidad institucional, por el cual el IVEX se compromete a aportar 230.000 euros (IVA incluido). Respecto a la documentación acreditativa de este gasto, si bien durante la realización del trabajo de campo, pudo examinarse una factura emitida por la AVT, sin IVA, en fase de alegaciones, el IVEX nos ha aportado la justificación económica de los gastos incurridos por la AVT en ejecución del Convenio. En este sentido, las distintas formas de acreditación del gasto podrían evidenciar una falta de concreción en el objeto del acuerdo suscrito entre las partes.
- Los convenios con ATEVAL y ARVET tienen como objeto la dotación económica del IVEX a la formación de becarios y a la realización de acciones de promoción exterior. Las justificaciones presentadas por las citadas asociaciones si bien han sido revisadas por personal del IVEX, los informes elaborados al respecto no han sido firmados. Con respecto al segundo de los convenios citados, el informe final emitido por la asociación beneficiaria no ha sido suscrito por ésta.
- El convenio con el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana, de fecha 19 de abril de 2002 y por importe de 601.012 euros, tiene por objeto la internacionalización de las empresas valencianas, con una vigencia hasta finales de 2003, prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2004, mediante anexo de 3 de marzo de 2003, con un incremento en la financiación a cargo del IVEX de 300.000 euros. Los gastos registrados en 2003 comprenden 190.468 euros vinculados al convenio original, de acuerdo con las justificaciones de las empresas recibidas y aprobadas en

2003, y 240.000 euros vinculados al anexo, según el importe que el IVEX estimó que justificarían las Cámaras sobre gastos realizados en 2003. La cifra real posteriormente justificada no se ha diferenciado significativamente de dicha estimación.

- El convenio con FICE, suscrito el 3 de enero de 2003, tiene por objeto la contratación de un técnico de promoción del “showroom” en Shanghai, por 81.325 euros, y la financiación del plan de cooperación con terceros países, por 60.000 euros. El 29 de octubre de 2003 se suscribe un anexo por el cual se acuerda la financiación de la participación de empresas valencianas en ciertas ferias de calzado hasta 160.000 euros. Al respecto, cabe señalar que los eventos referidos en el anexo ya habían sido celebrados a la firma del mismo y que los criterios de selección de las empresas beneficiarias por parte de FICE no vienen fijados por el IVEX en el convenio, por lo que sería conveniente que el IVEX solicitara un informe explicativo de los criterios y condiciones adoptados por FICE para la selección de las citadas empresas y admisión de los gastos subvencionables.
- El convenio con ASCER tiene por objeto dotar económicamente a la asociación como apoyo en la promoción exterior de las empresas valencianas del sector, y especialmente en la realización del plan de actividades en México, por importe de 150.000 euros. Los gastos justificados por la asociación, que son los que efectivamente ha financiado el IVEX, son los de asesoría legal en el proceso “antidumping” llevado a cabo por las autoridades mejicanas contra las empresas exportadoras valencianas, que se ha resuelto favorablemente para éstas. En este sentido, y dado el carácter tan genérico del convenio, sería conveniente que se precisaran las actividades a realizar a fin de comprobar la efectiva realización del objeto de la subvención. Por otra parte, se ha observado que el informe de revisión de gastos no está firmado y que algunos de los gastos se han presentado para su justificación fuera del plazo estipulado.
- El convenio con “Villareal Club de Fútbol, S.A.D.” tiene por objeto el patrocinio de las actividades deportivas del “III trofeo de la cerámica”, por importe de 60.101 euros. En la revisión del cumplimiento de la legalidad de este convenio, se ha observado que su naturaleza podría tener un carácter mixto, por una parte de carácter social o de fomento, y, por otra, de carácter económico, en tanto se contrata la prestación de servicios publicitarios. Esta circunstancia debería ser clarificada para determinar el adecuado acomodo contable de los gastos derivados de la ejecución del convenio y el régimen jurídico de aplicación, incluyendo el devengo del IVA, impuesto éste que si bien no se explicita en el convenio, ha sido repercutido por el club deportivo sobre el precio total acordado.
- Los gastos registrados en ejecución del contrato suscrito el 25 de mayo de 2002 con “Valencia Club de Fútbol, S.A.D.” han sido registrados en la cuenta “Otros servicios” como si se tratase de un convenio, mientras que en el ejercicio anterior fueron contabilizados en “Publicidad y propaganda”. Respecto al adecuado acomodo contable y régimen jurídico y fiscal de aplicación nos remitimos a lo

indicado en el párrafo anterior. El objeto de este contrato, cuyos aspectos más importantes referentes a la forma de contratación y contabilización fueron señalados en el informe del ejercicio 2002, es el patrocinio publicitario y cesión de derechos de imagen en cuatro partidos amistosos de fútbol, por importe de 600.000 euros más IVA. Los gastos contabilizados por el IVEX en 2003 deberían reducirse en 150.000 euros y las reservas incrementarse en esta misma cantidad, al no haberse devengado estos gastos por corresponder al precio de los encuentros pendientes de disputar y tratarse, en consecuencia, de anticipos a contabilizar en el activo de “Ajustes por periodificación”.

- El convenio Exporta 2003 celebrado entre el IVEX, el ICEX y la Feria Valencia, tiene por objeto la organización de la feria Exporta 2003, de manera que cada una de las entidades se compromete a financiar una parte de los gastos originados por este evento. Los gastos registrados derivados de la aportación financiera del IVEX han ascendido a 82.228 euros.
- El convenio con ANETCOM fue suscrito el 16 de septiembre de 2003 para la elaboración de un plan de ayuda a la exportación e internacionalización de las empresas valencianas. Los gastos financiados en 2003, por 30.000 euros, corresponden a los facturados por la empresa consultora contratada por la asociación. Al respecto, se recomienda al IVEX que motive el procedimiento selectivo acordado y que suscriba los informes elaborados como resultado de cada una de las fases del citado proceso.
- A fecha de realización del presente trabajo, siguen pendientes de justificación los gastos registrados en el ejercicio 2002, por un importe de 10.999 euros, en ejecución del convenio suscrito con ASCER en el ejercicio anterior, tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del citado ejercicio.

Por otra parte, en la revisión de la cuenta “Otros servicios” se ha observado que integra gastos por acciones promocionales y por desplazamientos contratados con agencias de viajes. Los gastos registrados en concepto de “acción promocional Pachuca”, que han ascendido a 97.872 euros, incluyen aquellos derivados de la participación del IVEX en la feria de Pachuca 2003 en México. Del examen de una muestra de estos gastos se han observado facturas por transacciones efectuadas sobre la base de un presupuesto, que atendiendo a su importe global, deberían haberse formalizado en contrato. Adicionalmente, los conceptos reflejados en las citadas facturas no son los previstos en el presupuesto y el importe total facturado ha superado el presupuestado.

Finalmente, respecto a la defectuosa justificación de gastos de ejercicios anteriores al ejercicio 2002, cabe señalar que se mantiene la situación indicada en el Informe de ese ejercicio, encontrándose pendientes de justificar de forma adecuada y suficiente algunos gastos de ejercicios anteriores por importe de 108.215 euros.

La cuenta “Otros gastos de gestión corriente” presenta un saldo de 533.992 euros a 31 de diciembre de 2003, correspondiente a las becas de internacionalización que anualmente convoca el IVEX, cuyas bases se publican en diversos medios de

comunicación escrita, así como en la página “web” de la Sociedad, y que en ejercicios anteriores figuraban inadecuadamente en el epígrafe de gastos de personal.

4.4.3 Gastos extraordinarios y de otros ejercicios

En gastos extraordinarios se han registrado 177.197 euros, de los cuales 117.197 euros corresponden a la aportación del IVEX a la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación, Promoción y Estudios Comerciales de Valencia Port, habiéndose desembolsado el 25% al 31 de diciembre de 2003, y 60.000 euros a la indemnización comentada en el apartado 4.2.8.

Respecto al capítulo de “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”, que asciende a 207.434 euros al 31 de diciembre de 2003, comprende como más significativa la devolución al SERVEF de 180.120 euros por la subvención de becas para la formación de mujeres, según se comentó en el Informe de fiscalización del ejercicio 2002.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe de la cifra de negocios ha ascendido en 2003 a 436.078 euros, habiendo disminuido en un 36,1% con respecto al ejercicio anterior. Estos ingresos incluyen únicamente la facturación a las empresas por los servicios que presta el IVEX, a diferencia de ejercicios anteriores en que se registraban asimismo ingresos por comisiones en la intermediación de la exportación de productos de las empresas valencianas. Este cambio de política comercial, cuya motivación y aprobación no viene recogida en las actas de los órganos de gobierno del IVEX, debería haber sido documentada con carácter previo a su implantación y comentada en la memoria.

Estos ingresos, que representan el 3,7% del total de ingresos del ejercicio, incluyen, entre otros, los que a continuación se comentan:

- Por funciones de representación de la Feria Muestrario Internacional de Valencia, según convenio de colaboración de 28 de febrero de 2000, la cantidad de 72.121 euros.
- Por repercusión a FIAB Exterior S.L. de los gastos originados en las oficinas del IVEX en Nueva York y Miami, ejecutoras del programa alimentos europeos en EEUU, la cantidad de 46.993 euros. Por otra parte, en 2004 se ha contabilizado una factura por este concepto que corresponde a 2003, por importe de 107.564 euros, con el consiguiente efecto sobre el resultado del ejercicio. El IVEX no ha repercutido el IVA sobre los importes anteriores (apartado 4.5).
- Por los patrocinios de becas a cargo de dos entidades financieras, la cantidad de 67.641 euros. Estas operaciones deberían contabilizarse como subvenciones dentro del capítulo “Otros ingresos de explotación”.
- El IVEX, a través de su oficina en Nueva York, participó en la feria “Summer Fancy Food”, facturando a las empresas valencianas que solicitaron su participación un

importe de 50.242 euros, sin que se incluya el IVA repercutido en la facturación (apartado 4.5).

4.4.5 Otros ingresos de explotación

Este epígrafe comprende ingresos por subvenciones corrientes, por importe de 10.312.077 euros e ingresos por servicios diversos, por 453.619 euros.

En “Subvenciones de explotación” se han contabilizado los ingresos por subvenciones de esta naturaleza que se detallan a continuación:

Ingresos subvenciones explotación	Euros
Ley de Presupuestos G.V. 2003	10.525.120
Acuerdo Consell 04/02/03	(300.000)
U.E. “Al-Invest”.”Encuentros Juguete”	78.602
Subvención EURODYSEE	8.354
Total	10.312.076

Cuadro 15

Las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, que han ascendido, finalmente, a 10.225.220 euros, han sido contabilizadas como ingresos del ejercicio, al haber sido instrumentadas mediante el contrato-programa suscrito con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía el 29 de diciembre de 2003 e informado favorablemente por la Intervención General de la Generalitat Valenciana el 30 de diciembre de 2003, para la realización de las actividades previstas en el mismo.

A este respecto, se reitera lo indicado en el Informe de Fiscalización de ejercicios anteriores, de manera que para un adecuado seguimiento y control de la ejecución del citado contrato-programa, el IVEX debería llevar una contabilidad suficientemente detallada que le permita conocer el coste de las actividades subvencionadas, cuyos componentes se encuentran registrados en diversas cuentas y subcuentas de la contabilidad financiera. En este sentido, la cuantificación del coste de las actividades subvencionadas resulta necesaria para la determinación de la cuantía definitiva de los ingresos por subvenciones a registrar, para lo cual debería tenerse en cuenta lo indicado en los apartados 4.2.7 y 4.4.2 a estos efectos. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que a finales del ejercicio 2003, el IVEX ha implantado un sistema de control presupuestario por líneas de actividad, basado en la contabilidad financiera, cuya plena virtualidad se apreciará en el ejercicio 2004.

Finalmente, teniendo en cuenta el carácter anual del contrato-programa, así como su finalidad, debería suscribirse al inicio del ejercicio en lugar de una vez concluidas las actividades realizadas en el mismo.

Respecto al capítulo de “Ingresos por servicios diversos”, cuyo importe asciende a 453.619 euros, tiene como partida más significativa los importes facturados por los gastos de primas de seguro a la exportación repercutidos a las empresas, por un total de 389.428 euros, en concepto de utilización conjunta de la póliza global contratada por el

IVEX con la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. (CESCE). Asimismo, se incluye ingresos derivados de la repercusión a la AVT en el 50% del arrendamiento de la oficina de Moscú, por su utilización conjunta, y la facturación efectuada a determinados empresarios y profesionales por gastos suplidos por su cuenta en la realización de actividades de fomento a la exportación a través de las oficinas y delegaciones del IVEX en el exterior. Respecto al IVA devengado por estos últimos conceptos, véase el apartado 4.5.

4.4.6 Ingresos extraordinarios

Este epígrafe “Ingresos extraordinarios”, que asciende a 252.145 euros, incluye 231.267 euros resultantes del exceso en las provisiones para riesgos y gastos que se comentan en el apartado 4.2.7.

En “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores”, cuyo importe asciende a 329.528 euros, se han registrado, entre otros, 222.254 euros por la facturación a FIAB Exterior S.L. en el marco de un acuerdo de colaboración cuyo objeto es el desarrollo del proyecto de acciones de información y promoción a favor de los productos agroalimentarios en terceros países, presentado ante la Comisión Europea a través del MAPA por la empresa antes indicada. Al respecto, cabe señalar que no hemos obtenido el acuerdo citado y que la facturación no incluye el IVA repercutido (apartado 4.5).

En esta cuenta los abonos se han registrado mediante asientos con importes negativos, lo que debe evitarse en periodos sucesivos.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, IVEX se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto y no exento. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

En relación con la adecuada facturación del IVA que pudiera haberse devengado por las actuaciones de patrocinio acordadas por el IVEX, que se indican en el apartado 4.4.2, se reitera la necesidad de clarificar la naturaleza de estas operaciones a efectos de determinar si existen hechos imponible sujetos y no exentos de este Impuesto. Adicionalmente, la adecuada facturación de los ingresos que se indican en los apartados 4.4.4, 4.4.5 y 4.4.6, a efectos de IVA, se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del impuesto, en particular, las reglas de localización de los servicios prestados por el IVEX fuera de España.

5. HECHOS POSTERIORES

Respecto a la situación de los pasivos contingentes que se comentan en el apartado 4.2.8 del presente Informe, a fecha de emisión de la carta de manifestaciones de la dirección (15 de septiembre de 2004), el IVEX nos comunica que la entidad financiera referida en el citado apartado ha interpuesto una demanda en reclamación de un saldo deudor de 490.693 euros más 36.911 euros en concepto de intereses ya devengados. Considerando la antigüedad del riesgo contraído por el IVEX con esta entidad financiera que ha venido indicándose en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2003 debería haberse constituido una provisión para riesgos y gastos por un importe equivalente como mínimo al importe reclamado de 527.604 euros.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones realizadas por el IVEX durante el ejercicio 2003 al objeto de atender las recomendaciones e indicaciones efectuadas por esta Sindicatura de Cuentas en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores:

- a) Durante el ejercicio 2003, el IVEX ha atendido a las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) La clasificación adecuada de los saldos de dudoso cobro.
 - a.2) La utilización de procedimientos de libramiento de fondos a justificar en las oficinas de la red exterior.
 - a.3) La mejora en los procedimientos de selección de personal becario.
 - a.4) La contabilización adecuada de los anticipos a justificar entregados a beneficiarios de subvenciones.
 - a.5) La aplicación de un criterio uniforme en la contabilización de los fondos recibidos y entregados por las subvenciones a gestionar por el IVEX como entidad colaboradora.

- b) Las siguientes recomendaciones se derivan de los aspectos observados en la fiscalización del ejercicio 2003 y ejercicios anteriores.
 - b.1) Elaboración y aprobación de un presupuesto previo y detallado, por conceptos y asistentes, de los gastos por desplazamientos, hoteles, restauración, así como otros gastos asociados a la organización o participación en encuentros empresariales e institucionales.
 - b.2) La Relación de Puestos de Trabajo aprobada por la Dirección General debería completarse atendiendo a lo indicado en el apartado 4.4.1.
 - b.3) Una mayor sistematización y estructura del desglose contable de los gastos incluidos en "Otros servicios", atendiendo a criterios coherentes de imputación y a la naturaleza del gasto, de manera que pueda identificarse el concepto de gasto a registrar con la cuenta de imputación.
 - b.4) En la memoria del ejercicio falta cierta información en relación con algunos compromisos adquiridos por el IVEX al cierre del ejercicio, según se indica en los diferentes apartados del Informe.

- b.5) Debería precisarse el objeto de los convenios y contratos de patrocinio que se indican en el apartado 4.4.2 y que podrían tener naturaleza mixta, de carácter social o de fomento y/o de carácter económico en tanto en cuanto se contrata la prestación de servicios publicitarios. Todo ello a fin de determinar su adecuado acomodo contable y el régimen jurídico y fiscal de aplicación.

- b.6) Deberían observarse los aspectos comentados en el apartado 4.5 en relación con el devengo del IVA en las transacciones efectuadas por el IVEX.

INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA, S.A.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. (en adelante IVVSA o el Instituto) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del IVVSA, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del Instituto.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del IVVSA están formadas por el balance de situación a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por los Administradores del Instituto con fecha 30 de marzo de 2004, aprobadas por la Junta General Universal de Accionistas con fecha 25 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), el 30 de junio de 2004, junto con el Informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de evitar duplicidades en el control del IVVSA, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Análisis de los informes de auditoría del ejercicio
- b) Revisión de la gestión contractual
- c) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad, vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, con las limitaciones que se señalan a continuación:

- a) No se ha facilitado la relación de los contratos de suministros efectuados en 2003. (Véase apartado 5).
- b) La documentación de dos expedientes de contratación que fueron seleccionados no ha sido proporcionada. (Véase apartado 5).

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Decreto 61/1987, de 11 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se constituye el IVVSA.
- Decreto 35/1988, de 21 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Convenios de Encargo de Gestión entre la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el IVVSA.
- Decreto 118/1988, de 29 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se atribuye al IVVSA la gestión y administración del patrimonio de promoción pública de la vivienda perteneciente a la Generalitat.
- Ley 19/1989, de 15 de julio, de Reforma Parcial y Adaptación de la Legislación Mercantil a las Directivas de la Comunidad Económica Europea en materia de Sociedades.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo, de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.

- Real Decreto 1.668/1991, de 15 de diciembre, sobre financiación de actuaciones protegibles en materia de suelo con destino preferente a viviendas de protección oficial.
- Real Decreto 1.932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda del Plan 1992-1995.
- Orden de 22 de mayo de 1992, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.
- Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Real Decreto 2.190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el periodo 1996-1999.
- Decreto 94/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre coordinación del endeudamiento.
- Decreto 113/1996, de 5 de junio, del Gobierno Valenciano, sobre actuaciones protegibles en materia de vivienda.
- Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1.784/1996 de 19 de julio.
- Real Decreto 1.186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.
- Decreto 173/1998, de 20 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.
- Decreto 174/1998, de 20 de octubre, del Gobierno Valenciano, de modificación del Decreto 118/1988 de 29 de julio, del Gobierno Valenciano.
- Decreto 45/1999, de 23 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 61/1987, de 11 de mayo, del Gobierno Valenciano.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de

cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana.

- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.
- Decreto 92/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002-2005.
- Decreto 119/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que le son de aplicación:

- a) La Generalitat Valenciana, socio único del Instituto, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante aportaciones al capital social, aportaciones para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y la prestación de avales ante entidades financieras, por lo que la continuidad del Instituto depende de ese apoyo. El Instituto en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada, ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad.
- b) La cuenta “Créditos a empresas del grupo” de los epígrafes de “Inmovilizaciones financieras” e “Inversiones financieras temporales”, que presenta un saldo a 31 de diciembre de 2003 de 31.400.541 euros, incluye los pagos realizados por cuenta de la Generalitat Valenciana, destinados a satisfacer las subvenciones derivadas de las ayudas concedidas por el Plan de Vivienda 1992-1995 y sus sucesivas prórrogas a aquellos titulares que tuvieran reconocido el derecho a su percepción. Debido a que no tenemos constancia de la documentación acreditativa del encargo recibido en la que consten las condiciones del mismo, no hemos podido evaluar la razonabilidad de la contabilización de dichos créditos, así como la de los intereses devengados por la financiación obtenida para acometer dicho desembolso que, atendiendo al principio de prudencia, han sido registrados por importe de 1.254.398 y 14.454.500 euros como gastos financieros en las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003 y anteriores respectivamente.
- c) La cuenta “Deudores por facturas pendientes de emitir” incluye un total de 10.107.145 euros (4.027.486 euros en el epígrafe de “Deudores varios” y 6.079.659 euros en el epígrafe de “Deudores Grupo”) en concepto de obras de rehabilitación estructural por aluminosis pendientes de facturar.

En base a las ayudas recogidas en el Decreto 92/2002, de 30 de mayo del Gobierno Valenciano, sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, y a la calificación provisional de las obras, dada por la Generalitat Valenciana, el IVVSA como gestor de las obras de rehabilitación por aluminosis ha incurrido en unos gastos acumulados que a 31 de diciembre de 2003 ascendían a 16.583.607 euros (4.772.968 euros en 2003).

El IVVSA contabiliza como ingresos el importe de los gastos incurridos con cargo a la cuenta de Facturas pendientes de emitir, pues espera recuperar estos gastos. (Véase apartado 4.2.4 b)).

En el presente ejercicio el IVVSA ha facturado a aquellos Ayuntamientos sobre los que ya existía una Resolución sobre el reconocimiento de la subvención, registrando simultáneamente la subvención por el mismo importe en la cuenta Otras subvenciones pendientes de cobro de la Generalitat. (Véase apartado 4.2.4).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, se han detectado en el IVVSA durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) No se tiene constancia de que el IVVSA haya solicitado el Informe preceptivo a que se refiere el apartado 2 del artículo 29 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana, para el ejercicio 2003 respecto a las reclasificaciones de personal e incrementos retributivos. (Véase apartado 4.4.2).
- b) Deben tenerse en consideración las limitaciones al alcance de la revisión derivadas de no haberse facilitado la relación de contratos de suministros vigentes en el 2003. (Véase apartado 5).

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El IVVSA se creó por Decreto 61/1987, de 11 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana. Su control corresponde a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT), si bien desde el 11 de julio de 2003 queda adscrito a la Conselleria de Territorio y Vivienda. Su único socio es la Generalitat Valenciana.

El objeto social lo constituye la rehabilitación y promoción de las viviendas, en especial de protección oficial, tanto públicas como privadas; la adquisición y enajenación del suelo; la promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general; así como cuantas actividades complementarias, accesorias y auxiliares sean precisas para la realización del mismo. En 1999 el IVVSA amplió su objeto social, para facilitar la financiación y construcción de infraestructuras educativas de titularidad de la Generalitat Valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

En el Informe de Gestión del Instituto figura la información referente a la actividad desarrollada en cada uno de sus cinco programas de actuación: Promoción del Suelo, Promoción de Viviendas, Rehabilitación del Centro Histórico, Administración del Patrimonio y Gestión, así como del convenio de financiación y ejecución de obras en centros docentes.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del IVVSA al cierre del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2002 se muestra a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
Inmovilizado	93.611.916	97.581.538	(4,1%)
Gastos de primer establecimiento	9.354	31.878	(70,7%)
Inmovilizaciones inmateriales	88.065	52.204	68,7%
Inmovilizaciones materiales	15.312.803	10.767.554	42,2%
Inmovilizaciones financieras	77.616.113	86.122.309	(9,9%)
Deudores oper. tráfico a largo plazo	585.581	607.593	(3,6%)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	2.775	-	-
Activo circulante	221.355.535	204.306.365	8,3%
Existencias	101.286.380	75.055.950	34,9%
Deudores	83.062.431	89.605.738	(7,3%)
Inversiones financieras temporales	31.428.194	32.905.351	(4,5%)
Tesorería	5.571.480	6.735.783	(17,3%)
Ajustes por periodificación	7.050	3.543	99,0%
Total Activo	314.970.226	301.887.903	4,3%

PASIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
Fondos Propios	53.027.327	56.253.285	(5,7%)
Capital social	63.160.591	63.160.591	0,0%
Reservas	1.239.408	(7.324.927)	(116,9%)
Rdos. negativos de ejercicios anteriores	(8.146.714)	(11.976.460)	(32,0%)
Pérdidas y ganancias	(3.225.958)	12.394.081	(126,0%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	10.440.166	10.586.477	(1,4%)
Provisiones para riesgos y gastos	143.995	62.803	129,3%
Acreedores a largo plazo	125.965.884	108.444.159	16,2%
Deudas con entidades de crédito	123.652.287	108.444.159	14,0%
Otros acreedores	18.597	-	-
Desembolsos pendientes sobre acciones	2.295.000	-	-
Acreedores a corto plazo	125.392.854	126.541.179	(0,9%)
Deudas con entidades de crédito	51.015.720	49.038.706	4,0%
Deudas empresas del grupo y asociadas	23.543.902	23.931.858	(1,6%)
Acreedores comerciales	33.226.549	48.848.362	(32,0%)
Otras deudas no comerciales	11.206.821	3.597.200	211,5%
Provisiones para operac. de tráfico	6.399.862	1.125.053	468,8%
Total Pasivo	314.970.226	301.887.903	4,3%

Cuadro 1

El activo y el pasivo se han incrementado en un 4,3% con respecto al ejercicio 2002. En el activo destacan los incrementos experimentados en “Inmovilizaciones materiales”, debido fundamentalmente al aumento del Inmovilizado en curso, originado básicamente por la construcción de apartamentos tutelados y “Existencias”, por mayor actividad en

el Programa de Suelo. Dichos incrementos quedarían en parte compensados por las disminuciones experimentadas en los epígrafes de “Inmovilizaciones financieras”, por la reclasificación a Inversiones financieras temporales de la anualidad 2004 de la cuenta GV por anticipos ayudas planes de vivienda y “Deudores”. En el pasivo del balance destaca únicamente, el incremento experimentado en el epígrafe de “Acreedores a largo plazo”.

Asimismo, cabe destacar la fluctuación experimentada en el resultado del Instituto que ha pasado de un beneficio de 12.394.081 euros en 2002 a unas pérdidas de 3.225.958 euros en 2003, si bien este último se ha visto afectado sensiblemente por la contabilización de la deuda resultante de las actas levantadas por la Inspección de Hacienda del Estado (Véase apartado 4.4.6).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

La composición del epígrafe "Inmovilizaciones materiales" del balance a 31 de diciembre de 2003 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación, en euros:

Inmovilizaciones materiales	31-12-2002	Altas	Bajas	Trasposos	31-12-2003
Construcciones	8.202.929	236	0	596.086	8.799.251
Mobiliario y enseres	1.009.710	62.049	(19.292)	0	1.052.467
Equipos proceso información	1.303.890	65.881	(552.754)	0	817.017
Elementos de transporte	2.120	23.180	0	0	25.300
Otro inmovilizado material	827.940	16.980	0	151.417	996.337
Inmovilizado en curso	2.633.007	4.231.926	0	(151.417)	6.713.516
Total coste de adquisición	13.979.596	4.400.252	(572.046)	596.086	18.403.888
Amortización acumulada	(3.158.244)	(324.240)	572.046	0	(2.910.438)
Total Provisiones	(53.798)	0	53.798	(180.647)	(180.647)
TOTAL	10.767.554	4.076.012	53.798	415.439	15.312.803

Cuadro 2

Durante el ejercicio 2003 las adquisiciones de inmovilizado material han ascendido a 4.400.252 euros, de las que un 96,2% corresponden a Inmovilizado en curso. Del total de altas se ha verificado el 35,1% comprobando su adecuada formalización y contabilización.

Las bajas de Inmovilizado registradas por el IVVSA durante el presente ejercicio por 572.046 euros, corresponden básicamente a elementos de inmovilizado con una fecha de adquisición anterior a 1997 y que se encontraban totalmente amortizados.

Durante el ejercicio se realizaron dos traspasos en construcciones. El primero de 318.992 euros corresponde a la cesión en precario de 12 locales al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de una promoción desarrollada por el IVVSA en dicha localidad. El segundo, con un coste de adquisición de 277.094 euros y una provisión de 180.647 euros, hace referencia al valor contable en existencias de parte de una promoción que el Instituto ha destinado a oficinas del departamento de personal. La dotación de dicha provisión no se ha contabilizado en la cuenta de resultados por considerar en su momento que se registró la minoración de existencias, si bien lo correcto hubiera sido aumentar el inmovilizado con cargo a resultados de ejercicios anteriores y dotar la provisión con cargo al resultado de este ejercicio.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

El epígrafe **Inmovilizaciones financieras** a 31 de diciembre de 2003, asciende a 77.616.113 euros y representa un 24,6% del activo del balance a dicha fecha.

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2003 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación en euros:

Inmovilizaciones financieras	31-12-2002	Altas	Bajas	Traspasos	31-12-2003
Créditos a empresas del grupo	86.031.197	11.166.227	0	(22.731.286)	74.466.138
Particip. en empresas del grupo	0	3.060.000	0	0	3.060.000
Provisión partic. empresas grupo	0	(1.137)	0	0	(1.137)
Depósitos y fianzas	91.112	0	0	0	91.112
Total	86.122.309	14.225.090	0	(22.731.286)	77.616.113

Cuadro 3

El concepto de **Créditos a empresas del grupo** presenta el siguiente desglose, en euros:

Cuentas	31-12-2002	Altas	Bajas	Traspasos	31-12-2003
G.V. Anticipos ayudas planes de vvda.	22.731.286	0	0	(22.731.286)	0
G.V. Convenio Cultura	63.299.911	11.166.227	0	0	74.466.138
Total	86.031.197	11.166.227	0	(22.731.286)	74.466.138

Cuadro 4

La cuenta "G.V. por anticipos ayudas planes de vivienda", recoge los pagos realizados por las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana al Plan de Vivienda 1992-1995, y sus sucesivas prórrogas. Con el objeto de financiar esta operación, el Consejo de Administración, en sus sesiones celebradas el 30 de noviembre de 1998 y el 15 de febrero de 1999, aprobó la formalización de una operación de endeudamiento avalada por la Generalitat Valenciana por un importe global de 120.202.421 euros por

un plazo de seis años, la cual se llevó a efecto con fecha 16 de febrero de 1999. (Véase apartado 4.2.8).

El traspaso de 22.731.286 euros corresponde a la anualidad 2004 que ha sido reclasificada a Inversiones financieras temporales.

El importe satisfecho por cuenta de la Generalitat Valenciana se elevó a 117.192.534 euros, ascendiendo los cobros acumulados hasta el cierre del ejercicio a 85.791.993 euros, quedando por tanto al cierre del ejercicio un saldo pendiente de cobro de 31.400.541 euros, registrado íntegramente en el epígrafe de Inversiones financieras temporales. Los intereses generados en el ejercicio por el crédito obtenido para financiar dichos pagos ascienden a 1.254.398 euros, (14.454.500 euros en ejercicios anteriores) que han sido registrados por el Instituto como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. (Véase apartado 4.4.5). A fecha de este Informe, no se tiene constancia de que exista documento alguno que regule la forma y el momento en que la Generalitat Valenciana repondrá los pagos realizados por el Instituto por cuenta de aquella, así como los gastos financieros originados o que se originen en el futuro como consecuencia de las deudas formalizadas, si bien desde el ejercicio 2000 se ha ido cobrando todos los años.

La cuenta "G.V. Convenio Cultura" recoge el importe satisfecho por cuenta de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, como consecuencia del Convenio firmado el 19 de abril de 1999 de financiación y ejecución de las obras en los centros docentes entre la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana, el Instituto Valenciano de Finanzas y el IVVSA con un presupuesto inicial de 79.619.079 euros. El 21 de enero de 2003 se modifica este Convenio ampliándose el presupuesto del mismo a 136.173.000 euros y modificándose asimismo las anualidades de este. Con el objeto de financiar dicha operación, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 18 de octubre de 1999, aprobó la formalización de una operación de endeudamiento avalada por la Generalitat Valenciana por un importe de 79.619.079 euros. El 26 de abril de 2000 se firmó el contrato de crédito con una entidad financiera por un plazo de seis años, si bien, tras la modificación del convenio, el 27 de marzo de 2003 se amplía la cuantía del crédito a 120.741.919 euros, habiéndose dispuesto un importe de 88.761.590 euros. (Véase apartado 4.2.8). Las amortizaciones se realizarán en la medida en que el IVVSA reciba de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia las anualidades consignadas para pagar el presupuesto del Convenio y el coste de financiación. La operación está avalada por la Generalitat Valenciana. No se han emitido certificaciones en el ejercicio 2002 ni en el ejercicio 2003 porque tras la modificación de las anualidades, el importe facturado al cierre del ejercicio supera a las anualidades acumuladas al 31 de diciembre de 2003. El importe satisfecho por cuenta de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana en el ejercicio ha ascendido a 11.166.227 euros.

El saldo de la cuenta "Participaciones en empresas del grupo" con 3.060.000 euros corresponde a la participación del Instituto de un 51% en el capital social de la sociedad Sol i Vivendes Valencianes, S.A. En el momento de la constitución el Instituto

desembolsó el 25% de su participación, es decir, 765.000 euros, estando pendiente de desembolso al cierre del ejercicio la cantidad de 2.295.000 euros, importe que figura en el pasivo del balance, dentro del epígrafe de acreedores a largo plazo.

Sol i Vivendes Valencianes, S.A. se constituyó el 16 de octubre de 2003 con un capital social de 6.000.000 euros, siendo el otro socio Actura, S.L. con un 49%. El objeto social de esta nueva mercantil consiste en la realización de actuaciones urbanísticas e inmobiliarias. Al cierre del ejercicio la sociedad obtuvo unas pérdidas de 2.229 euros, habiendo dotado el Instituto una provisión de 1.137 euros para ajustar su participación al valor teórico contable de las acciones. No se tiene constancia de cuando han sido aprobadas las cuentas anuales de esta sociedad por la Junta General, así como si han sido auditadas.

4.2.3 Existencias

4.2.3.1 Composición y criterios de valoración

Las **Existencias** del IVVSA al 31 de diciembre de 2003 ascienden a 101.286.380 euros y representan un 32,2% del activo del balance. Su composición y movimiento durante 2003 se muestran a continuación, en euros:

Conceptos	Saldo inicial	Compras y gastos incorporados	Pérdidas irreversibles en promociones	Trasposos	Trasposos a inmovilizado	Coste de ventas	Saldo final
Promoción de Suelo							
<i>Terrenos</i>	7.115.493	23.148.061	-	(3.304.592)	-	(251.229)	26.707.733
<i>Obras en curso</i>	39.900.275	21.433.897	-	(22.763.578)	-	(12.101.102)	26.469.492
<i>Promociones terminadas</i>	5.944.862	51.667	-	24.231.087	-	(12.592.342)	17.635.274
TOTAL	52.960.630	44.633.625	0	(1.837.083)	0	(24.944.673)	70.812.499
Promoción de Viviendas							
<i>Solares</i>	3.787.851	8.999.096	-	(9.058.898)	-	-	3.728.049
<i>Obras en curso</i>	8.470.814	5.119.413	(70.908)	1.947.243	-	-	15.466.562
<i>Promociones terminadas</i>	3.338.288	10.250	-	8.948.738	(415.439)	(8.479.112)	3.402.725
TOTAL	15.596.953	14.128.759	(70.908)	1.837.083	(415.439)	(8.479.112)	22.597.336
Rehabilitación							
<i>Edificios para rehabilitar</i>	932.912	145.268	-	(230.423)	-	-	847.757
<i>Obras en curso</i>	4.055.057	1.226.527	-	230.423	-	-	5.512.007
<i>Promociones terminadas</i>	1.510.398	6.383	-	-	-	-	1.516.781
TOTAL	6.498.367	1.378.178	0	0	0	0	7.876.545
TOTALES	75.055.950	60.140.562	(70.908)	0	(415.439)	(33.423.785)	101.286.380

Cuadro 5

Del cuadro anterior se desprende la variación de existencias del ejercicio 2003 como diferencia entre saldos iniciales y finales, en euros, que tiene su reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Concepto	Variación de existencias		
	Edificios adquiridos	Terrenos y solares	Prom. en curso y edif. const.
Promoción de suelo: Terrenos		19.592.240	
Promoción de suelo: Obras en curso			(13.430.783)
Promoción de suelo: P. Terminadas			11.690.412
Promoción de viviendas: Solares		(59.802)	
Promoción de vvdas: Obras en curso			6.995.748
Promoción de vvdas: P. Terminadas			64.437
Rehabilitación: Edificios	(85.155)		
Rehabilitación: Obras en curso			1.456.950
Rehabilitación: P. Terminadas			6.383
Total	(85.155)	19.532.438	6.783.147

Cuadro 6

El desglose de las compras y gastos incorporados a existencias, clasificados por su naturaleza, así como el porcentaje que representan sobre el total es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe	% s/ total
Certificaciones de obra	24.117.068	40,1%
Compras	29.506.680	49,1%
Gastos financieros	288.258	0,4%
Gastos generales	1.882.946	3,1%
Gastos promociones cerradas	65.435	0,1%
Honorarios técnicos	1.954.791	3,3%
Otros gastos	2.325.384	3,9%
Total	60.140.562	100,0%

Cuadro 7

La muestra seleccionada ha consistido en la revisión de 10 promociones, que ha representado el 43,2% del saldo de existencias al cierre del ejercicio, el 71,9% de las compras y gastos incorporados a existencias durante el ejercicio y el 68,4% del coste de ventas. En los apartados siguientes se comentan los aspectos más relevantes surgidos en la revisión.

a) Programa de Promoción del Suelo

Este Programa representa un 69,9% del saldo de Existencias a 31 de diciembre de 2003 y unas adiciones durante dicho ejercicio por importe de 44.633.625 euros, que representan un 74,2% de las inversiones efectuadas en existencias.

En el cuadro 8 se muestra el saldo a 31 de diciembre de 2003 de las principales promociones que integran el programa y su movimiento durante dicho ejercicio, en euros:

N ^a	Promoción	31-12-2002	Compras y gtos. Incorp.	Trasposos	Coste de ventas	31-12-2003
1	Parque Logístico de Riba-Roja	26.477	20.816.870			20.843.347
2	Mas del Rosari –Global–	6.113.769	6.262.675		(3.264.787)	9.111.657
3	AL-02 Urb. P.P. II-9 Benisaudet	3.129.964	11.057.318	(31.662)	(7.542.436)	6.613.184
4	AL-13 Parque Ansaldo en San Juan Alicante	4.340.278	280.587	(460.838)		4.160.027
5	Velluters –General	3.198.851	81.181			3.280.032
6	San Vte. Raspeig –Alicante	3.068.233	0			3.068.233
7	UE-2RA Barrio Velluters	2.426.100	183.273			2.609.373
8	UE-2RD Barrio Velluters	1.956.896	142.781			2.099.677
9	UE-2RB Barrio Velluters	1.999.096	86.127			2.085.223
10	AL-06 U.A. San Vicente del Raspeig	1.373	1.907.529			1.908.902
11	Alicante Polígono Garbinet	7.020.325	1.438.387	31.662	(7.815.706)	674.668
	RESTO PROMOCIONES	19.679.268	2.376.897	(1.376.245)	(6.321.744)	14.358.176
	Total	52.960.630	44.633.625	(1.837.083)	(24.944.673)	70.812.499

Cuadro 8

La muestra analizada que representa el 52,6% del saldo de existencias a 31 de diciembre de 2003 del Programa de Suelo, ha comprendido la revisión de las promociones con los números 1, 2, 3 y 11 del cuadro anterior.

Cabe señalar que en tres de estas promociones se han realizado ventas antes de haberse ejecutado las obras al 100,0%, de ahí que en su valoración se haya incluido una provisión de gastos que a 31 de diciembre de 2003 ascendía a 6.223.025 euros. (Véase apartado 4.2.10).

La promoción Parque Logístico de Riba-Roja, que a 31 de diciembre de 2003 figuraba en el balance por 20.843.347 euros, recoge básicamente el importe pagado en concepto de expropiaciones. El 6 de marzo de 2001 fue aprobado definitivamente el Plan Especial de Reserva para la ampliación de patrimonio público de suelo Parque Logístico en el término municipal de Riba-Roja, cuyo objeto era la delimitación de este espacio para su incorporación al Patrimonio Público de la Generalitat Valenciana. Por resolución de 24 de abril de 2002 del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, se aprueba el procedimiento de tasación conjunta y se declara beneficiario de la expropiación al IVVSA.

Se ha revisado una muestra que representa el 11,0% de los gastos incorporados a esta promoción durante el ejercicio 2003, comprobando que los importes satisfechos a los expropiados, según las actas de pago y ocupación, coincidían con los consignados en el proyecto de expropiación aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 12 de mayo de 2003. El Instituto no ha cuantificado el importe que podría suponer las reclamaciones presentadas por casi la totalidad de los expropiados ante el Jurado Provincial de Expropiación por discrepancias con el precio pagado, si bien considera que el precio satisfecho ha sido muy superior al inicialmente previsto y piensa que el Tribunal fallará a favor del Instituto.

b) Programa de Promoción de Viviendas

Este Programa supone un 22,3% del saldo de existencias del IVVSA a 31 de diciembre de 2003, y unas adiciones durante dicho ejercicio por importe de 14.128.759 euros, que representan un 23,5% de las inversiones efectuadas en existencias.

En el cuadro siguiente se muestra el saldo a 31 de diciembre de 2003 de las principales promociones que integran el Programa y su movimiento durante dicho ejercicio, en euros:

Nº	Promoción	31-12-2002	Compras y gtos. Incorp.	Minoraciones	Trasposos	Coste de ventas	31-12-2003
1	RE-04/00 75 Vvdas. Parcela 9Adel Pau-2	323.463	1.854.756		460.838		2.639.057
2	RE-03/00 176 Vvdas. Parc. 1A y 1B Pau-2 Alic.	185.722	1.115.321		1.145.545		2.446.588
3	RE-03/99 36 Vvdas. Rabasa-Alicante	630.877	1.674.891				2.305.768
4	RE-05/00 64 Vvdas. Parc. R-20 Rio Seco	802.063	1.126.877				1.928.940
5	RE-02/00 17 Vvdas. Benicasim	515.371	880.194				1.395.565
6	RE-05/01 27 VPO Llíria	275.875	916.146	(10.635)			1.181.386
7	RE-02/01 105 Vvdas. Garbinet Norte	794.594	178.944				973.538
8	RC-02/97 Sto. Tomas, 2, 4, 6 y 8	449.616	490.540				940.156
9	RC-09/01 22 Vvdas. Ptda. Cogullada Carcaixent	109.233	739.547				848.780
10	RC-04/03 70 VP (Parc. R37) Rio Seco Castellón	0	800.323				800.323
11	RH-03/94 Corregeria, 35-37/Zurrad. 17-19	191.974	32.330			(97.637)	126.667
12	RH-02/99 52 Vvdas. San Vte. de Raspeig	4.071.750	356.332			(4.424.777)	3.305
	RESTO PROMOCIONES	7.246.415	3.962.558	(60.273)	230.700	(4.372.137)	7.007.263
	Total	15.596.953	14.128.759	(70.908)	1.837.083	(8.894.551)	22.597.336

Cuadro 9

La muestra analizada por esta Sindicatura incluye las promociones con los números 1, 2, 11 y 12 del cuadro anterior, y representa el 23,1% de las existencias del programa de promoción de viviendas a 31 de diciembre de 2003.

En la promoción señalada con el número 2 se ha detectado la duplicidad de un gasto por importe de 221.129 euros, en concepto de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Alicante correspondiente al ejercicio 2003. Dicho error había sido rectificado por el Instituto en febrero de 2004.

c) Programa de rehabilitación de viviendas

Este programa representa un 7,8% del saldo de existencias del IVVSA a 31 de diciembre de 2003, y unas adiciones durante dicho ejercicio por importe de 1.378.178 euros, que representa un 2,3% de las inversiones efectuadas en existencias.

En el cuadro siguiente se muestra el saldo a 31 de diciembre de 2003 de las principales promociones que integran el programa y su movimiento durante dicho ejercicio, en euros:

Nº	Promoción	31-12-2002	Compras y gtos. Incorp.	Pérdidas irreversibles	Coste de ventas	31-12-2003
1	RH-07/93 C/Roger de Flor, 16	360.619	586.394			947.013
2	Plaza de Árbol, 1	706.280	126.281			832.561
3	UA 05-18/95 Reh.Plaza Santa Cruz, 1	585.726	103			585.829
4	Moret, 5 / Padre Huérfanos, 8-10	324.414	160.002			484.416
5	Santo Tomás, 13-15-17-19	406.242	48.958			455.200
6	Plaza de Árbol, 2	364.468	0			364.468
7	Santo Tomás, 12	330.431	10.551			340.982
8	Roterros, 18	336.527	0			336.527
9	UA 05-12/95 Reh. C/Roterros,27	280.080	1.205			281.285
10	Pintor Fillol, 9	275.474	3.084			278.558
	RESTOS PROMOCIONES	2.528.106	441.600			2.969.706
	Total	6.498.367	1.378.178			7.876.545

Cuadro 10

La muestra seleccionada por esta Sindicatura incluye las promociones señaladas con los números 2 y 4 del cuadro anterior y representa el 16,7% de las existencias del Programa de Rehabilitación de Viviendas a 31 de diciembre de 2003, sin que se haya puesto de manifiesto incidencia alguna.

4.2.3.2 Distribución por programas y territorialmente

El cuadro 11 muestra la gestión de las existencias del IVVSA, que se realiza en tres de los cinco Programas de Actuación del Instituto, siendo su desglose al 31 de diciembre de 2003, el siguiente, en euros:

Existencias	Promoción suelo	Promoción viviendas	Reháb. centro histórico	Total Existencias
Edificios	-	-	847.757	847.757
Solares	-	3.728.050	-	3.728.050
Terrenos	26.707.733	-	-	26.707.733
Promociones en curso	26.469.492	15.466.562	5.512.007	47.448.061
Promociones terminadas	17.635.274	3.402.724	1.516.781	22.554.779
Total	70.812.499	22.597.336	7.876.545	101.286.380
	69,9%	22,3%	7,8%	100,0%

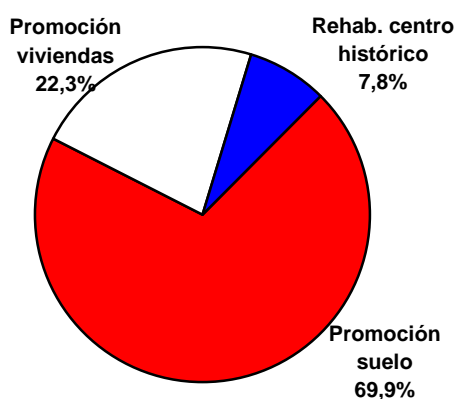
Cuadro 11

La distribución territorial por provincias para cada programa al 31 de diciembre de 2003, se refleja en el cuadro 12, en euros:

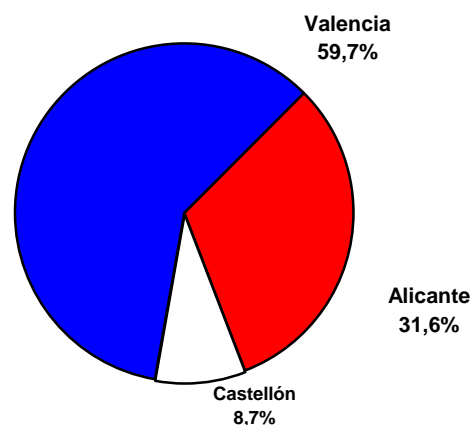
Provincia	Promoción Suelo		Promoción Viviendas		Rehabilitación		Total	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Alicante	21.967.965	31,0%	10.061.330	44,5%	0	-	32.029.295	31,6%
Castellón	2.278.363	3,2%	6.492.607	28,7%	0	-	8.770.970	8,7%
Valencia	46.566.171	65,8%	6.043.399	26,8%	7.876.545	100,0%	60.486.115	59,7%
Total	70.812.499	100,0%	22.597.336	100,0%	7.876.545	100,0%	101.286.380	100,0%

Cuadro 12

Existencias por Programas



Existencias por provincias



4.2.4 Deudores

En el cuadro 13 se muestra el saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003, que se eleva a 83.062.431 euros, lo que representa el 26,4% del total del activo del balance a dicha fecha. Está formado por los siguientes conceptos, en euros:

Concepto	31-12-2003	31-12-2002
Empresas del grupo, deudores	57.092.474	67.804.511
Deudores varios	6.457.497	7.434.655
Administraciones Públicas	10.821.233	7.609.161
Clientes por ventas	8.638.805	6.707.048
Personal	55.266	50.363
Provisiones	(2.844)	0
Total	83.062.431	89.605.738

Cuadro 13

a) Empresas del grupo, deudores

En el epígrafe empresas del grupo, deudores destaca lo siguiente:

- El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2003 por 17.625.624 euros, correspondiente al Convenio entre la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y el IVVSA para la financiación y ejecución de las obras de los centros docentes. (Véase apartado 4.2.2). En el mes de abril de 2004, del saldo pendiente a 31 de diciembre se había cobrado 12.550.680 euros.
- Del saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2003 de las Consellerias de Infraestructura y Transporte y de la de Territorio y Vivienda por 414.288 euros y 3.625.625 euros, respectivamente, no se había percibido cantidad alguna durante los primeros cinco meses del año 2004.
- En el concepto “Gestión de patrimonio-reparaciones liquidadas” por 17.583.819 euros hay que distinguir 819.437 euros relativos a la subvención de explotación pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2003 y el resto del saldo, 16.764.382 euros, corresponde al pendiente de cobro por el coste de los gastos de reparación y conservación del patrimonio inmobiliario de la Generalitat Valenciana en los que ha incurrido el Instituto. Durante el ejercicio 2003 los gastos de reparaciones y conservación han ascendido a 10.235.773 euros. Al mes de mayo de 2004 el Instituto no había percibido cantidad alguna del saldo existente al cierre del ejercicio.
- El importe de “Facturas pendientes de emitir”, por 7.239.643 euros, recoge 6.079.659 euros pendientes de facturar por las obras de rehabilitación estructural por aluminosis llevadas a cabo en el grupo de viviendas Virgen de la Fuensanta de Valencia. Dicho importe se reclasifica a “Empresas del grupo, deudores” por ser

finalmente la Generalitat Valenciana (Conselleria de Territorio y Vivienda) el titular de la factura y no el Ayuntamiento de Valencia por considerarse que no tenía la condición de promotor. (Véase apartado 4.2.4 b)).

- La cuenta "Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A." (CACSA) con 580.362 euros, refleja el saldo deudor de dicha empresa, constituido por las facturas pendientes de cobro que el IVVSA repercutió a CACSA en virtud del convenio de gestión firmado entre ambas el 26 de noviembre de 1992, para la realización del proyecto del conjunto denominado "Ciudad de las Ciencias". Durante el ejercicio 2003 no se ha cobrado nada.

b) Deudores varios

El saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2003 ascendía a 6.457.497 euros incluyéndose en el mismo el saldo de "Facturas pendientes de emitir" por un importe de 4.027.486 euros, en concepto de obras de rehabilitación estructural por aluminosis pendientes de facturar. El siguiente cuadro recoge el saldo de facturas pendientes de emitir en euros, distinguiendo entre Grupo y No Grupo:

Concepto	No Grupo			Grupo			Total		
	Obras	Gestión	Total	Obras	Gestión	Total	Obras	Gestión	Total
Periodif. 31/12/02	4.399.571	30.312	4.429.883	7.411.069	2.370	7.413.439	11.810.640	32.682	11.843.322
Facturado año 2003	(2.617.043)	0	(2.617.043)	(3.911.982)	0	(3.911.982)	(6.529.025)	0	(6.529.025)
Periodif. Año 2003	2.192.396	22.250	2.214.646	2.580.572	(2.370)	2.578.202	4.772.968	19.880	4.792.848
Total	3.974.924	52.562	4.027.486	6.079.659	0	6.079.659	10.054.583	52.562	10.107.145

Cuadro 14

El IVVSA durante los años 2001, 2002 y 2003 ha incurrido en unos gastos de 16.583.607 euros para solucionar los problemas originados por la aluminosis en varias viviendas, que aunque de propietarios particulares en la actualidad, inicialmente fueron promovidas por entes públicos. El detalle de dichos gastos por años y promociones es el siguiente en euros:

Concepto	Año 2001	Año 2002	Año 2003	Total
B° La Uxola	1.398.807	2.353.936	694.845	4.447.588
Posadas Cacho	-	581.722	248.606	830.328
B° V. Desamparados	-	57.231	528.266	585.497
Torrebaja	-	7.875	1.706	9.581
Colonia Sta. Isabel Bq.1	-	-	235.862	235.862
Colonia Sta. Isabel Bq.2	-	-	70.002	70.002
Plaza de Orán	-	-	292.338	292.338
San Antón	-	-	120.771	120.771
Deudores Varios	1.398.807	3.000.764	2.192.396	6.591.967
Fuensanta	596.332	6.814.736	2.580.572	9.991.640
Deudores Grupo	596.332	6.814.736	2.580.572	9.991.640
Total	1.995.139	9.815.500	4.772.968	16.583.607

Cuadro 15

Al final de cada año, para que la cuenta de resultados no se vea afectada por los gastos realizados por el Instituto, y en base al principio de correlación de ingresos y gastos, el IVVSA contabiliza como ingresos el importe de los gastos en que ha incurrido (véase apartado 4.4.7 a)) con cargo a la cuenta “Deudores facturas pendientes de emitir”.

El Instituto reconoce estos ingresos en base al Decreto 92/2002, de 30 de mayo del Gobierno Valenciano, sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, y a la calificación provisional de las obras dada por la Generalitat Valenciana, que será finalmente quien pague las mismas. Sin embargo, los titulares de las facturas serán los Ayuntamientos correspondientes por ser los promotores, excepto en el caso del barrio de la Fuensanta (Ayuntamiento de Valencia) que será la propia Generalitat Valenciana, de ahí su reclasificación a Deudores Grupo.

Durante el presente ejercicio el IVVSA ha facturado a aquellos Ayuntamientos sobre los que ya existía una Resolución sobre concesión de la subvención, por lo que simultáneamente a la emisión de la factura se reconoce la subvención. (Véase apartado 4.2.4 c)). El detalle de las facturas emitidas es el siguientes, en euros:

Promoción	Titular Factura	BI	IVA	Total
La Uxola	Alcoy	2.255.939	360.950	2.616.889
Fuensanta	Cª Territorio y Vivienda	3.911.982	625.917	4.537.899
Posadas Cacho	Manises	361.104	57.776	418.880
Totales		6.529.025	1.044.643	7.573.668

Cuadro 16

c) Administraciones Públicas

En el cuadro 17 se refleja, en euros, la composición de este concepto a 31 de diciembre de 2003:

Cuenta	Importe
Otras subvenciones pendientes de cobro	7.573.668
Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	240.146
Hacienda Pública, deudora por IVA	31.606
Generalitat Valenciana, subvenciones pendientes cobro	2.975.813
Al comprador	373.000
De capital para adquisición de inmovilizado	271.377
Al promotor	2.331.436
Total	10.821.233

Cuadro 17

El importe reflejado como “Otras subvenciones pendientes de cobro” recoge el 50% de la subvención estimada en las respectivas Resoluciones de reconocimiento de las subvenciones de rehabilitación con cargo a los fondos de la Generalitat Valenciana según el siguiente detalle, en euros:

Concepto	Fecha Resolución	Importe
La Uxola	Agosto 2003	2.616.889
Fuensanta	Mayo 2003	4.537.899
Manises	Agosto 2003	418.880
Total		7.573.668

Cuadro 18

4.2.5 Tesorería

Al 31 de diciembre de 2003 la tesorería del IVVSA está integrada por 4.857 euros de efectivo en la caja del Instituto y 5.566.623 euros en 26 cuentas corrientes bancarias de libre disposición con tipos de interés variable.

4.2.6 Fondos Propios

El movimiento habido durante 2003 en las cuentas de Fondos Propios ha sido el siguiente, en euros:

Cuenta	31-12-2002	Aportación socios compensación pérdidas	Distribución de rdos.	Resultado del ejercicio	31-12-2003
Capital social	63.160.591				63.160.591
Reserva legal	0		1.239.408		1.239.408
Reservas especiales	(7.324.927)		7.324.927		0
Rdos. Negativos ejerc. anter.	(11.976.460)		3.829.746		(8.146.714)
Pérdidas y ganancias	12.394.081		(12.394.081)	(3.225.958)	(3.225.958)
Total	56.253.285		0	(3.225.958)	53.027.327

Cuadro 19

El capital social del Instituto por 63.160.591 euros está representado por 210.178 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. La titularidad de dichas acciones corresponde a la Generalitat Valenciana.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

En el cuadro 20 se muestra el desglose de este epígrafe del balance así como el movimiento experimentado durante el ejercicio 2003, en euros:

Concepto	31-12-2002	Altas	Anulaciones	Trasp. a rdos. Ejercicio	Trasp. a rdos. ejer. anter.	31-12-2003
Subvenciones de capital	3.833.793	0	(293.987)	(20.836)	0	3.518.970
Subvenciones al promotor	2.527.287	24.627	(75.282)	(767.232)	0	1.709.400
Ingresos por intereses diferidos	207.494	0	0	(17.261)	0	190.233
Otros IDVE	4.017.903	1.433.736	0	(341.979)	(88.097)	5.021.563
Total	10.586.477	1.458.363	(369.269)	(1.147.308)	(88.097)	10.440.166

Cuadro 20

4.2.8 Deudas con entidades de crédito a corto y largo plazo

En el cuadro 21 se muestra el desglose de las deudas totales con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2003 que ascienden a 174.668.007 euros, lo que representa el 55,5% del total pasivo del balance a dicha fecha con un incremento respecto al saldo del ejercicio anterior de 17.185.142 euros, un 10,9%. De la cantidad indicada, 123.652.287 euros tienen vencimiento a largo plazo y 51.015.720 euros tienen vencimiento a corto plazo.

Concepto	Corto plazo	Largo plazo	Total
Préstamos y créditos	30.007.718	25.384.545	55.392.263
Promoción de Viviendas	3.177.613	4.644.156	7.821.769
Promoción suelo	2.802.720	8.726.696	11.529.416
Ayudas G.V.	24.027.385	12.013.693	36.041.078
Pólizas de crédito avaladas GV	12.550.680	98.267.742	110.818.422
Pólizas de crédito garantía personal	8.055.031	0	8.055.031
Intereses devengados	402.291	0	402.291
Total	51.015.720	123.652.287	174.668.007

Cuadro 21

La deuda a 31 de diciembre de 2003, por **Préstamos y créditos**, asciende a un total de 55.392.263 euros. De esta deuda, 7.821.769 euros son préstamos con garantía hipotecaria y 47.570.494 euros están avalados por la Generalitat Valenciana.

Los créditos destinados a la promoción de viviendas, y promoción del suelo son préstamos cualificados al amparo de la legislación de viviendas de protección oficial, con unos tipos de interés que oscilan entre 3,86% y 5,81%, y están subsidiados por el Ministerio de Fomento (MF) en aquellos casos en que el tipo de interés exceda del 4%. Los préstamos destinados a la promoción de viviendas se amortizan por subrogación de aquellos que adquieren las viviendas.

De los intereses devengados durante 2003 por la totalidad de los préstamos y créditos en vigor correspondientes a promociones se han incorporado al valor de las existencias 288.258 euros.

Durante el ejercicio 1999 se incorporó un concepto nuevo de préstamo "Ayudas G.V.", cuyo objeto es financiar las subvenciones pendientes de pago por las ayudas de la Generalitat Valenciana al Plan de Vivienda 1992-1995. Estos préstamos se acuerdan en el Consejo de Administración de fecha 15 de febrero de 1999 y su desglose en euros es el siguiente:

Entidad	Fecha	Importe	Duración	Tipo interés	Aval	Pendiente	
						31/12/03	31/12/02
Ptmo. Sindicado (4 bancos)	16/2/99	72.121.453	6 años	EURIBOR	G.V.	21.636.436	36.060.726
BBVA	16/2/99	24.040.484	6 años	EURIBOR+0,15	G.V.	7.198.988	11.998.314
BBVA	16/2/99	24.040.484	6 años	EURIBOR+0,15	G.V.	7.205.654	12.009.423
TOTAL		120.202.421				36.041.078	60.068.463

Cuadro 22

El endeudamiento del IVVSA con las Entidades financieras tiene su causa en la financiación de las deudas que la Generalitat Valenciana ha contraído con el Instituto. (Véanse apartados 4.2.2 y 4.2.4).

Los intereses devengados durante 2003 por los préstamos correspondientes a las ayudas de la G.V. ascienden a 1.254.398 euros que han sido registrados por el Instituto como gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. (Véase apartado 4.4.5).

La deuda a 31 de diciembre de 2003, por **Pólizas de crédito**, tanto a largo como a corto plazo se desglosa en euros:

Entidad	Fecha	Importe	Duración	Tipo interés	Aval	Pendiente a 31-12-2002		
						Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Caja Madrid (1)	27/03/03	120.741.919	6 años	Euribor + 0,10%	G.V.	12.550.680	76.210.910	88.761.590
BBVA	24/11/03	10.818.217	5 años	Euribor + 1,15 %	G.V.	0	1.414.894	1.414.894
BBVA	14/03/03	30.000.000	12 años	Euribor + 0,06 %	G.V.	0	20.641.938	20.641.938
Total		161.560.136				12.550.680	98.267.742	110.818.422

(1) El crédito inicial se concedió el 26 de abril de 2000 por 79.619.079 euros (Véase apartado 4.2.2).

Cuadro 23

La cuenta de crédito de Caja Madrid, tiene por objeto la realización de obras de infraestructura docente, como consecuencia del convenio firmado el 19 de abril de 1999 de financiación y ejecución de las obras en los centros docentes entre la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, el Instituto Valenciano de Finanzas y el IVVSA. (Véase apartado 4.2.2). El 27 de marzo de 2003, y tras la modificación del citado convenio se amplía la cuantía de este crédito hasta un límite máximo de 120.741.919 euros.

La composición del saldo que figura como **Pólizas de Crédito con Garantía Personal**, es la siguiente, en euros:

Entidad	Importe formalizado	Importe dispuesto a 31/12/03	Fecha formalización oper. cred.	Prorrogable	Fecha vencimiento final	Aprobación Consejo de Admón.	Informe IVF
La Caixa	3.005.060	386.837	20/05/02	Prorrogado 1 año	20/05/04	16/04/02	22/04/02
BSCH	3.005.060	103.813	04/06/02	Prorrogado 1 año	04/06/04	16/04/02	22/04/02
Rural Caja	6.010.121	2.858.957	17/04/02	Prorrogado 1 año	17/04/04	16/04/02	17/04/02
Rural Caja	6.000.000	1.675.046	16/05/03	Prorrogable 1 año	16/05/04	10/12/02	15/04/03
BBVA	12.000.000	3.030.378	12/06/03	Prorrogable 1 año	12/06/04	10/12/02	15/04/03
Total Altas	30.020.241	8.055.031					

Cuadro 24

El concepto **Intereses devengados** corresponde a los intereses pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2003, de los que 282.169 euros se refieren a los préstamos y 120.122 euros a las pólizas de crédito.

Durante el ejercicio 2003 el IVVSA ha formalizado deudas con entidades de crédito, tanto a largo como a corto plazo, por importe de 129.149.070 euros, de los cuales a 31 de diciembre de 2003 se había dispuesto 54.598.021 euros.

4.2.9 Deudas con empresas del grupo y asociadas

En el cuadro 25 se muestra comparativamente con el ejercicio anterior, el desglose de las deudas con empresas del grupo, en euros, que recoge entre otros los movimientos derivados fundamentalmente de los convenios de gestión con la Generalitat Valenciana.

Concepto	31-12-2003	31-12-2002
C.I.T. Anticipos para compra de suelo	8.236.397	8.236.397
C.I.T. Convenios de gestión - Anticipos recibidos	8.337.156	8.698.156
C.I.T. Convenios de gestión - Liquidaciones pendientes de pago	2.422.178	2.241.126
C.T.V. Convenios de gestión – Anticipos recibidos	929.993	0
C.T.V. Gestión de patrimonio – Ingresos recibidos	3.195.946	2.693.903
Subvenciones al promotor a reintegrar	128.245	128.245
Subvenciones de capital a reintegrar (ver cuadro 20-aptdo. 4.2.7)	293.987	0
GV Subvenciones de explotación a reintegrar	0	1.934.031
Total	23.543.902	23.931.858

Cuadro 25

4.2.10 Provisiones para operaciones de tráfico

En el cuadro 26 se muestra su movimiento durante el ejercicio 2003, en euros, así como el desglose de la misma por promociones:

Concepto	31-12-2002	Aplicaciones a ingresos	Cancelaciones	Otras ctas. de Balance	Dotaciones	31-12-2003
AL-02 URB. P.P. II-9 BENISAUDET	0	(52.497)	(572.445)	0	5.398.215	4.773.273
Alicante Polígono Garbinet	380.914	0	(11.669)	(369.245)	0	0
CS-1/2 SUNP R-5 Río Seco	517.302	0	(1.087)	(516.215)	0	0
V-10 MAS DEL ROSARI GLOBAL	0	0	0	0	1.449.752	1.449.752
<i>Prov. Terminación promoc.</i>	<i>898.216</i>	<i>(52.497)</i>	<i>(585.201)</i>	<i>(885.460)</i>	<i>6.847.967</i>	<i>6.223.025</i>
En Borrás, 18	76.837	0	0	0	0	76.837
<i>Prov. Pérdidas en Promoc.</i>	<i>76.837</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>76.837</i>
<i>Prov. Rep. Vvdas. Vendidas</i>	<i>150.000</i>	<i>(74.530)</i>	<i>0</i>	<i>(75.470)</i>	<i>100.000</i>	<i>100.000</i>
Total	1.125.053	(127.027)	(585.201)	(960.930)	6.947.967	6.399.862

Cuadro 26

Las cancelaciones se van produciendo a medida que se van recibiendo las facturas correspondientes a los importes provisionados en aquellas promociones en que se han realizado ventas antes de haberse ejecutado la obra al 100%.

En el cálculo de la variación de provisiones de tráfico se han cancelado indebidamente 52.497 euros de la provisión por terminación de la promoción AL-02 Benisaudet que previamente se habían llevado a ingresos, de ahí que haya que aumentar la variación de existencias en dicho importe. (Véase apartado 4.4.3).

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

El cuadro 27 muestra en euros la evolución de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003:

GASTOS	2003	2002	Variación
Aprovisionamientos	38.018.175	52.387.000	(27,4%)
Gastos de personal	7.615.766	6.756.340	12,7%
Dotación amortización inmovilizado	380.775	364.128	4,6%
Variación provisiones de tráfico	6.264.193	(948.913)	(760,1%)
Otros gastos de explotación	2.465.025	2.356.108	4,6%
Beneficios de explotación	3.849.179	12.714.232	(69,7%)
Gastos financieros y asimilados	2.420.258	3.151.547	(23,2%)
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de actividades ordinarias	1.742.501	10.046.672	(82,7%)
Variación provisiones del inmovilizado	(52.662)	29.758	(277,0%)
Gastos extraordinarios	68.425	35.025	95,4%
Gastos y pérdidas otros ejercicios	5.393.982	746.564	622,5%
Resultados extraordinarios positivos	-	2.444.729	-
Beneficio antes de impuestos	-	12.491.401	-
Impuesto sobre sociedades	-	97.320	-
Resultado positivo del ejercicio	-	12.394.081	-

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto cifra de negocios	48.344.086	52.529.074	(8,0%)
Aumento de existencias	6.783.147	19.625.651	(65,4%)
Exist. prom. en curso y edif. constr. incor. a inmov.	568.916	0	100,0%
Otros ingresos de explotación	1.787.753	278.950	540,9%
IDVE transferidos a rdos. Ejercicio	1.109.211	1.195.220	(7,2%)
Pérdidas de explotación	-	-	-
Ingresos otros valores negociables	17.261	18.711	(7,7%)
Otros intereses e ingresos asimilados	292.396	459.148	(36,3%)
Subsidiación por prést. Cualificados	3.923	6.128	(36,0%)
Resultados financieros negativos	2.106.678	2.667.560	(21,0%)
Pérdidas actividades ordinarias	-	-	-
Subv. Capital tpdas a rdo. ejercicio	20.836	21.035	(0,9%)
Ingresos extraordinarios	783	2.888.192	(100,0%)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	419.667	346.849	21,0%
Resultados extraordinarios negativos	4.968.459	-	-
Pérdidas antes de impuestos	3.225.958	-	-
Resultado del ejercicio (pérdidas)	3.225.958	-	-

Cuadro 27

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

En el cuadro 28 se muestra el saldo de este epígrafe que asciende a 38.018.175 euros y representa un 60,8% de los gastos del Instituto.

Concepto	2003	2002	Variación
Consumo de edificios adquiridos	169.447	1.170.423	(85,5%)
Consumo de terrenos y solares	10.066.524	23.568.689	(57,3%)
Obras y servicios realizados por terceros	27.782.204	27.647.888	0,5%
Total	38.018.175	52.387.000	(27,4%)

Cuadro 28

El saldo de estos conceptos se incorpora al valor de las existencias finales. El “consumo de edificios adquiridos” se obtiene sumando a las compras de edificios que asciende a 84.292 euros, la disminución en existencias de los edificios a rehabilitar, 85.155 euros. (Véase apartado 4.2.3.1). El “consumo de terrenos y solares” se obtiene restando a la compra de terrenos y solares que asciende a 29.598.962 euros, el aumento de existencias cuyo valor asciende a 19.532.438 euros. (Véase apartado 4.2.3.1).

El aumento de las existencias de las promociones en curso y edificios construidos, por 6.783.147 euros, figura en el epígrafe correspondiente de ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias. (Ver cuadro 27 y apartado 4.2.3.1).

Las obras y servicios realizados por terceros durante el año 2003 presenta el siguiente desglose en euros:

Concepto	Importe
Certificaciones de obra	23.009.236
Obras rehabilitación y aluminosis (apartado 4.2.4.b)	4.772.968
Total	27.782.204

Cuadro 29

Según especifica el Plan General de Contabilidad de Empresas Inmobiliarias en la cuenta de “Certificaciones de obra” se registran todos aquellos gastos, independientemente de su naturaleza (certificaciones de obra, honorarios profesionales, gastos financieros activables...), relacionados con las existencias, excepto los referentes a terrenos y solares que se contabilizan en la cuenta específica de compras.

El importe que figura como “Certificaciones de obra” se encuentra sobrevalorado en 52.497 euros como consecuencia del error detectado en el cálculo de la variación de las provisiones de tráfico. (Véase apartado 4.4.3).

4.4.2 Gastos de personal

En el cuadro 30 se muestra la composición de este epígrafe, que es el segundo en orden de importancia de los gastos del IVVSA, representando el 12,2% del total (el 10,4% en 2002).

Concepto	2003	2002	Variación
Sueldos y salarios	5.781.101	5.137.570	12,5%
Indemnizaciones	77.215	19.110	304,1%
Cargas sociales	1.735.363	1.568.839	10,6%
Otros gastos sociales	22.087	30.821	(28,3%)
Total	7.615.766	6.756.340	12,7%

Cuadro 30

El epígrafe de “Sueldos y salarios” ha experimentado un incremento del 12,5% respecto al ejercicio 2002, debido fundamentalmente a:

- El aumento de un 2% de la masa salarial respecto al año 2002, establecido en la Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- El incremento de un 0,7% de las retribuciones salariales brutas según acuerdo del gerente con fecha 19 de noviembre de 2003 con efectos desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003.
- El aumento neto de la plantilla en 6 personas a 31 de diciembre de 2003 con relación a la misma fecha del año anterior.
- La reclasificación de 23 puestos de trabajo efectuada en el ejercicio 2003, bien por cambio de nivel o categoría.

La plantilla media del Instituto ha tenido la siguiente evolución:

Categorías	Nº medio empleados		Variación
	2003	2002	
Dirección y jefatura	39	35	11,4%
Titulados medios y superiores	54	41	31,7%
Oficiales y administrativos	139	137	1,5%
Auxiliares y otros	1	2	(50,0%)
Total	233	215	8,4%

Cuadro 31

A 31 de diciembre de 2003 la plantilla del Instituto era de 203 contratados indefinidos, 28 contratados temporales y 1 contratado de alta dirección.

En relación a las reclasificaciones y al aumento del 0,7% no consta el informe a que se refiere el apartado 2 del artículo 29 de la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003.

Asimismo, cabe destacar que la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, consigna unos gastos de personal de 6.783.500 euros, siendo el importe efectivamente satisfecho un 12,3% superior a éste.

4.4.3 Variación provisiones de tráfico

El desglose de este epígrafe a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente, en euros:

Cuenta	Importe
Dotación a la provis. por venta promoc. pdtes. terminación (cuadro 28)	6.847.967
Dotación provisión reparación viviendas vendidas (ver cuadro 28)	100.000
Aplicación provisiones para operaciones de tráfico (ver cuadro 28)	(127.027)
Cancelación provisión (en cuadro 26: 585.201 euros)	(637.698)
Dotación por demandas daños en inmuebles	56.380
Dotación por demandas de personal	21.728
Dotación provisión insolvencias	2.842
Total	6.264.192

Cuadro 32

En el cálculo de la variación de provisiones de tráfico se ha duplicado la eliminación de 52.497 euros de la provisión por terminación de la promoción AL-02 Benisaudet. (Véase apartado 4.2.10). Con este hecho la variación de provisiones por tráfico hubiera aumentado en 52.497 euros, si bien el efecto sobre la cuenta de resultados es nulo, pues el epígrafe por aprovisionamientos está sobrevalorado en esa cantidad. (Véase apartado 4.4.1).

Tal y como se comenta en el apartado 4.2.1 no se ha registrado en esta cuenta la dotación de 180.647 euros del inmovilizado en que se ubican las oficinas de personal, si bien el efecto sobre el resultado de ejercicio es nulo, pues la minoración de existencias que se contabilizó en su día por dicho importe se tendría que haber aumentado con abono a resultados de ejercicios anteriores.

4.4.4 Otros gastos de explotación

El epígrafe de Otros gastos de explotación representa el 3,9% de los gastos del ejercicio 2003, siendo su composición en euros, la siguiente:

Cuenta	2003	2002	Variación
Arrendamientos y cánones	31.854	51.135	(37,7%)
Reparaciones y conservación	142.729	149.598	(4,6%)
Servicios de profesionales	332.056	412.979	(19,6%)
Primas de seguros	58.270	37.361	56,0%
Servicios bancarios y similares	58.953	69.424	(15,1%)
Publicidad y propaganda	342.048	93.101	267,4%
Suministros	147.832	115.092	28,4%
Otros servicios	1.223.395	1.285.625	(4,8%)
Servicios Exteriores	2.337.137	2.214.315	5,5%
Otros tributos	127.888	141.793	(9,8%)
Tributos	127.888	141.793	(9,8%)
Total	2.465.025	2.356.108	4,6%

Cuadro 33

Del análisis de las variaciones producidas en las distintas cuentas de gastos entre ambos periodos, destaca el incremento experimentado en la cuenta de Publicidad y propaganda. Se ha analizado esta cuenta comprobando que en la misma se incluyen diversas facturas de un mismo acreedor por un total de 188.221 euros. Asimismo, se ha observado que dos de las facturas, por importe de 45.490 euros y 43.746 euros respectivamente, correspondientes al montaje de sendos stands en la Feria Urbe Desarrollo 2003, se han contratado sin mediar publicidad y concurrencia.

4.4.5 Gastos financieros y asimilados

En el cuadro 34 se muestra el desglose de los gastos financieros en función de lo que financian, que asciende a 2.420.258 euros en el ejercicio 2003 y representa el 3,9% de los gastos del Instituto en dicho ejercicio.

Cuenta	2003	2002	Variación
Intereses promociones	439.277	544.481	(19,3%)
Intereses crédito cartera cedida	32.476	41.842	(22,4%)
Intereses préstamos ayudas G.V. (4.2.2 y 4.2.8)	1.254.398	2.557.087	(50,9%)
Otros gastos	488.669	3.870	12.527,1%
Dotación prov. devol. subsid.	3.085	3.085	0,0%
Intereses pólizas	202.353	1.182	17.019,5%
Total	2.420.258	3.151.547	(23,2%)

Cuadro 34

Del cuadro anterior destaca la variación experimentada en los intereses por préstamos ayudas GV, debido a la disminución del saldo pendiente de estos préstamos que ha pasado de 60.068.463 euros al cierre del ejercicio anterior a 36.041.078 euros al cierre del presente ejercicio. (Véase apartado 4.2.8).

El incremento experimentado en “Otros gastos” se debe básicamente a la inclusión en este ejercicio de 482.021 euros en concepto de intereses de demora por las actas de la inspección de Hacienda levantadas al Instituto en el ejercicio 2003. (Véase apartado 4.4.6).

4.4.6 Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Esta cuenta con un saldo de 5.393.982 euros representa el 8,6% de los gastos del Instituto en el ejercicio 2003.

En dicho saldo se incluyen 5.287.572 euros en concepto de la cuota líquida resultante del acta levantada por la Inspección de Hacienda del Estado en el ejercicio 2003 relativa al Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2000, y cuyos términos quedaron ampliamente explicados en el apartado de Hechos Posteriores del Informe de fiscalización del Instituto del ejercicio 2002 emitido por esta Sindicatura.

4.4.7 Importe neto de la cifra de negocios

En el cuadro 35 se muestra la cifra de negocios que asciende a 48.344.086 euros en el ejercicio 2003 y representa el 81,5% de los ingresos del Instituto en dicho ejercicio.

Concepto	2003	2002	Variación
Ventas	46.392.211	50.457.034	(8,1%)
Prestación de servicios	1.951.875	2.072.040	(5,8%)
Total	48.344.086	52.529.074	(8,0%)

Cuadro 35

a) Ventas

La cifra de ventas, que asciende a 46.392.211 euros, presenta el siguiente detalle:

Cuenta	Importe
Venta de viviendas	7.790.443
Venta de solares	26.201.426
Ingresos por cuotas de urbanización	7.424.993
Venta rehabilitación y aluminosis	4.959.991
Ingresos por otras ejecuciones obra	15.358
Total	46.392.211

Cuadro 36

Esta cifra de ventas supone el 96,0% del importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2003. El precio de venta de viviendas está regulado por los Planes de Vivienda, siendo el último de los mismos el Plan de Vivienda 2002-2005, regulado por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, y por el Decreto 92/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo. Esta normativa establece los requisitos específicos para que un ciudadano obtenga la condición de adquirente de viviendas.

En el cuadro 37 se refleja, en euros, las ventas de viviendas analizadas y el resultado obtenido en las mismas, comparándolas con el coste de las unidades vendidas:

Promoción	Ventas viviendas	Otros ingresos (otros IDVE)	Coste ventas	Resultado
RE-02/99 52 Vvdas. S. Vte Raspeig	3.899.547	18.985	(4.424.777)	(506.245)
RH-03/94 Corregeria	38.514	0	0	38.514
Resto proyectos	3.852.382	322.994	(4.469.774)	(294.398)
Total	7.790.443	341.979	(8.894.551)	(762.129)

Cuadro 37

La venta de solares corresponde a las actuaciones de suelo que el IVVSA promociona. En el cuadro 38 se refleja el detalle en euros de las ventas realizadas en cada promoción analizada junto con los ingresos por cuotas de urbanización y el resultado obtenido de las mismas, comparándolas con el coste de ventas:

Promoción	Venta solares	Iº por cuotas urbanización	Otros ingresos (Subv. al promotor)	Coste de ventas	Resultado
Benisaudet	8.254.833	0	0	(7.542.436)	712.397
Mas del Rosari	6.891.065	0	767.232	(3.264.787)	4.393.510
Garbinet	28.210	7.381.720	0	(7.815.706)	(405.776)
Resto parcelas	11.027.318	43.273	0	(6.321.744)	4.748.847
Total	26.201.426	7.424.993	767.232	(24.944.673)	9.448.978

Cuadro 38

La fiscalización realizada sobre las ventas de solares ha alcanzado el 57,9%, comprobándose la contabilización y soporte documental de las mismas.

Respecto al cuadro 38 cabe destacar que en el presente ejercicio el 46,5% del resultado del programa de suelo lo ha originado la promoción denominada "Mas del Rosari", con un resultado de 4.393.510 euros.

Asimismo, cabe destacar que el resultado negativo obtenido en Garbinet, se debe a que en el presente ejercicio se han registrado gastos por 405.776 euros, de parcelas vendidas en 2002.

Las ventas Rehabilitación Aluminosis presentan el siguiente detalle en euros:

Concepto	Importe
Ingresos por compensación de gastos (apartado 4.2.4.b))	4.772.968
Gestión obras (4%), facturado	167.143
Gestión obras (4%), pendiente emitir factura	19.880
Total	4.959.991

Cuadro 39

Las ventas de Rehabilitación por Aluminosis se encontraban a la fecha de redacción de este Informe en la situación de “Facturas pendientes de emitir”, tal como se ha comentado en el apartado 4.2.4.b de este Informe.

b) Prestación de servicios

En el cuadro 40 se muestra el desglose de los ingresos por estos conceptos en euros, que suponen el 4,0% de la cifra de negocios del ejercicio 2003.

Concepto	2003	2002	Variación
Ingresos por gestión de obras	339.302	313.231	8,3%
Ingresos por asistencia técnica	1.612.573	1.758.809	(8,3%)
Total	1.951.875	2.072.040	(5,8%)

Cuadro 40

Los ingresos por gestión de obras están referidos a la comisión del 4% sobre las certificaciones emitidas por el IVVSA en concepto de gastos de gestión, de acuerdo con el Decreto 35/1988.

Los ingresos por asistencia técnica se corresponden con la retribución por la gestión del Plan RIVA, según convenio con la COPUT de fecha 1 de diciembre de 1992. El 16 de diciembre de 1999 se firma una addenda a este convenio, incrementándose e incorporándose anualidades a partir del año 2000.

4.4.8 Otros ingresos de explotación

En el cuadro 41 se muestra el desglose de los ingresos por estos conceptos en euros, que suponen el 3,0% de los ingresos del ejercicio.

Concepto	2003	2002	Variación
Ing. accesorios y otros de gestión corriente	156.333	278.950	(44,0%)
Subvenciones	1.631.420	0	-
Total	1.787.753	278.950	540,9%

Cuadro 41

El Instituto ha contabilizado en este ejercicio, 1.511.420 euros en concepto de subvenciones oficiales de explotación, si bien en el ejercicio anterior no contabilizó importe alguno pues en dicho periodo obtuvo beneficios.

Las subvenciones de explotación que tenía consignadas el IVVSA en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2003 ascendían a 3.428.000 euros, si bien mediante escrito de 3 de febrero de 2003, dirigido a la Subsecretaria de Política Presupuestaria y Tesoro se solicita una reducción de 150.250 euros, pues tras una revisión de los presupuestos se considera que la subvención necesaria quedaría en 3.277.750 euros. Al cierre del ejercicio se encontraban pendientes de cobro 819.437 euros. (Véase apartado 4.2.4 a))

Del importe recibido, y en base al escrito de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 12 de marzo de 1996, el IVVSA ha destinado 1.766.330 euros a compensar los gastos originados directamente por el patrimonio gestionado (suplidos) y el resto 1.511.420 euros, los ha imputado a ingresos del ejercicio.

4.5 Situación tributaria

Tal y como se refleja en el Informe de esta Sindicatura de Cuentas correspondiente al ejercicio 2002, como consecuencia de una Inspección Estatal relativa al Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2000, el IVVSA ha asumido un gasto de 5.287.572 euros y 482.021 euros en concepto de intereses de demora. (Véase apartado 4.4.6).

Respecto a otros tributos y según la revisión efectuada, el Instituto se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el cuadro 42 se muestra, según la información facilitada, el detalle de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio, desglosados por tipos de contratos y modalidades de adjudicación. También figura el alcance de la revisión realizada.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Euros		Nº de Expedientes		Euros		Nº de Expedientes	
OBRAS	Concurso	39.328.827	70,4%	22	19,8%	17.748.430	45,1%	3	13,6%
	Negociado	16.496.368	29,6%	89	80,2%	0	0,0%	0	0,0%
	TOTAL	55.825.195	100,0%	111	100,0%	17.748.430	31,8%	3	2,7%
SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA	Concurso	913.944	15,3%	3	1,8%	485.317	53,1%	1	33,3%
	Adj. Directa	4.498.157	75,5%	121	72,0%	(*)			
	Negociado	542.436	9,1%	44	26,2%	(*)			
	TOTAL	5.954.537	100,0%	168	100,0%	485.317	8,2%	1	0,6%
ENAJ. PARCELAS	Concurso	39.976.225	100,0%	31	100,0%	8.266.678	20,7%	2	6,5%
	TOTAL	39.976.225	100,0%	31	100,0%	8.266.678	20,7%	2	6,5%
TOTAL GENERAL		101.755.957	100,0%	310	100,0%	26.500.425	26,0%	6	1,9%

(*) Documentación facilitada en alegaciones

Cuadro 42

Hay que señalar que no ha sido facilitada la relación de contratos de suministros, motivo por el que no figura en el cuadro la información sobre este tipo de contratos, ni tampoco han sido objeto de revisión. Asimismo, hay que hacer constar que en alegaciones se ha proporcionado la documentación de dos expedientes (CTSM-03/138, diseño página Web del IVVSA y CTAP-3/87 Vídeo promocional del IVVSA). De la documentación aportada en el expediente CTAP-3/87 se desconoce si ha habido algún tipo de publicidad y concurrencia. Lo mismo sucede respecto a la publicidad en el CTSM-03/138.

5.1 Contratos revisados

El cuadro 43 muestra, en euros, los expedientes de contratación que han sido seleccionados para su revisión, excepto los contratos CTSM-03/138 (diseño página Web) y CTAP-3/87 (Vídeo promocional del IVVSA), ya que no se ha dispuesto de la documentación para analizar.

Tipo de contrato	Expediente	Objeto	Importe
Obras	CTCM-03/45	Urbanización I Fase parque logístico de Riba-Roja	4.713.942
	CTCM-03/46	105 viviendas VPO en Garbinet norte.	7.905.766
	CTCM-03/06	Redacción proyecto, ejecución y realización obra Punta la zal	5.128.722
TOTAL			17.748.430
Servicios	CTSM-03/51	Asistencia técnica de asesoramiento en materia de vivienda solidaria	485.317
TOTAL			485.317
Enajenación Parcelas	CTCM-03/60	Enajenación parcela U.1 mas del Rosari	4.871.000
	CTCM-02/16	Enajenación parcela R.2 de uso residencial en San Vicente del Raspeig	3.395.678
TOTAL			8.266.678

Cuadro 43

Entre los expedientes relacionados nos encontramos con dos tipos de negocios jurídicos: contratos de obras y de asistencia técnica, es decir, supuestos que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas engloba dentro de la categoría de contratos administrativos en su artículo 5.2.a). También han sido examinados dos contratos de enajenación de parcelas. En general, los cuatro primeros contratos citados han sido tramitados con inspiración en los preceptos de la LCAP, sin perjuicio de las observaciones o aspectos mejorables que más adelante se mencionan.

Actualmente la base de datos utilizada en este área no permite obtener todos los contratos iniciados por el IVVSA en una determinada fecha, ni algunos otros datos también necesarios para la buena gestión del departamento de contratación, por tanto sería conveniente la creación de una nueva base de datos que permitiera obtener, no sólo las fechas de iniciación de los expedientes sino todos aquellos datos necesarios para la buena gestión del departamento de contratación.

El IVVSA debe establecer en el ámbito interno procedimientos de control que aseguren la existencia de financiación suficiente antes de la licitación. Los informes deberían figurar en los expedientes de cada contrato.

Por otra parte se observa una dispersión entre distintas unidades de los documentos que deben integrar los expedientes contractuales. Ello dificulta la gestión y el control, por lo que se recomienda que el Instituto establezca un manual de procedimiento

administrativo en materia de contratación, que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, económico-financieros y de control interno relativos a tal materia. En particular, tal y como ya se ha advertido en ejercicios anteriores, sería deseable que se fortaleciera la centralización de los expedientes y que obrara en ellos la documentación completa de cada procedimiento de contratación administrativa.

5.2 Contratos de obras, servicios y asistencia técnica

De los cuatro contratos que no tienen por objeto la enajenación de parcelas, tres de obras y uno de asistencia técnica (el CTSM-03/51), han sido objeto de especial examen el contenido de los pliegos de condiciones económico-administrativas, la selección de los contratistas y el documento de formalización del contrato, aspectos que analizamos a continuación, sin que de la documentación aportada se deduzca la existencia de otras incidencias dignas de especial comentario.

En la revisión efectuada destaca lo siguiente:

- Los pliegos que rigen las contrataciones exigen la publicación de las licitaciones en diarios de gran circulación. Sólo en un caso se observa que exista publicación en el DOGV, la cual resultaría conveniente.
- Los pliegos de condiciones administrativas tienen el carácter de generales. No se contempla en ningún caso la posibilidad de revisión de precios y se establecen tres fases para la instrucción del proceso. Existe una primera en la que se analiza la documentación administrativa exigida, una segunda de admisión previa para aquellos licitadores que reúnan los requisitos, y una última fase de adjudicación. Como se ha indicado, se señala como legislación aplicable la civil, actuando como supletoria la administrativa, salvo en el contrato de asistencia técnica, en que no hay manifestación sobre la normativa que ha de regir. Los posibles litigios se someterán a los juzgados y tribunales de Valencia, echándose en falta una mayor concreción en la determinación del orden jurisdiccional al que se ha de acudir.
- En cuanto a los pliegos de condiciones particulares y características técnicas no exigen la constitución de garantía provisional, ascendiendo la garantía definitiva al 9 por ciento del presupuesto de adjudicación en el caso de los contratos de obras.
- En los expedientes de obras examinados, que han sido adjudicados por concurso, el precio significa entre el 60 y el 75% del total de la puntuación. En los tres se tiene en cuenta la reducción del plazo como criterio de adjudicación. En todos se observa un elevado nivel de concurrencia de licitadores. Conviene destacar en estos expedientes que en el CTCM-03/06 el presupuesto de licitación se establece con el I.V.A. incluido, mientras que las ofertas figuran sin englobar dicho impuesto. También hay que mencionar que en el CTCM-03/46 el informe técnico que se emite a la vista de las 12 ofertas presentadas considera idóneas a tres de ellas. Sin embargo, la Gerencia, al decantarse por

una, que no es la más económica de las tres, no justifica los motivos que le llevan a proponer su selección. En los tres contratos actúa una mesa de contratación y existe un informe técnico que efectúa una valoración de las ofertas.

- En el caso del contrato CTSM-03/51 también adjudicado por concurso, sobre asistencia técnica en materia de vivienda solidaria, las bajas sobre el tipo de licitación se califican hasta con el 40% del total de puntuación. No obstante, hay que señalar que dicho porcentaje se alcanza con una simple baja del 5% del presupuesto de licitación, lo que en la práctica impide la existencia de ofertas económicas inferiores. También se valoran hasta con el 40% una serie de factores de carácter técnico, entre los que se incluye la experiencia en materia de gestión de servicios para la Administración Pública, que entendemos que, más que como factor a valorar, debería haber sido incluido, en su caso, como requisito para optar a la admisión.
- La adjudicación la efectúa en todos los casos el Presidente del Consejo de Administración del IVVSA, previa propuesta de la Gerente.

Por último, destacar que en el seguimiento de cinco expedientes de ejercicios anteriores se ha observado retrasos en la terminación de dos contratos (CTCM-02/05 y CTCM 02/33) sin que se haya impuesto sanciones por ese concepto.

5.3 Contratos de enajenación de parcelas

En este tipo de contratos el IVVSA no actúa como comprador de bienes y servicios, sino como vendedor de bienes inmuebles, declarando adjudicatario al mejor postor.

En los pliegos de cláusulas administrativas se indica que existe una sumisión al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tras efectuar publicidad en prensa, actúa una mesa de contratación que propone la adjudicación mediante concurso en base a los criterios de selección establecidos en el pliego, una vez emitido el correspondiente informe técnico. Entre los criterios debemos apuntar que se incluye el de la experiencia en promoción de viviendas, que entendemos que debería haber actuado como requisito para la admisión de licitadores. También hay que hacer mención del criterio según el cual se tiene en cuenta la situación de los promotores en relación con determinados expedientes sancionadores. Creemos que la inclusión de este factor tampoco resulta procedente, pues el principio de presunción de inocencia determina que sólo ante la existencia de una resolución firme podrían aplicarse a los aspirantes determinadas consecuencias negativas, pero sin que la mera existencia de un expediente deba acarrear una alteración de la puntuación de un concurso.

Ambos contratos de enajenación de parcelas se formalizan en escritura pública ante Notario. Debe destacarse que en la escritura correspondiente al CTCM-02/16 el Notario advierte que no se aporta la referencia catastral del inmueble, siendo que se produce una alteración en el catastro, por lo que deberá ser declarada en el plazo de dos meses. En

cuanto al contrato CTCM-03/60 se formalizan dos escrituras. La primera es la que corresponde a la formalización de la enajenación de los terrenos, mientras que por la segunda se introduce la opción a favor del adquirente de resolver la compraventa en el caso de que se produzcan rectificaciones en la parcela objeto del contrato, como consecuencia de la posible estimación de recursos de carácter administrativo o contencioso-administrativo, cuestión sobre la que no cabe efectuar reparos.

6. HECHOS POSTERIORES

El Consell de la Generalitat Valenciana en sesión celebrada el 27 de febrero de 2004 acuerda autorizar la constitución de una sociedad denominada Sol i Vivendes del Mediterrani, S.A. con un capital social de 6.000.000 euros, participado en un 51% por el IVVSA y el restante 49%, por la Caja de Ahorros del Mediterráneo. A mediados del mes de junio dicha sociedad aun no se había constituido.

Por acuerdo del Consejo de Administración del IVVSA de 30 de marzo de 2004 se autoriza al Presidente del mismo, para la constitución de sociedades mercantiles, en las que la participación del Instituto sea inferior al 50% en el capital social, una con la mercantil “Ortiz Desarrollos Urbanísticos, S.L.” u otra de su grupo; otra con el grupo empresarial “G y C” y otra con la entidad BBVA o entidades participadas por ésta, sin perjuicio de otras empresas que puedan adherirse al mencionado acuerdo.

En el cuadro 44, se detalla el resultado, hasta mediados de junio, de dicho acuerdo, en euros:

Denominación	Fecha constitución	Capital social	% Part. IVVSA	Otros accionistas	
				Entidad	% Partic.
Horizonte Castellón 3000, SL	25/05/2004	600.000	49%	GESTURBE, SL	51%
Tarea Prom. Valenciana de Vivienda, SL	25/05/2004	600.000	49%	Ortiz Desar. Urban., SL	51%

Cuadro 44

7. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:

a.1) Adecuar la actividad relativa a la gestión y administración del patrimonio inmobiliario de la Generalitat Valenciana al crédito disponible en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

a.2) El Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. debe establecer en el ámbito interno procedimientos de control que aseguren la existencia de financiación suficiente antes de la licitación. Estos informes deberían obrar en el expediente de cada contrato.

Asimismo, debe mejorarse la coordinación entre los distintos departamentos que intervienen en la contratación, con el fin de evitar la dispersión de los documentos que deben integrar el expediente contractual.

a.3) El IVVSA debería establecer un manual de procedimiento administrativo en materia de contratación, en el que se sistematizasen los aspectos técnicos, jurídicos, económico-financieros y de control interno implícitos en esta actividad.

a.4) Ha de cumplirse con el requisito de comunicar a la Sindicatura de Comptes la formalización del contrato y el extracto del expediente, tal como previene el art. 57 de la Ley de Contratos.

b) La siguiente recomendación es sobre otro aspecto que se ha puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:

b.1) El Instituto debe implantar los controles necesarios para facilitar la información relativa a la contratación efectuada, incluida de suministros.

PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de Proyecto Cultural de Castellón, SA (en adelante Castellón Cultural o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de Castellón Cultural, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de Castellón Cultural están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la sociedad el 30 de marzo de 2004, aprobadas por la Junta General de Accionistas el 25 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de Castellón Cultural, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas,

revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales.
- b) Análisis de los informes de auditoría del ejercicio.
- c) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales, en particular, el inmovilizado y las deudas con entidades de crédito.
- d) Revisión de la gestión contractual.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la sociedad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1.564/1989.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/2002, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) La Generalitat Valenciana, socio único de la Sociedad, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar su funcionamiento mediante aportaciones al capital social, aportaciones para compensación de pérdidas, concesión de subvenciones y la prestación de avales ante entidades financieras, por lo que la continuidad de la Sociedad depende de ese apoyo. La Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria que informe de tal circunstancia.
- b) En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución puso a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D'Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas, según el convenio, de 12.214.369 euros.

A 31 de diciembre de 2003 el valor neto contable de la inversión en ambos edificios asciende a 30.331.180 euros, que están contabilizados en "Inmovilizaciones materiales".

En virtud de la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y de lo edificado sobre ellas pertenecerá proindiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón. A tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

De acuerdo con lo anterior el registro contable más adecuado de las construcciones indicadas sería en "Inmovilizaciones inmateriales".

Adicionalmente, debería establecerse algún convenio o acuerdo entre los propietarios de los inmuebles y Castellón Cultural que permitiera definir con exactitud la relación jurídica entre las partes y el régimen de uso de los inmuebles y su tratamiento contable. (Véase apartado 4.2.1.b).

- c) La Sociedad ha construido el Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y el Palacio de Congresos de Peñíscola sobre terrenos que no son de su propiedad, ascendiendo la inversión realizada al 31 de diciembre de 2003 a 26.293.703 euros, que está contabilizada en “Inmovilizaciones materiales”.

También en estos casos debería establecerse algún convenio o acuerdo entre la Generalitat Valenciana y Castellón Cultural que permitiera definir con precisión la relación jurídica entre ambas instituciones, delimitar la titularidad de las construcciones realizadas y el régimen de uso de los inmuebles, una vez se hayan terminado las obras.

La formalización de un documento que contemple esas circunstancias permitirá determinar cuál es el tratamiento contable adecuado de las inversiones realizadas.

De acuerdo con lo señalado, y hasta que se clarifiquen las cuestiones planteadas, las inversiones realizadas deberían estar contabilizadas en “Inmovilizaciones inmateriales” (Véase apartado 4.2.1.d y e).

- d) Al 31 de diciembre de 2003 estaba pendiente de contabilizarse parte de la obra ejecutada del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón. Según estimación realizada en el apartado 4.2.1.d del presente Informe las “Inmovilizaciones inmateriales” deberían recoger un importe adicional de aproximadamente 17.442.051 euros, los “Deudores” por el IVA deducible pendiente de devengo fiscal 545.839 euros y las “Otras deudas no comerciales” 17.987.890 euros.
- e) Tal como se señala en el apartado 4.2.1.e de este Informe, a 31 de diciembre de 2003 estaba pendiente de contabilizarse un proyecto modificado y la liquidación de la obra del Palacio de Congresos de Peñíscola. En consecuencia, las “Inmovilizaciones inmateriales” deberían incrementarse en 2.816.759 euros, los “Deudores” por el IVA deducible pendiente de devengo fiscal 88.149 euros y las “Otras deudas no comerciales” 2.904.908 euros.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de los libros de actas de las reuniones celebradas por la Junta de Accionistas de la Sociedad ni de las reuniones del Consejo de Administración. Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor.

Adicionalmente las actas del Consejo de Administración, no encuadradas, que se nos han facilitado estaban sin firmar.

- b) Desconocemos si la obra realizada en virtud del proyecto modificado de 1 de octubre de 2003 referente al Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón se ajusta a la legalidad ya que no hemos podido revisar el correspondiente contrato y documentación relacionada.

Tampoco hemos podido revisar el contrato y documentación relacionada con un proyecto modificado de la obra de construcción del Palacio de Congresos de Peñíscola del que hemos tenido información.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Proyecto Cultural de Castellón, SA se constituyó por Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, con la consideración de empresa pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Depende de Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La Sociedad tiene por objeto la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, realización y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana denominado “Proyecto Cultural de Castellón”.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración constituirá en su seno una Comisión ejecutiva permanente, cuyas atribuciones son equivalentes a las que se determinan estatutariamente para el Consejo. Hay que señalar que esta Comisión no se ha reunido hasta la fecha.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

La actividad desarrollada, de acuerdo con el informe de gestión de 2003, ha sido:

Museo de Bellas Artes

Durante 2003 han pasado por su sala temporal 5 exposiciones. A lo largo del año se han desarrollado ciclos de conferencias, talleres didácticos, proyecciones y cursos.

El total de visitantes al Museo ha sido desde su inauguración de 99.191 visitantes de los cuales 24.457 corresponden al año 2003.

Espai d' Art Contemporani

Castellón Cultural ha dedicado un gran esfuerzo, humano y económico en la promoción y apoyo de actividades en este proyecto alcanzando un total de 29.298 visitantes a lo largo de las cinco exposiciones que se han realizado.

Teatro Principal

El funcionamiento del Teatro se sintetiza en un total de 107 espectáculos programados a los que han asistido 46.980 espectadores.

Palacio de Congresos de Peñíscola

El 20 de diciembre de 2003 se produjo la inauguración del Palacio.

Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón

Al cierre del ejercicio las obras están ejecutadas en un 98%.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance de Castellón Cultural al cierre del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
Inmovilizado	69.298.465	57.138.762	21,3%
Gastos de establecimiento	360.205	-	-
Inmovilizaciones inmateriales	120.367	87.231	38,0%
Inmovilizaciones materiales	68.817.893	51.335.906	34,1%
Inmovilizaciones financieras	-	5.715.625	(100,0%)
Activo circulante	6.771.458	10.441.736	(35,2%)
Deudores	2.986.975	5.237.226	(43,0%)
Inversiones financieras temporales	420	60	600,0%
Tesorería	3.760.873	5.188.357	(27,5%)
Ajustes por periodificación	23.190	16.093	44,1%
Total activo	76.069.923	67.580.498	12,6%

PASIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
Fondos Propios	3.669.532	4.328.469	(15,2%)
Capital suscrito	8.444.219	8.444.219	-
Resultados negativos ejercicios anteriores	(4.115.751)	(3.230.830)	(27,4%)
Aportación socios compensación pérdidas	4.647.217	4.031.748	15,3%
Pérdidas y ganancias	(5.306.154)	(4.916.668)	(7,9%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	7.602.052	7.934.870	(4,2%)
Acreeedores a largo plazo	36.010.121	36.010.121	-
Deudas con entidades de crédito	36.010.121	36.010.121	-
Acreeedores a corto plazo	28.788.218	19.307.038	49,1%
Deudas con entidades de crédito	23.014.198	12.235.951	88,1%
Acreeedores comerciales	5.722.051	7.013.198	(18,4%)
Otras deudas no comerciales	51.969	57.889	(10,2%)
Total pasivo	76.069.923	67.580.498	12,6%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

a) Información general

Los bienes del inmovilizado material se encuentran valorados al precio de adquisición o coste de construcción, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, incluyendo el IVA soportado no deducible por aplicación de la regla de prorata, y desde 2002, tal como se indica en la memoria, parte de las cargas financieras que se producen por los préstamos recibidos para su financiación. Por este último concepto se han activado 682.121 euros en 2003.

La composición de este epígrafe y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en euros:

Concepto	Saldos 31-12-2002	Altas/ dotaciones	Traspasos	Traspasos de fusión	Saldos 31-12-2003
Terrenos y construcciones	28.927.622	61.061	227.505	5.740.116	34.956.304
Instalaciones técnicas y maquinaria	4.582.951	576.461			5.159.412
Otras instalaciones, utillaje y mobil.	5.277.545	3.050	1.696.579		6.977.174
Anticipos e inmovilizado en curso	15.491.521	12.726.266	(1.924.084)		26.293.703
Otro inmovilizado	227.408	11.559			238.967
Inmovilizado bruto	54.507.047	13.378.397		5.740.116	73.625.560
Amortización acumulada	(3.171.141)	(1.636.527)			(4.807.667)
Inmovilizaciones materiales	51.335.906				68.817.893

Cuadro 2

La amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los bienes.

El detalle de las inmovilizaciones materiales por edificios es, en euros:

Inmueble	Terrenos y construc- ciones	Instalac. técnicas y maquinaria	Otras instalaciones y mobiliario	Otro Inmoviliz.	Anticipos e inmoviliz. en curso	Total
Edif. Espai D'Art Contemporani	3.240.080	336.797	435.826	11.038		4.023.741
Edificio Teatro Principal	11.113.445	2.373.007	895.479	10.973		14.392.904
Museo Bellas Artes	20.602.779	1.840.762	5.282.089	70.562		27.796.192
Audit. y P. Congresos de Castellón				4.808	16.951.253	16.956.061
Palacio Congresos de Peñíscola					9.342.450	9.342.450
Otros		608.846	363.780	141.586		1.114.212
Total	34.956.304	5.159.412	6.977.174	238.967	26.293.703	73.625.560

Cuadro 3

b) *Espai D'Art Contemporani y Museo de Bellas Artes*

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución se compromete a poner a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D'Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas, según el convenio, de 12.214.369 euros.

De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo edificado sobre ellas pertenecerá proindiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

Dado que ya están finalizados y operativos ambos edificios recomendamos que se dé cumplimiento al citado convenio y se eleven a públicos e inscriban en el Registro de la

Propiedad los documentos precisos para delimitar los títulos de propiedad y proceder a su adecuada contabilización.

Mientras no se formalicen los documentos señalados y dado que la propiedad de los inmuebles no corresponde a Castellón Cultural debería traspasarse el valor neto contable de la inversión, que asciende a un total de 30.331.180 euros, del inmovilizado material al inmovilizado inmaterial.

Adicionalmente, debería establecerse algún convenio o acuerdo entre los propietarios de los inmuebles y Castellón Cultural que permitiera definir con exactitud la relación jurídica entre las partes y el régimen de uso de los inmuebles, ya que la incidencia de esas circunstancias en su régimen contable es muy significativa. En particular la concreción del periodo de cesión de los inmuebles afecta de forma directa a los coeficientes de amortización aplicables.

c) Inmueble del Teatro Principal. Fusión por absorción de CLOCEB, S.A.

Las Juntas Generales de Accionistas de Proyecto Cultural de Castellón, S.A. y CLOCEB, S.A. (propietaria del inmueble del Teatro Principal de Castellón y propiedad a su vez al 100% de Castellón Cultural) acordaron el 27 de junio de 2003, aprobar la fusión por absorción en la que Castellón Cultural actúa como sociedad absorbente y CLOCEB, S.A. como sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquélla todo su patrimonio a título universal.

Se han tomado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2002 de cada una de las sociedades intervinientes y los efectos de la fusión han tenido lugar el 1 de enero de 2003 y los acuerdos se elevaron a públicos el 16 de diciembre de 2003 y su inscripción en el Registro Mercantil se ha realizado el 2 de febrero de 2004.

De acuerdo con las normas contables, como consecuencia de la fusión se ha eliminado la inversión financiera existente en años anteriores por la compra de las acciones de CLOCEB, S.A. y se ha contabilizado en inmovilizaciones materiales el valor del inmueble en el que se ubica el Teatro Principal. Este movimiento se recoge en la columna “Traspasos de fusión” del cuadro 2.

d) Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón

El 28 de enero de 1999 el Ayuntamiento de Castellón otorgó a la Generalitat Valenciana la concesión administrativa por un periodo de 99 años de los terrenos de dominio público para la construcción y explotación del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón, con un canon anual de 1 euro.

No existe ningún convenio o acuerdo suscrito entre Castellón Cultural y la Generalitat Valenciana que delimite los títulos de propiedad respecto de las construcciones en curso y el régimen de uso y gestión futura del inmueble. En esas circunstancias, la titularidad de los edificios construidos o en curso de construcción corresponde al titular de los

terrenos sobre los que se construye y no a la Sociedad que los construye, y en consecuencia dichas construcciones deberían registrarse en el inmovilizado inmaterial.

Recomendamos que se estudie y formalice un convenio que contemple las circunstancias antes señaladas.

Se comentan a continuación los aspectos más significativos de la revisión efectuada de la documentación correspondiente a la ejecución de la obra:

- 1) El contrato de ejecución de la obra asciende a 19.508.082 euros (IVA incluido). El importe certificado y contabilizado a 31 de diciembre de 2003 es de 15.558.354 euros, quedando pendiente la recepción de la última certificación ordinaria (número 24), que asciende a 3.949.728 euros.

No hemos podido disponer de esta certificación para su examen en nuestro trabajo de campo por estar siendo revisada por los arquitectos de la Sociedad, según nos han indicado los responsables de la misma.

- 2) El 30 de marzo de 2004 se acuerda la ocupación de las obras. En el acta se hace constar que la certificación final de la obra es de fecha 23 de marzo de 2004, si bien no consta que la obra esté recibida a esa fecha. Por otra parte, se indica que los trabajos y defectos de construcción pendientes deberán de ser terminados en un plazo de tres meses.
- 3) En la misma acta de ocupación se indica que está pendiente de asignación presupuestaria, para su contabilización y posterior pago, un proyecto modificado de fecha 1 de octubre de 2003 por importe de 14.722.779 euros.

No hemos podido revisar este proyecto modificado ni el contrato que lo ampare ya que no se han puesto a nuestra disposición para su análisis.

- 4) En relación con la contabilización de la última certificación y del modificado, no hemos podido comprobar con exactitud el importe de obra ejecutada al cierre del ejercicio. No obstante, dado que en el Informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales se afirma que las obras estaban ejecutadas en un 98%, se deduce que el importe ejecutado y que debería estar contabilizado, sería aproximadamente:

Contrato original	19.508.082 euros
Modificado	<u>14.722.779 euros</u>
Total (IVA incluido)	34.230.861 euros
Obra ejecutada al 98%	33.546.244 euros

Puesto que las certificaciones recibidas y contabilizadas ascienden a 15.558.354 euros, la diferencia entre ambas cantidades, es decir 17.987.890 euros, es la cantidad que debiendo estar contabilizada al cierre del ejercicio, sin embargo, no lo está. Así, teniendo en cuenta que el porcentaje de IVA deducible por

aplicación de la regla de prorrata es del 22%, debería haberse contabilizado lo siguiente: en el pasivo una deuda con proveedores de inmovilizado de 17.987.890 euros, en el activo como inmovilizaciones 17.442.051 euros y en una cuenta de Deudores por el IVA deducible pendiente de devengo fiscal 545.839 euros.

e) Palacio de Congresos de Peñíscola

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peñíscola de 5 de septiembre de 2000 se cedió a la Generalitat Valenciana la propiedad de los terrenos para la construcción del Palacio de Congresos de Peñíscola.

No existe ningún convenio o acuerdo suscrito entre Castellón Cultural y la Generalitat Valenciana que delimite los títulos de propiedad respecto de las construcciones en curso y el régimen de uso y gestión futura del inmueble. En esas circunstancias, la titularidad de los edificios construidos o en curso de construcción corresponde al titular de los terrenos sobre los que se construye y no a la Sociedad que los construye, y en consecuencia dichas construcciones deberían registrarse en el inmovilizado inmaterial.

Recomendamos que se estudie y formalice un convenio que contemple las circunstancias antes señaladas.

El contrato de construcción del Palacio de Congresos se adjudicó en 2001 por 9.078.501 euros y el edificio se inauguró el 20 de diciembre de 2003.

El 18 de diciembre de 2003, se firma con la empresa constructora un acta de ocupación del edificio, para realizar los actos de inauguración, dejando constancia en la misma de la disconformidad con la finalización total de las obras previstas. A la finalización de nuestro trabajo de campo todavía no se había procedido a la recepción de las obras de conformidad.

Revisadas las actas del Consejo de Administración de la Sociedad, se observa que el 13 de noviembre de 2003 se aprueba un modificado y una liquidación, que ascienden a 1.815.529 euros y 1.089.379 euros, respectivamente, que no estaban contabilizados al cierre del ejercicio. Solicitados por esta Sindicatura, el contrato y documentos relativos al proyecto modificado, no ha sido facilitada ninguna documentación, por lo que no ha podido verificarse su adecuada tramitación.

Dado que al cierre del ejercicio las obras estaban finalizadas casi en su totalidad (aunque en 2004 se ha ejecutado un proyecto complementario) consideramos que tanto el importe de la liquidación del contrato principal como del proyecto modificado antes mencionados deberían haberse contabilizado en 2003. Así, teniendo en cuenta que el porcentaje de IVA deducible por aplicación de la regla de prorrata es del 22%, debería haberse contabilizado lo siguiente: en el pasivo una deuda con proveedores de inmovilizado de 2.904.908 euros, en el activo como inmovilizaciones 2.816.759 euros y en una cuenta de Deudores por el IVA deducible pendiente de devengo fiscal 88.149 euros.

4.2.2 Deudores

El concepto más importante de este epígrafe del balance está constituido por las subvenciones de la Generalitat Valenciana pendientes de cobro, por importe de 1.161.804 euros, cobradas en julio de 2004.

También se incluye el IVA cuya devolución se ha solicitado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y está pendiente de devolución, que asciende a 781.827 euros (356.720 euros de 2003 y 425.107 euros de 2002).

4.2.3 Tesorería

La composición de la tesorería de la Sociedad es la siguiente, en euros:

Caja	215
Bancos	3.760.658
Tesorería	3.760.873

Cuadro 4

El importe de Bancos se corresponde con los saldos a favor de la Sociedad en cuatro cuentas corrientes a la vista. Estas cuentas han generado ingresos financieros por importe de 60.915 euros, tal como puede apreciarse en el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias. El importe disponible en bancos, al cierre del ejercicio, representa una cantidad importante debido a la disposición de los préstamos que se comentan en el apartado 4.2.7.

4.2.4 Fondos propios

El capital social está dividido en 2.810 acciones nominativas de 3.005,06 euros de valor nominal cada una, y se encuentra totalmente desembolsado por el socio único, la Generalitat Valenciana.

Durante 2003 la Generalitat ha aportado 4.647.217 euros para compensación de pérdidas.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está formado por las subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana, siendo su movimiento durante el ejercicio 2003 el siguiente, en euros:

Saldo a 31-12-2002	7.934.870
Traspasos al resultado del ejercicio 2003	(332.818)
Saldo a 31-12-2003	7.602.052

Cuadro 5

4.2.6 Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al 31 de diciembre, con detalle de sus vencimientos, es la siguiente, en euros:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo
	2004	2007-2013
DGZ Dekabank	-	24.010.121
BBVA	-	12.000.000
BBVA	5.856.409	
C. Cataluña	5.000.000	-
C. Cataluña	11.981.573	-
Intereses devengados	176.216	-
Total	23.014.198	36.010.121

Cuadro 6

Las características más significativas de las pólizas de crédito y de los préstamos se muestran en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Entidad financiera	Fecha contrato	Último vencimiento	Importe (límite)	Condiciones
<i>Préstamos</i>				
DGZ Dekabank	19-09-2001	25-09-2013	6.010.121	Euribor + 0,05 puntos
DGZ Dekabank	03-04-2002	23-04-2012	18.000.000	Euribor + variable
BBVA	22-03-2002	22-03-2012	12.000.000	Euribor + 0,10 puntos
<i>Créditos</i>				
BBVA	15-05-2003	15-05-2004	6.000.000	Euribor + 0,08 puntos
C. Cataluña	12-12-2003	11-06-2004	5.000.000	Euribor + 0,30 puntos
C. Cataluña	19-02-2003	18-02-2004	12.020.024	Euribor + 0,15 puntos

Cuadro 7

Todos los préstamos y créditos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana y tienen como finalidad la financiación de las obras en curso.

El préstamo formalizado el 19 de septiembre de 2001 con la entidad DGZ Dekabank se amortizará mediante seis pagos anuales, siendo el primero de ellos el 25 de septiembre de 2008 y el último el 25 de septiembre de 2013.

El préstamo formalizado con DGZ Dekabank el 3 de abril de 2002, se amortizará mediante cinco pagos anuales de igual cuantía que comenzarán el 22 de abril de 2008.

El préstamo con BBVA formalizado el 22 de marzo de 2002 se amortizará mediante 20 pagos trimestrales de 600.000 euros cada uno, siendo el primero el 22 de junio de 2007 y el último el 22 de marzo de 2012.

Los préstamos formalizados durante 2003 fueron seleccionados por el Instituto Valenciano de Finanzas a petición de Castellón Cultural.

Se incluyen también 176.216 euros en concepto de periodificación de intereses devengados pendientes de vencimiento.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias de Castellón Cultural de 2003, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros:

GASTOS	2003	2002	Variación
Aprovisionamientos	477.799	285.455	67,4%
Gastos de personal	712.372	637.254	11,8%
<i>Sueldos y salarios y asimilados</i>	558.717	501.353	11,4%
<i>Cargas sociales</i>	153.655	135.901	13,1%
Dotaciones para amort. de inmovilizado	1.643.635	1.466.716	12,1%
Variación provisiones tráfico	41.831	-	-
Otros gastos de explotación	2.610.457	2.182.327	19,6%
Gastos de explotación	5.486.094	4.571.752	20,0%
Gastos financieros	676.909	1.291.472	(47,6%)
Resultados financieros positivos	-	-	-
Gastos extraordinarios	1	4	(75,0%)
Gastos ejercicios anteriores	20.093	2	1.004.550,0%
Resultados extraordinarios positivos	330.932	361.718	(8,5%)

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto cifra de negocios	196.114	188.759	3,9%
Otros ingresos	268.870	121.152	121,9%
Ingresos de explotación	464.984	309.911	50,0%
Pérdidas de explotación	5.021.110	4.261.841	17,8%
Ingresos financieros	60.915	274.926	(77,8%)
Diferencias positivas de cambio	18	1	1700,0%
Resultados financieros negativos	615.976	1.016.545	(39,4%)
Pérdidas de las actividades ordinarias	5.637.086	5.278.386	6,8%
Subvenciones transferidas a resultados	332.818	334.171	(0,4%)
Ingresos extraordinarios	11.806	215	5391,2%
Ingresos ejercicios anteriores	6.402	27.338	(76,6%)
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado del ejercicio (pérdidas)	5.306.154	4.916.668	7,9%

Cuadro 8

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

En 2003 se han contratado 6 trabajadores y han causado baja 1, siendo la plantilla al final del ejercicio de 39 empleados. La plantilla contratada fue seleccionada de manera directa, mediante la intervención en algunos casos del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sin utilizar un sistema de oferta pública de los puestos de trabajo a cubrir.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Los conceptos más importantes que integran ese epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de 2003 son los siguientes, en euros:

Publicidad, propaganda y relaciones públicas	802.951
Otros servicios	798.961
Otros tributos	441.121
Suministros	217.596
Reparaciones y conservación	136.771
Transportes	72.260
Servicios de profesionales independientes	64.862
Otros	75.935
Otros gastos de explotación	2.610.457

Cuadro 9

En la cuenta de “Otros servicios” destacan los contratos por los servicios de vigilancia y seguridad y de limpieza, que durante 2002 se adjudicaron por el procedimiento de concurso abierto.

“Otros tributos” recoge principalmente el IVA no deducible por la regularización practicada de acuerdo con la regla de prorrata del IVA.

4.4.3 Importe neto de la cifra de negocios

El importe de este epígrafe se corresponde básicamente con los ingresos por venta de entradas del Teatro Principal y del Museo de Bellas Artes.

4.4.4 Otros ingresos de explotación

Están compuestos por los siguientes conceptos: ingresos por arrendamientos, 94.375 euros, ingresos por servicios diversos, 11.723 euros, e ingresos por subvenciones corrientes, 162.772 euros.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el apartado 4.2.1 se han analizado las incidencias relacionadas con la ejecución de las principales obras que está realizando la Sociedad.

Aparte de las obras, el principal contrato adjudicado en 2003 es el relativo a la contratación y el desarrollo de la gestión y explotación del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y del Palacio de Congresos de Peñíscola.

La revisión de este expediente se ha limitado a analizar el Pliego de condiciones, la adjudicación y la propuesta de formalización del contrato, ya que en el momento de realizar nuestra fiscalización no ha sido firmado el contrato debido a que las obras de los dos edificios donde se debe prestar el servicio estaban pendiente de recepcionarse.

La Sociedad está sujeta a los principios de publicidad y concurrencia en la fase de selección del adjudicatario establecidos en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el pliego se prevé un plazo de duración de cuatro años, a contar desde la formalización del contrato y se prevé la posibilidad de prórroga por dos años.

En el Pliego de condiciones Castellón Cultural se compromete a “apoyar financieramente” al adjudicatario seleccionado, y se establecen unas cantidades máximas según los siguientes criterios:

- Una compensación equivalente al 95% de las pérdidas sufridas en ambos Palacios durante cada uno de los ejercicios, hasta un máximo de 1.300.000 euros de pérdidas por ejercicio, sobre las que se aplicará el porcentaje indicado.
- Una prima por actividad equivalente como máximo al 7,5% de los ingresos reales netos obtenidos en el ejercicio, en ambos Palacios. A estos efectos, se entiende por ingresos netos el resultado de restarle a los ingresos totales los procedentes de las bodas, banquetes y eventos de naturaleza similar.
- Una prima por rentabilidad de la explotación equivalente al 25% de la cantidad que resulte de restarle a 1.300.000 euros la pérdida real sufrida en el ejercicio, de modo que, en caso de que la pérdida real sufrida en ambos palacios conjuntamente sea igual o superior a 1.300.000 euros, no procederá ayuda alguna por este concepto.

Por su parte, el adjudicatario deberá entregar a Castellón Cultural un porcentaje de participación en los beneficios conjuntos de ambos Palacios equivalente al 10%. A estos efectos se entenderá por beneficio el resultado contable positivo obtenido por el adjudicatario, en la explotación y gestión de ambos palacios de congresos.

Los criterios de adjudicación del concurso han sido:

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima
Mayor rigor del Plan económico financiero y menor importe de las ayudas que el licitador solicite de Castellón Cultural, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Pliego.	300 puntos
Plan de Negocio	200 puntos
Total	500 puntos

El 23 de octubre de 2003 se realizó la apertura de plicas, presentándose tres propuestas que de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos obtuvieron la siguiente puntuación:

Propuestas presentadas	Puntuación
A	448
B	447
C	300

El Consejo de Administración ratificó el 13 de noviembre de 2003 la decisión adoptada por la Mesa de contratación adjudicando el contrato a la propuesta que obtuvo la mayor puntuación.

Tras la revisión de este expediente, consideramos oportuno destacar los siguientes aspectos:

- 1) El contrato realizado no se ajusta a los Estatutos de la Sociedad, pues en su artículo 4.2 sólo se autorizan las fórmulas consistentes, bien en la adquisición por la Sociedad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, bien en la constitución con los mismos fines de otras sociedades en las que participen cualesquiera otras entidades públicas o privadas.
- 2) En el pliego no queda claro si en el caso de que existan beneficios serán aplicables los conceptos de prima por razón de los ingresos netos obtenidos en el ejercicio y de prima por rentabilidad de la explotación, que se ha mencionado antes.
- 3) Deberían aclararse las condiciones económicas del contrato a fin de que no se den situaciones en las que pudiera resultar más beneficioso al contratista tener pérdidas que ganancias.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Tras el análisis de su situación actual se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Además de las conciliaciones bancarias que la Sociedad realiza al cierre del ejercicio, es conveniente practicarlas periódicamente, dejando constancia de su realización y de su aprobación.
 - a.2) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, se debe elaborar un manual de procedimientos donde se contemplen, entre otras cuestiones, todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable en cada caso, y que al menos recojan de forma adecuada la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.
 - a.3) Traspasar los elementos de inmovilizado material que ya estén en funcionamiento a cuentas por naturaleza y practicar las amortizaciones correspondientes.

- b) La siguiente es una recomendación sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
 - b.1) En relación a la contabilización en el inmovilizado de intereses de préstamos que financian las inversiones, recomendamos que se utilice los mecanismos contables establecidos en el Plan General de Contabilidad.

**SEGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
VALENCIANA, S.A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (en adelante SEPIVA o la Sociedad), se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de SEPIVA, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de SEPIVA facilitadas por la Sociedad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas fueron inicialmente formuladas por los administradores de la Sociedad con fecha 29 de marzo de 2004.

No obstante, según nos señala la Sociedad en alegaciones, dichas cuentas fueron reformuladas el 13 de octubre de 2004 con objeto de recoger la inexistencia de un derecho de crédito con la sociedad participada Parque Empresarial Sagunto (en adelante Parc Sagunt). La aprobación de las cuentas anuales por la Junta General de Accionistas de SEPIVA se produjo el 22 de octubre de 2004.

Las partidas del balance afectadas por dicha modificación son el epígrafe “deudores” que se ha minorado en 332.669 euros, la cuenta de “pérdidas y ganancias”, cuyo importe se ha reducido en 280.043 euros y el epígrafe “otras deudas no comerciales”, que se ha visto minorado en 52.626 euros.

Como consecuencia de lo anterior, el informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales de SEPIVA correspondiente al ejercicio 2003, emitido en fecha 1 de julio de 2004, excepto por los párrafos afectados por la mencionada reformulación, cuya fecha es de 20 de octubre de 2004, ha sido remitido a esta Institución el 29 de octubre de 2004. El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de SEPIVA, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de las pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, habiéndose incidido de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas
- b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales y que están relacionados con la actividad de preparación de suelo industrial y de servicios, que constituyen la principal actividad de SEPIVA.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Sociedad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana para 2003.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad y normas de adaptación del PGC a las empresas inmobiliarias, aprobadas mediante orden de 28 de diciembre de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda, modificadas por la orden de 11 de mayo de 2001.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la IGGV, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la IGGV, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la IGGV, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Estatutos de la Sociedad

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) Tal como se señala en el apartado 4.2.1, como consecuencia de la revisión llevada a cabo por esta Sindicatura se ha puesto de manifiesto la existencia de un contrato de fecha 19 de mayo de 2003 por el que SEPIVA concede a la empresa pública “Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.” (VAERSA) un derecho de superficie sobre terrenos de su propiedad por un plazo de 25 años, para la construcción, instalación y explotación por VAERSA de una planta de clasificación de envases ligeros, a cambio de un canon total de 120.000 euros. Adicionalmente, el contrato señala que al expirar el período convenido, las edificaciones realizadas por el superficiario pasarán a ser propiedad de SEPIVA.

La Sociedad no ha reflejado la incidencia que la firma de dicho contrato tiene sobre sus cuentas anuales del ejercicio 2003. En este sentido, el epígrafe “Existencias” debería disminuirse y el epígrafe “Inmovilizaciones materiales – Terrenos” aumentarse en 442.220 euros, respectivamente.

El efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias sería nulo, pero debería efectuarse una reclasificación entre las cuentas correspondientes de “Variación de existencias” e “Incorporación al inmovilizado de existencias” por importe de 442.220 euros, respectivamente. Así mismo, el apartado correspondiente de la memoria de la Sociedad debería dar cumplida información sobre las características del contrato y la consideración contable del futuro derecho de propiedad de SEPIVA sobre las edificaciones objeto del mismo.

Adicionalmente y a efectos informativos se indica a continuación otro aspecto de interés en relación con la fiscalización efectuada:

- Formando parte de las inmovilizaciones materiales están contabilizadas las inversiones realizadas en construcciones e instalaciones fijas sobre terrenos cedidos en uso por varios ayuntamientos para la instalación de estaciones de ITV. El valor neto contable a 31 de diciembre de 2003 de dichas construcciones e instalaciones realizadas por SEPIVA asciende a 4.797.275 euros, y se encuentran arrendadas a las empresas concesionarias de las ITV (ver apartado 4.2.1).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto del libro de actas de las reuniones celebradas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad (Gobierno Valenciano). Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor, y si en dichas reuniones se han adoptado acuerdos que pudieran afectar significativamente a las cuentas anuales fiscalizadas.
- b) De acuerdo con el art. 127.ter del Texto Refundido de la Ley de las Sociedades Anónimas (TRLSA) los administradores de la Sociedad deberán comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad que la primera, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan. La nota 5 de la memoria señala que los administradores de SEPIVA no se encuentran en los supuestos del mencionado precepto, si bien no hemos podido verificar dicha información con los correspondientes certificados firmados por los miembros que formaban parte del Consejo de Administración durante el ejercicio 2003.
- c) Como se indica en el apartado 6.2, en las addendas suscritas por SEPIVA en 2003 relativas al Proyecto Ecosigma, y en la adjudicación de diez contratos relacionados con nuevas utilidades de Ecosigma, no ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia que deben regir la contratación de las sociedades mercantiles públicas, de acuerdo con la disposición adicional 6ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Sociedad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto de SEPIVA

La Sociedad se creó mediante el Decreto 67/1984, de 2 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, siendo su objeto social, entre otros aspectos, la preparación de suelo para asentamientos industriales y de servicios así como su correspondiente equipamiento, la inspección técnica, gestión y control en el ámbito de la seguridad, calidad y normativa industrial. SEPIVA está adscrita a la Conselleria de Industria, Comercio y Energía.

Por Decreto 166/1997, de 13 de mayo, del Gobierno Valenciano, se deja sin efecto la adscripción de funciones en materia de la Inspección Técnica de Vehículos con efectos 1 de enero de 1998, tras la adjudicación a diversas empresas de sendos contratos de gestión de servicios públicos.

Por Decreto 149/1998, de 22 de septiembre, del Gobierno Valenciano, se asigna a SEPIVA la realización de las funciones de control metrológico y se establecen las condiciones de su ejercicio. El 23 de marzo de 1999 se publicó en el DOGV la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de dicho servicio a una empresa privada, en la que se establece un plazo de adjudicación de 25 años, prorrogables por períodos de 5 años hasta un máximo de 75.

Según acuerdo de 13 de marzo de 2001 de Gobierno Valenciano, se deja sin efecto, a partir del 1 de junio de 2001, los acuerdos de 20 de junio de 1988 y 17 de septiembre de 1990 del Gobierno Valenciano, de adscripción a la empresa pública SEPIVA de los servicios de inspección periódica de aparatos elevadores y de instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en el territorio de la Comunidad Valenciana.

De acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre SEPIVA y SEPES de fecha 19 de abril de 2001, SEPIVA colabora en la preselección de los proyectos empresariales susceptibles de ser adjudicatarios de las parcelas de la Actuación Industrial “Valencia Parque Tecnológico”, recibiendo de SEPES una compensación cifrada en el 1,5% sobre el precio de enajenación de las parcelas.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Como en el ejercicio anterior, la promoción de suelo industrial representa la principal actividad de la empresa. En 2003, se ha producido una intensa actividad vendedora de parcelas para asentamientos industriales y de servicios, como se observa del importe de las bajas del epígrafe “Existencias” del activo del balance (ver cuadros 1 y 3). Asimismo, se ha desarrollado una importante actividad inversora, relacionada fundamentalmente con los polígonos “Ampliación de Almussafes”, Alcalá de Xivert y Utiel (véase cuadros 13 y 14).

Por otro lado, SEPIVA ha realizado las actuaciones de control y asesoramiento de las empresas concesionarias del servicio de Inspección Técnica de Vehículos que tiene encomendadas, percibiendo de las mismas el correspondiente canon.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance de SEPIVA a 31 de diciembre de 2003, junto con las cifras del ejercicio anterior, se muestra a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
Inmovilizado	8.813.204	9.562.452	(8%)
Gastos de primer establecimiento	26.176	42.638	(39%)
Inmovilizaciones inmateriales	277.298	186.416	49%
Inmovilizaciones materiales	8.126.049	8.349.988	(3%)
Inmovilizaciones financieras	383.681	983.410	(61%)
Activo circulante	45.712.375	47.707.598	(4%)
Existencias	34.935.614	35.338.028	(1%)
Deudores	7.632.361	3.212.345	138%
Inversiones financieras temporales	5.013	6.029.445	(100%)
Tesorería	3.045.233	3.011.367	1%
Ajustes por periodificación	94.154	116.413	(19%)
Total Activo	54.525.579	57.270.050	(5%)
PASIVO	31-12-2003	31-12-2002	Variación
Fondos Propios	48.409.712	44.252.651	9%
Capital suscrito	24.462.910	24.462.910	0%
Reservas	19.789.741	19.355.859	2%
Pérdidas y ganancias	4.157.061	433.882	858%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	52.467	78.458	(33%)
Provisiones para riesgos y gastos	387.944	79.825	386%
Acreeedores a largo plazo	209.353	217.771	(4%)
Administraciones públicas a l/p	209.353	217.771	(4%)
Acreeedores a corto plazo	5.466.103	12.641.345	(57%)
Deudas con entidades de crédito	3.310.139	5.268.381	(37%)
Acreeedores comerciales	1.457.463	7.072.809	(79%)
Otras deudas no comerciales	698.501	300.155	133%
Total Pasivo	54.525.579	57.270.050	(5%)

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

Este epígrafe con un importe de 8.126.049 euros es el segundo más significativo del activo del balance, representando un 15% del total.

El alta más significativa del ejercicio, por importe de 94.473 euros corresponde a los equipos informáticos adquiridos por la Sociedad para la implantación de la nueva

herramienta contable denominada SAP-R3. El análisis del procedimiento de licitación empleado en el respectivo contrato se realiza en el apartado 6.2 de este Informe.

Respecto de las bajas, en el ejercicio 2003 se ha regularizado inmovilizado material de las ITV's con un valor de adquisición de 632.954 euros, por estar obsoleto y/o fuera de uso. La última regularización se produjo en el ejercicio 2001, por lo que esta Sindicatura recomienda que este procedimiento de revisión se practique anualmente, a fin de tener actualizado el inventario de bienes con motivo del cierre de cada ejercicio.

Dentro del inmovilizado material, están contabilizadas las inversiones realizadas por SEPIVA en construcciones e instalaciones fijas sobre terrenos cedidos en uso por varios ayuntamientos para la instalación de estaciones de ITV. El valor neto contable a 31 de diciembre de 2003 de dichas construcciones e instalaciones asciende a 4.797.275 euros, y se encuentran arrendadas a las empresas concesionarias de las ITV.

Como consecuencia de la revisión llevada a cabo por esta Sindicatura, se ha puesto de manifiesto la existencia de un contrato de fecha 19 de mayo de 2003 por el que SEPIVA concede a la empresa pública "Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A." (VAERSA) un derecho de superficie sobre terrenos de su propiedad por un plazo de 25 años, para la construcción, instalación y explotación por VAERSA de una planta de clasificación de envases ligeros, a cambio de un canon total de 120.000 euros. Adicionalmente, el contrato señala que al expirar el período convenido, las edificaciones realizadas por el superficiario pasarán a ser propiedad de SEPIVA.

La Sociedad no ha reflejado la incidencia que la firma de dicho contrato tiene sobre sus cuentas anuales del ejercicio 2003. En este sentido, el epígrafe "Existencias" debería disminuirse y el epígrafe "Inmovilizaciones materiales – Terrenos" aumentarse en 442.220 euros, respectivamente.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

El detalle de la composición y movimientos de este epígrafe en el ejercicio 2003 se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Sociedades participadas	Saldo 31-12-2002	Adiciones	Bajas	Saldo 31-12-2003	% Particip.
Parc Castelló	-	6.000	-	6.000	100%
Prominturia, S.A.	18.932	-	-	18.932	21%
Parque Empr. Sagunto, S.L.	910.000	-	-	910.000	50%
Parque Empr. Requena, S.L.	1.750	-	-	1.750	50%
S.P.E. Alcudia de Crespins	6.010	-	-	6.010	10%
Petróleos y Regeneración, S.A.	67.500	-	-	67.500	15%
Fianzas y depósitos largo plazo	19.773	2.800	(1.542)	21.031	-
<i>Total participaciones y otros</i>	<i>1.023.965</i>	<i>8.800</i>	<i>(1.542)</i>	<i>1.031.223</i>	
Prov. deprec. Prominturia	(18.932)	-	-	(18.932)	
Prov. deprec. Parc Sagunt	-	(555.100)	-	(550.100)	
Prov. deprec. SPE Alcudia	(6.010)	-	-	(6.010)	
Prov. deprec. Petról y Regenerac,S.A.	(15.613)	(51.887)	-	(67.500)	
<i>Total provisiones</i>	<i>(40.555)</i>	<i>(606.987)</i>	<i>-</i>	<i>(647.542)</i>	
Total inmoviliz. financ. neto	983.410	(598.187)	(1.542)	383.681	

Cuadro 2

El alta del ejercicio, por 6.000 euros, corresponde a la suscripción y desembolso del 100% del capital social de la sociedad Parc Castelló-El Serrallo, S.L.U, constituida en abril de 2003, según se comenta en el apartado 5 de este Informe.

Respecto a las provisiones por depreciación de las distintas inversiones financieras permanentes de la Sociedad, SEPIVA tiene dotado desde ejercicios anteriores el 100% de su participación de Prominturia, S.A. (sin actividad) y en S.P.E. Alcudia de Crespins, y ha dotado en el ejercicio 2003 el importe necesario para provisionar el 100 % de su participación en Petróleos y Regeneración, S.A.

De acuerdo con el balance de dicha sociedad, sus fondos propios son negativos a 31 de diciembre de 2003, por lo que, en aplicación del art. 260 TRLSA la disolución de la misma resulta obligatoria, a menos que sus socios, incrementen su participación en la sociedad en cuantía suficiente. Como accionista de la sociedad, SEPIVA deberá tomar las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento al mencionado precepto legal.

Además, SEPIVA ha ajustado en el ejercicio el valor de su participación en Parc Sagunt, de acuerdo con el valor neto contable obtenido de sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2003. Según el informe de auditoría de dicha sociedad, revisado por esta Sindicatura, la misma se encuentra dentro de los supuestos de disolución social obligatoria del artículo 104 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a menos que se produzcan nuevas aportaciones de capital. En este sentido, el Consejo de Administración de la misma ha acordado en marzo de 2004 una ampliación de capital por compensación de créditos, en la que SEPIVA ha suscrito participaciones por valor de 6.000.000 euros.

4.2.3 Existencias

Este epígrafe es el más significativo del activo del balance a 31 de diciembre de 2003, representando un 64% del total (un 62% en 2002) y en él se registra la inversión realizada en la compra de terrenos y los costes de urbanización en los que se incurre hasta que los polígonos industriales están en condición de entrega material a los clientes.

El detalle por polígonos de las existencias y su movimiento durante el ejercicio se muestra a continuación, en euros:

Cuentas	31-12-2002	Adiciones	Trasposos	Bajas	31-12-2003
Ampliación Almussafes	20.513.485	4.804.513	(24.977.760)	(340.238)	-
La Mezquita	9.181.405	14.388	(9.195.793)	-	-
Proyecto SGM Ecosigma	1.476.913	-	(1.476.913)	-	-
Onteniente	15.360	15.000	-	-	30.360
<i>Obra en curso de ciclo corto</i>	<i>31.187.163</i>	<i>4.833.901</i>	<i>(35.650.466)</i>	<i>(340.238)</i>	<i>30.360</i>
Alcalá de Xivert	217.448	1.387.491	-	-	1.604.939
Utiel	157.598	1.686.314	-	-	1.843.912
Parc Castelló	17.731	125.159	-	-	142.890
Jijona	616.311	78.607	-	-	694.918
Monovar	520.238	23.638	-	-	543.876
Otros	841.418	122.074	-	(492)	963.000
<i>Obra en curso de ciclo largo</i>	<i>2.370.744</i>	<i>3.423.283</i>	<i>-</i>	<i>(492)</i>	<i>5.793.535</i>
Castelló de Rugat	40.099	-	-	(40.099)	-
Benicarló (1ª fase)	713.270	-	-	(556.438)	156.832
Benicarló (2ª fase)	1.026.752	-	-	(1.026.752)	-
La Mezquita	-	616.887	9.195.793	(5.835.553)	3.977.127
Ampliación Almussafes	-	-	24.977.760	-	24.977.760
<i>Polígonos terminados</i>	<i>1.780.121</i>	<i>616.887</i>	<i>34.173.553</i>	<i>(7.458.842)</i>	<i>29.111.719</i>
Total	35.338.028	8.874.071	(1.476.913)	(7.799.572)	34.935.614

Cuadro 3

Como ya señalamos en nuestro informe de fiscalización del ejercicio 2002, SEPIVA ha adaptado el reflejo contable de las existencias a las disposiciones del PGC para empresas inmobiliarias, detallando en la memoria las obras de ciclo corto y largo así como los polígonos construidos.

Respecto al saldo que presenta el polígono de ciclo largo "Parc Castelló", en abril de 2003 se ha constituido la sociedad que tiene encomendada la ejecución de dicho polígono (véase apartados 4.2.2 y 5), por lo que el saldo a 31 de diciembre de 2003 en la cuenta "Existencias", por 142.890 euros, debería haber sido reclasificado por SEPIVA a "Cuenta corriente con empresas del grupo", del epígrafe deudores del activo del balance.

La diferencia existente entre la variación de existencias según el balance (véase cuadro 1) y la cuenta "Aumento de existencias" de pérdidas y ganancias del ejercicio (véase cuadro 9) se explica por la regularización efectuada en 2003 del saldo existente a 31 de

diciembre de 2002 del sistema de gestión medioambiental por 1.476.913 euros, como “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” según se comenta en el apartado 4.4.5.

Las adiciones de las existencias durante 2003 han ascendido a 8.874.071 euros, y están compuestas por los siguientes conceptos, en euros:

Compras de terrenos	3.396.747	38%
Construcciones y urbanización, dirección obra	4.558.962	51%
Otros gastos exteriores de promociones	269.737	3%
Costes de personal	216.377	3%
Otros conceptos	432.248	5%
Total	8.874.071	100%

Cuadro 4

El principal componente de las compras de terrenos se debe a las expropiaciones que se han efectuado para los polígonos de Alcalá de Xivert y Utiel. Las construcciones y urbanización corresponden a los gastos de urbanización del polígono industrial “Ampliación de Almussafes”.

Durante 2003 se han incorporado al coste de las existencias el 58,7% de los gastos de personal del Departamento de infraestructuras industriales de SEPIVA por importe de 216.377 euros.

La norma de valoración 13ª del Plan General de Contabilidad (PGC) señala, respecto a la determinación del coste de producción de existencias que, además de los costes directos, deberán añadirse al coste de las mismas la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate, durante el período de fabricación. Dado que la principal actividad de la empresa constituye la promoción de suelo industrial, esta Sindicatura estima conveniente la realización por parte de SEPIVA de un estudio de costes indirectos imputables a los polígonos, que serviría para sustentar la determinación del porcentaje a imputar a los mismos, y que, en su caso, convendría activar.

En el curso de la fiscalización se han revisado las adiciones registradas en las cuentas de existencias correspondientes a los polígonos de “Ampliación de Almussafes”, “Alcalá de Xivert” y “Utiel”.

a) Polígono “Ampliación de Almussafes”.

La finalización de las obras de urbanización de dicho polígono, cuya licitación fue objeto de análisis en nuestro informe de fiscalización del ejercicio 2002, estaba prevista para febrero de 2003. Sin embargo, SEPIVA concede en 2003 dos prórrogas a petición del contratista, la primera de un mes y la segunda hasta el 30 de junio de 2003.

De acuerdo con el informe de la dirección facultativa emitido en abril de 2003 con motivo de esta última, la prórroga concedida resulta generosa e improrrogable y se

justifica por el retraso del proceso expropiatorio de las parcelas, cuyas últimas actas de ocupación y pago se produjeron en noviembre de 2002.

Según el artículo 100 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, circunstancia que no se ha cumplido en este caso dado que la segunda prórroga se solicita por el contratista cuando ha finalizado el plazo señalado en la primera prórroga.

Adicionalmente, el acta de recepción de la obra emitida por la dirección técnica se ha producido a los tres meses de la certificación final, superándose el plazo legal de un mes establecido en el artículo 110.2 del TRLCAP, sin que el mismo resulte suficientemente justificado, dada la prórroga concedida anteriormente.

Respecto del contrato original, en noviembre de 2003 se ha suscrito una addenda que tiene por objeto efectuar la pavimentación de los aparcamientos con un acabado de mayor calidad por importe de 300.019 euros por lo que el coste de la obra, cifrado en 11.559.534 euros se incrementará en dicha cantidad. El análisis de la mencionada addenda se realiza en el apartado 6.2 de este Informe.

Asimismo, en el ejercicio 2003 se ha suscrito una operación de permuta de terrenos entre SEPIVA y el Ayuntamiento de Almussafes. La diferencia entre las valoraciones de los mismos, se ha satisfecho por SEPIVA mediante el cumplimiento de dos obligaciones: urbanizar la parcela transmitida y ejecutar las obras de mejora del “camí de la Foia”, así como ceder los terrenos necesarios para dicha ampliación.

Por otra parte, como ya comentamos en informes anteriores, SEPIVA ha abonado doce mensualidades de 3.005 euros cada una en concepto de asesoramiento y asistencia técnica a la Sociedad en relación a este polígono, de acuerdo con contrato de octubre de 2000 prorrogado tácitamente, sin que haya quedado constancia de las prestaciones realizadas por el beneficiario.

Adicionalmente a lo anterior, y dado que la obra ha sido finalizada en octubre de 2003, a falta de la pavimentación de aparcamientos, el pago de dicho asesoramiento debería haber concluido en dicha fecha, sin que quede justificada su prórroga tácita hasta la fecha de nuestra revisión, en abril de 2004.

b) Polígono “Alcalá de Xivert”

Respecto de los trabajos encargados relativos a la redacción y tramitación del proyecto de expropiación del polígono, SEPIVA no ha emitido los informes pertinentes de aceptación de los mismos tal y como exige la cláusula 4ª del contrato, considerándose insuficiente, en estos casos, el visé realizado sobre la factura por el departamento de infraestructuras.

Respecto del reparto de los salarios del departamento de infraestructuras entre los distintos polígonos, en 2003 se ha realizado en proporción a la inversión real. No obstante, en el mes de noviembre se ha efectuado antes de la contabilización de todas las facturas mensuales, por lo que por parte de SEPIVA deberán tomarse las medidas pertinentes para que no se repita en lo sucesivo dicha incidencia.

c) *Polígono de “Utiel”*

Respecto de la aceptación de los trabajos del proyecto de expropiación de este polígono, cabe reiterar la consideración realizada en el polígono de Alcalá de Xivert.

Por lo que se refiere al proceso expropiatorio de terrenos, esta Sindicatura recomienda que SEPIVA realice un adecuado seguimiento de los depósitos consignados en la Conselleria de Infraestructuras y Transporte en los casos de incomparecencia o desconocimiento del titular y otras causas, que se producen tanto en este como en los restantes polígonos.

Respecto a las bajas del epígrafe “Existencias” por importe de 7.799.572 euros (véase cuadro 3), corresponden básicamente a la venta de polígonos terminados (La Mezquita, Ampliación de Almussafes y Benicarló, fundamentalmente).

En cuanto a la posibilidad de recuperar las inversiones realizadas en los distintos polígonos, esta Sindicatura estima que SEPIVA debería haber dotado una provisión por depreciación de existencias de polígonos de 142.811 euros, al encontrarse paralizados desde hace varios años los trámites de ejecución de los polígonos de Chiva, Sax y Nules.

4.2.4 Deudores

El detalle que presenta este epígrafe a 31 de diciembre de 2003, es el siguiente, en euros:

Cuenta corriente con empresas asociadas	6.059.990
Clientes	999.779
Clientes de dudoso cobro	232.666
Provisión para insolvencias de tráfico	(206.499)
Hacienda Pública deudora por diversos conceptos	317.618
Impuesto anticipado	167.336
Cuenta corriente con empresas del grupo	37.657
Anticipos varios	23.075
Deudores	739
Total	7.632.361

Cuadro 5

El saldo más significativo, 6.059.990 euros, corresponde a “Cuenta corriente con empresas asociadas” (Parque empresarial Requena, Parc Sagunt y Parc Castelló). Como

se señala en la nota 5.7 de la memoria, como consecuencia del acuerdo de reformulación de sus cuentas, SEPIVA ha procedido a anular un importe de 36.114 euros de la cuenta corriente con Parc Sagunt. Del saldo restante, destaca la deuda pendiente de Parc Sagunt, por 6.000.000 de euros, correspondiente a la aportación realizada en diciembre de 2003 por SEPIVA

Esta Sindicatura considera que dado que el fondo económico de la operación concertada corresponde a un crédito a corto plazo con la empresa asociada, la misma debería haber sido formalizada por las partes y dicho saldo debería figurar clasificado dentro del epígrafe “Inversiones financieras temporales” del balance a 31 de diciembre de 2003 de SEPIVA, devengando los oportunos intereses.

Posteriormente, en marzo de 2004, se ha suscrito en su totalidad una ampliación de capital por compensación de créditos realizada por Parc Sagunt, en la que SEPIVA ha aportado el crédito de 6.000.000 de euros (véase apartado 4.2.2). Por ello, dicha operación pasará a ser una inversión financiera permanente en 2004.

Respecto de los saldos de clientes que al cierre de 2003 ascienden a 999.779 euros, como se señala en la nota 5.7 de la memoria, SEPIVA ha anulado saldos deudores con Parc Sagunt por importe de 297.021 euros ocasionados por gastos de asistencia a ferias y certámenes de 2003, en virtud de la reformulación de cuentas aprobada por la Sociedad en octubre de 2004, ante la improcedencia de los mismos.

Por otra parte, “Hacienda pública deudora por diversos conceptos”, recoge como importe más significativo 301.412 euros, relativo a la cantidad a recibir por SEPIVA por la declaración del impuesto de sociedades de 2002, y que ha sido cobrada en enero de 2004. Dicha cuenta ha sufrido asimismo un incremento de 466 euros como consecuencia del reajuste del impuesto de sociedades del ejercicio derivado de las modificaciones señaladas en el párrafo anterior.

4.2.5 Tesorería

A 31 de diciembre de 2003 los fondos de tesorería presentan el siguiente desglose, en euros:

Bancos e instituciones de crédito	3.037.769
Caja	7.464
Total	3.045.233

Cuadro 6

El saldo en bancos al cierre del ejercicio ha sido confirmado por las entidades bancarias, siendo el régimen de firmas en la disposición de fondos mancomunado.

4.2.6 Fondos propios

El capital social a 31 de diciembre de 2003 está representado por 40.703 acciones nominativas de 601,01 euros cada una totalmente suscritas y desembolsadas por la Generalitat Valenciana.

En cuanto a las “Reservas”, el único movimiento producido en el ejercicio es el derivado de la aplicación del resultado del ejercicio 2002.

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

El detalle que presenta este epígrafe a 31 de diciembre de 2003 es el siguiente, en euros:

Provisión terrenos expropiados Almussafes	275.461
Provisión intereses Almussafes	70.146
Provisión intereses Vall d'Uxó	42.337
Total	387.944

Cuadro 7

Las provisiones de los terrenos expropiados e intereses de Almussafes recogen la estimación realizada por SEPIVA de los justiprecios pendientes de satisfacer, relacionados con las expropiaciones realizadas en 1995 y 1996 para la creación del citado polígono. Del importe dotado en ejercicios anteriores queda pendiente de abonar el importe establecido en la sentencia a un solo propietario, por desconocimiento de datos bancarios.

Las altas más significativas del ejercicio 2003 corresponden a la dotación de los recursos interpuestos en 2002 por el Ayuntamiento de Almussafes por importe de 233.872 euros más 59.446 euros de intereses estimados, y por la Asociación Valenciana de Agricultores, de 36.941 euros además de 9.407 euros de intereses.

Asimismo, se han provisionado en el ejercicio los intereses de demora por importe de 42.337 euros a satisfacer por SEPIVA de acuerdo con el auto de octubre de 2003 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, relacionado con el proceso expropiatorio de la Vall d'Uixó.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

El detalle que presenta este epígrafe a 31 de diciembre de 2003, es el siguiente, en euros:

Deudas a corto plazo con entidades crédito	3.304.551
Intereses a c.p. de deudas con entidades crédito	5.588
Proveedores	752.178
Acreedores prestación servicios	620.972
Acreedores, retención garantía	84.313
Hacienda Pública acreedora conceptos fiscales	562.570
Organismos de la Seguridad Social acreedores	54.449
Otros acreedores	81.482
Total	5.466.103

Cuadro 8

Las “Deudas con entidades de crédito” recogen el saldo dispuesto de 3.304.551 euros de una póliza de crédito suscrita en julio de 1996 por SEPIVA con el Banco Santander Central Hispano, a un tipo de interés del euribor más 0,15% puntos porcentuales y con un límite de disposición de 9.015.182 euros. Dichos importes han sido confirmados por la entidad bancaria y la renovación de la misma hasta el 31 de julio de 2004 ha sido autorizada por Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Los intereses correspondientes a la misma han sido periodificados correctamente.

La revisión llevada a cabo por esta Sindicatura de Cuentas de los saldos de “Proveedores” y “Acreedores por prestación de servicios”, cuyos importes alcanzan 752.178 euros y 620.972 euros, respectivamente, no ha puesto de manifiesto incidencias destacables.

Por último, en cuanto a los saldos acreedores con administraciones públicas a 31 de diciembre de 2003, corresponden básicamente a la deuda pendiente con la hacienda pública por las retenciones de empleados y profesionales de 95.936 euros y con la seguridad social por la nómina de diciembre por 54.449 euros, así como por la liquidación de IVA del último trimestre del año de 501.513 euros, minorada en 52.626 euros como consecuencia de los ajustes de IVA derivados de la reformulación de cuentas. Estos saldos han sido abonados por SEPIVA en enero de 2004 y la factura rectificativa del IVA por el ajuste mencionado ha sido considerada en la declaración del impuesto correspondiente al último trimestre de 2004.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002, se muestra a continuación, en euros:

GASTOS	2003	2002	Variación
Reducción de existencias	26.267.361	-	-
Aprovisionamientos	8.640.457	19.766.381	(56%)
Gastos de personal	2.583.149	2.487.227	4%
Dotación amortización inmovilizado	511.970	503.924	2%
Variación provisiones tráfico	80.322	(14.852)	(641%)
Otros gastos de explotación	4.445.485	1.298.358	242%
Beneficios de explotación	5.621.237	285.795	1.867%
Gastos financieros y asimilados	195.526	24.384	702%
Variación prov. financieras	51.887	-	-
Resultados financieros positivos	-	372.946	-
Beneficios de actividades ordinarias	5.462.503	658.741	729%
Variación prov. i. inm., mat. y cartera control	555.100	15.613	3.455%
Pérdidas procedentes del inmovilizado	61.477	3.076	1.899%
Gastos extraordinarios	25.467	166.147	(85%)
Gastos y pérdidas otros ejercicios	1.820.470	133.691	1.262%
Resultados extraordinarios positivos	-	-	-
Beneficio antes de impuestos	4.020.502	526.666	663%
Impuesto sobre sociedades (gasto)	(136.559)	92.784	(247%)
Resultado positivo del ejercicio	4.157.061	433.882	858%

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto cifra de negocios	20.733.230	5.338.345	288%
Aumento de existencias	27.341.860	18.610.773	47%
Otros ingresos de explotación	74.891	377.715	(80%)
Pérdidas de explotación	-	-	-
Otros intereses e ingresos asimilados	88.679	397.330	(78%)
Resultados financieros negativos	158.734	-	-
Pérdidas actividades ordinarias	-	-	-
B° en enajenac. inmovilizado	740	-	-
Subvenciones de capital transferidas	25.991	31.988	(19%)
Ingresos extraordinarios	24.970	3.887	542%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	968.812	150.577	543%
Resultados extraordinarios negativos	1.442.001	132.075	992%

Cuadro 9

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Es el epígrafe de mayor importancia cuantitativa de los gastos del ejercicio, representando un 48% de los mismos. Está compuesto por las siguientes cuentas e importes, en euros:

Aprovisionamientos	Importe
Compras de terrenos	3.396.747
Certificac. de obra y otros gastos de promociones	5.243.710
Gastos proy. sistema gestión medioambiental	-
Total	8.640.457

Cuadro 10

El importe de dichos gastos ha sido activado como coste directo de las existencias en curso de ciclo corto y ciclo largo (ver cuadro 4), por lo que los mismos han sido objeto de análisis en el apartado 4.2.3 anterior. La diferencia entre ambos cuadros se explica fundamentalmente por la activación de gastos de personal como más importe de existencias.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe representa un 14% del total de gastos de SEPIVA. Su composición se muestra a continuación, en euros:

Gastos de personal	Importe
Sueldos y salarios	1.912.769
Seguridad Social a cargo empresa	548.411
Indemnizaciones	35.234
Formación	65.033
Otros gastos sociales	4.378
Aport. sist. compl. pensiones	17.324
Total	2.583.149

Cuadro 11

La variación de la masa salarial, en términos homogéneos, entre los ejercicios 2002 y 2003 no ha superado el 2%, en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 29.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.

En el ejercicio 2003 ha tenido lugar la reclasificación correspondiente a dos puestos de trabajo, sobre el que se ha dictado el oportuno informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Respecto de la paga de productividad de 2003, en diciembre de dicho año el Gobierno Valenciano ha autorizado las cuantías individualmente asignadas por dicho concepto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2003.

En cuanto a los sistemas complementarios de pensiones, la Sociedad ha aportado a un fondo externo el importe de 17.324 euros correspondientes a 2003, dentro del primer trimestre del ejercicio, según establece el reglamento interno del plan de pensiones.

Hemos revisado la adecuación de los conceptos retributivos de una muestra de nóminas de personal de 2003, resultando los mismos acuerdos con la legislación laboral vigente y con el acuerdo interno suscrito en octubre de 2001.

Respecto de los litigios en curso por las ayudas sociales del período 1993-1999, a fecha de nuestra revisión las sentencias dictadas son desestimatorias de los recursos presentados contra la Sociedad, por lo que no cabe realizar dotación alguna.

4.4.3 Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa el 22% de los gastos de SEPIVA en 2003. Su composición, en euros, es la siguiente:

Cuenta	Importe
Servicios profesionales independientes	2.237.608
Publicidad y propaganda	1.291.077
Gastos de viaje	141.104
Arrendamientos y cánones	127.939
Suministros	121.627
Tributos	105.713
Material de oficina	104.699
Reparación y conservación	92.351
Trabajos auxiliares	65.798
Otros	157.569
Total	4.445.485

Cuadro 12

La cuenta “Servicios profesionales independientes” recoge el cambio de criterio en la contabilización del sistema de gestión medioambiental (en adelante “Ecosigma”) producido en 2003. Así, siguiendo la recomendación realizada en nuestro informe de fiscalización del ejercicio 2002, SEPIVA ha reclasificado los importes activados como existencias de Ecosigma a 31 de diciembre de 2002 por 1.476.913 euros como “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” (véase apartados 4.2.3 y 4.4.5) y ha contabilizado los gastos realizados en 2003 por importe de 2.074.625 euros como “Servicios profesionales independientes”, ya que no está previsto mecanismo alguno de recuperación de la inversión realizada.

El desarrollo de este proyecto fue encomendado a SEPIVA mediante convenio de colaboración con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía de 16 de septiembre de 2002. El objeto del mismo es la realización de una aplicación informática en materia de gestión medioambiental para su difusión e implantación por las empresas de la Comunidad Valenciana.

El coste previsto de dicho proyecto asciende a 3.606.000 euros, de los cuales el 30% es financiado por SEPIVA y el restante 70% por la mencionada Conselleria a través de fondos Feder. En julio de 2003, SEPIVA ha percibido a través de la Generalitat Valenciana la parte subvencionada correspondiente a 2002, por 876.996 euros (véase apartado 4.4.7) y ha solicitado el abono de la subvención correspondiente a los gastos justificados en 2003, por 1.631.656 euros.

La revisión muestral realizada por esta Sindicatura de la documentación soporte de dichos gastos ha puesto de manifiesto que en tres de los contratos y convenios revisados (la addenda a la tercera fase del proyecto, la herramienta "EMI" y el análisis del entorno económico de los polígonos industriales) el informe de aceptación de los trabajos por parte de SEPIVA resulta opcional o no está previsto, por lo que no ha quedado constancia en el expediente de la adecuada prestación de los trabajos encargados. Esta Sindicatura recomienda que dichos informes constituyan requisito obligatorio como mecanismo de acreditación de los servicios recibidos.

Asimismo, respecto al convenio de colaboración suscrito entre SEPIVA y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana para la difusión de Ecosigma, cabe señalar que SEPIVA ha abonado la totalidad del precio convenido, 140.000 euros a la firma del contrato, es decir, antes de la recepción de la colaboración convenida, sin que conste informe alguno sobre la situación de los trabajos a fecha de nuestra revisión. Esta Sindicatura estima conveniente que el pago de convenios suscritos se realice fraccionadamente, como mecanismo de garantía y control de la ejecución de los mismos.

La revisión del cumplimiento de la legalidad vigente en la contratación relacionada con el proyecto Ecosigma en 2003 se efectúa en el apartado 6.2 siguiente.

En "Publicidad y propaganda", se encuentra contabilizada la anualidad correspondiente a 2003, por importe de 200.000 euros, del convenio de colaboración firmado entre SEPIVA y la Agència Valenciana del Turisme (AVT) en noviembre de 2002 cuyo importe total asciende a 230.000 euros, para la realización de una campaña institucional de promoción de la marca "Comunidad Valenciana".

Tal y como se indicaba en nuestro informe de fiscalización del ejercicio 2002, no se ha podido verificar la efectiva prestación del servicio objeto de dicho contrato, al no venir establecida en el convenio la justificación de la contraprestación por parte de AVT.

Asimismo, la citada cuenta recoge los gastos diversos de asistencia a ferias y la construcción, montaje y desmontaje de stands para las mismas.

Respecto de estos últimos, en dos de los trabajos encargados no se ha suscrito contrato alguno que establezca las obligaciones de las partes, si bien se ha verificado el cumplimiento del principio de publicidad y concurrencia en la selección de ofertas. Esta Sindicatura recomienda la formalización mediante contrato de dichos encargos, como mecanismo de garantía jurídica.

4.4.4 Variación de provisiones financieras y de cartera de control

Los gastos contabilizados en 2003 por este concepto corresponden a la dotación de la participación de SEPIVA en Parc Sagunt, por 555.100 euros así como la dotación de la participación en Petróleos y Regeneración, S.A., por 51.887 euros, como se comenta en el apartado 4.2.2 de este Informe.

4.4.5 Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Estos gastos han experimentado un aumento significativo respecto al ejercicio 2002. El origen de dicho aumento se explica, como hemos comentado en apartados anteriores, por el traspaso efectuado en 2003 a esta cuenta de los gastos activados como existencias en el ejercicio 2002 y 2001 por importe de 1.476.913 euros (ver apartado 4.2.3).

Asimismo, se encuentran contabilizadas en este epígrafe las dotaciones por responsabilidades realizadas en 2003 de los litigios en curso interpuestos en 2002 por el Ayuntamiento de Almussafes y la Asociación Valenciana de Agricultores, por importe total de 313.150 euros, como se comenta en el apartado 4.2.7.

4.4.6 Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de los ingresos en función de las actividades de la Sociedad es el siguiente, en euros:

Actividades	Importe
Promoción industrial	17.081.748
Canon auxiliar ITV	2.572.234
Arrendamiento ITV	796.579
Ventas y prestac. serv. Parque Tecnológico	201.778
Canon auxiliar metrología	80.891
Inspección ascensores	0
Inspección grúas	0
Total	20.733.230

Cuadro 13

Los ingresos más significativos percibidos por la Sociedad en 2003, el 82% del total, corresponden a “Promoción industrial” que recoge los importes de las ventas de parcelas en polígonos industriales.

En el cuadro siguiente se detallan las ventas del ejercicio 2003, por polígonos industriales, en euros:

Polígono	Importe
La Mezquita	11.843.944
Ampliación Almussafes	2.970.941
Benicarló 2ª fase	1.222.998
Benicarló 1ª fase	858.910
Vall d'Uxó	131.706
Castelló de Rugat	53.249
Total	17.081.748

Cuadro 14

Los contratos de concesión de Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) son la segunda fuente de ingresos del ejercicio. En este sentido, la cuenta “Canon auxiliar ITV” recoge la facturación a las distintas entidades concesionarias del servicio de ITV según el número de vehículos inspeccionados, y al arrendamiento de las estaciones de ITV, junto con los medios materiales en ellas existentes, que son propiedad y/o fueron construidas por SEPIVA. En conjunto representa el 16% de la cifra de negocios de 2003.

El epígrafe “Ventas y prestaciones de servicios del Parque Tecnológico” recoge, fundamentalmente, la comisión del 1,5% por la preselección de los adjudicatarios de las parcelas en dicha actuación, de acuerdo con el convenio suscrito con SEPES, comentado en el apartado 3 de este Informe.

El epígrafe “Canon auxiliar de metrología”, recoge el importe recibido de la empresa concesionaria por las inspecciones realizadas con los distintos tipos de aparatos e instrumentos de control y medida.

4.4.7 Ingresos y beneficios de otros ejercicios

El importe más significativo de este epígrafe corresponde al abono por la Generalitat Valenciana, en julio de 2003, de la subvención de fondos Feder correspondiente a los gastos justificados en 2002 relacionados con el proyecto Ecosigma, por importe de 876.996 euros. En la memoria de 2003 presentada por SEPIVA debería incluirse la información relativa a dicha subvención dada la significatividad de su importe.

Asimismo, siguiendo la recomendación efectuada en nuestro informe correspondiente al ejercicio 2002, se incluye en este epígrafe la regularización de anticipos de instalaciones eléctricas por importe de 91.716 euros, dado que desde el ejercicio 2001 dicha actividad no se encuentra dentro del objeto social de SEPIVA.

4.5 Situación tributaria

La Sociedad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Debido a las distintas interpretaciones de la legislación vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección por parte de las autoridades fiscales, que no son susceptibles de cuantificación objetiva.

Durante el ejercicio 2003 la Agencia Tributaria ha inspeccionado el IVA a devolver correspondiente al ejercicio 2002, que ascendía a 1.719.212 euros. Como resultado de esta actuación inspectora, el importe liquidado definitivamente por la Agencia Tributaria por este concepto y aceptado por SEPIVA asciende a 1.358.353 euros. Este importe, junto con los intereses de demora devengados a favor de SEPIVA y que ascienden a 8.801 euros han sido abonados por la Agencia Tributaria mediante transferencia bancaria en septiembre de 2003. La diferencia entre ambos importes ha sido minorada en las declaraciones de IVA del ejercicio 2003 y se explica porque la deducción del IVA soportado en las certificaciones de obra no resulta deducible hasta el momento del pago de las mismas.

SEPIVA aplica, en las liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades, la bonificación del 99% a que se refiere el artículo 32.2 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en relación con los beneficios cuyo origen sean las actividades de infraestructuras industriales y medio ambiente.

5. COMENTARIOS SOBRE LA EMPRESA DEL GRUPO “PARC CASTELLÓ-EL SERRALLO, S.L.U.”

El 10 de abril de 2003 se ha constituido la sociedad Parc Castelló-El Serrallo, SLU (en adelante Parc Castelló) con un capital social de 6.000 euros, representado por 60 acciones de 100 euros cada una, enteramente suscritos y desembolsados por SEPIVA (véase apartado 4.2.2). La inscripción de la escritura de constitución en el registro mercantil se ha efectuado el 15 de octubre de 2003. El domicilio social se establece en Valencia y coincide con el de la sociedad matriz.

El objeto social de dicha sociedad, de acuerdo con el artículo 2 de los estatutos sociales es, fundamentalmente, la adquisición por cualquier título y la tenencia de bienes rústicos y urbanos para proporcionar y obtener suelo industrial, o de otros usos complementarios a éste, comprendiendo la urbanización de los mismos, la construcción, proporción y explotación de polígonos industriales o del propio suelo industrial en cualquier otra forma o régimen de gestión o explotación, comprendiendo la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, para su tramitación ante los órganos correspondientes.

De acuerdo con las cuentas anuales revisadas por esta Sindicatura, la sociedad no presenta actividad en el 2003, por lo que el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias es nulo al cierre de dicho ejercicio y su balance tan sólo presenta el importe de capital social y el abono del mismo en la tesorería de la sociedad.

6. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Normativa aplicable, objetivos y alcance de la revisión

SEPIVA es una sociedad pública de carácter mercantil, cuyo socio único es la Generalitat Valenciana. Por razón de su carácter, le resulta de aplicación la disposición adicional 6ª del TRLCAP, que señala que las sociedades mercantiles deberán ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

Adicionalmente, la última modificación del art. 2.1 del TRLCAP que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2004 amplía el ámbito de aplicación del TRLCAP a las empresas públicas que cumplan determinadas condiciones, respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras de cuantía igual o superior, 5.923.624 euros o superior a 236.945 euros en los restantes contratos.

La Sociedad dispone de un manual de procedimientos que incluye instrucciones para la contratación de obras y asistencias técnicas relacionadas con su actividad principal, la urbanización de polígonos industriales, si bien en los mismos no se fijan los límites objetivos para la elección de los procedimientos y formas de contratación. Asimismo, a la fecha de nuestra revisión se encuentran en fase de desarrollo los procedimientos relativos a otros contratos de consultoría, asistencia y servicios no habituales.

Esta Sindicatura estima necesario que SEPIVA actualice debidamente dicho manual, para adaptarlo a las últimas modificaciones legislativas y a fin de establecer de manera objetiva la elección de los procedimientos y formas empleados en la contratación.

6.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación

De acuerdo con la información facilitada por la entidad, durante el ejercicio 2003 se han adjudicado un total de 32 contratos, de los cuales 4 son complementarios de contratos suscritos en ejercicios anteriores, empleando en todos los casos el procedimiento negociado sin publicidad.

El precio total de licitación ha sido de 2.044.131 euros, obteniéndose una baja media del 43%, tal como se muestra en el cuadro 15 siguiente, en euros:

	Nº exp	Importe licitado	Importe adjudicado	Baja
Total concurso	-	-	-	-
Total PNSP (1)	28	2.044.131	1.169.595	43%
Suma adjudicados	28	2.044.131	1.169.595	43%
Complementarios	4	-	563.739	-
Total general	32	2.044.131	1.733.334	-

(1) Procedimiento negociado sin publicidad.

Cuadro 15

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos aplicados por la entidad en la contratación de bienes y servicios, se ha seleccionado una muestra de 5 contratos que representan un importe adjudicado de 832.584 euros, lo que supone el 48% del total contratado, con el detalle que se muestra en el cuadro siguiente, en euros:

Nº	Fecha contrato	Concepto	Tipo	Importe licitac.	Importe adjudicac.
1	5/2/2003	Addenda asistencia 1ª 2ª y 3ª fase Ecosigma	-	-	168.480
2	17/12/2003	Addenda al contrato obra ampliación Almussafes	-	-	300.019
3	15/1/2003	Suministro hardware, software y prestac. servicios herramienta SAP-R3	PNSP	-	160.685
4	30/5/2003	Web configuración E.M.A.	PNSP	100.000	97.000
5	21/11/2003	Funcionalidades , programas demostración	PNSP	110.000	106.400

Cuadro 16

Los expedientes se han numerado entre el 1 y 5 en el cuadro anterior, para facilitar su identificación en los párrafos siguientes. A continuación se comentan los aspectos más significativos que surgen de la revisión de los expedientes seleccionados:

a) En relación con la fase de preparación:

Respecto al contrato nº 3, las especificaciones para la licitación equivalen a un pliego de prescripciones técnicas, si bien no consta en el expediente el correspondiente pliego de prescripciones administrativas. Por ello, se desconoce el presupuesto de licitación y los aspectos económicos y técnicos que sirven de base para la negociación.

En todos los procedimientos negociados sin publicidad, SEPIVA deberá elaborar los oportunos pliegos administrativos y técnicos, con objeto de asegurar la objetividad de las adjudicaciones realizadas.

En cuanto al expediente nº 4, cabe señalar que la memoria de contratación, equivalente al pliego de prescripciones administrativas, establece un objeto contractual muy genérico, la presentación de “utilidades que desarrollen nuevas funcionalidades para el sistema “Ecosigma”, dejándose en mano de los participantes la concreción de las mismas. Esta indeterminación resulta poco conveniente, dado que para garantizar razonablemente el acierto de la contratación, deben quedar definidas previamente las prescripciones técnicas.

b) En relación con el procedimiento y publicidad

La addenda nº 1 tiene por objeto la implantación práctica del proyecto “Ecosigma” a una entidad de gestión de un polígono de la Comunidad Valenciana, un plan director y una herramienta informática para elaborar planes de formación ambiental y prevención de residuos peligrosos.

En nuestro informe de fiscalización del ejercicio 2002, analizamos el contrato original, correspondiente a las 2ª y 3ª fase del proyecto, que fueron adjudicadas a los mismos contratistas de la primera fase, estimando que en la adjudicación efectuada por SEPIVA no había quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia exigibles por la disposición adicional 6ª del TRLCAP, al no tramitarse un procedimiento de adjudicación independiente.

La addenda objeto de análisis ha sido suscrita, análogamente, con los mismos contratistas, por lo que cabe reiterar la misma conclusión que formulamos respecto de las 2ª y 3ª fase.

En el expediente nº 4, tal y como comentamos en el apartado anterior, la indefinición del objeto del contrato -utilidades de Ecosigma- hace que se presenten hasta catorce ofertas heterogéneas en su contenido, entre las que se encuentra la proposición analizada y que se adjudiquen contratos a once de ellas por un importe total de 728.900 euros.

Cabe considerar que dada la cuantía de la adjudicación hubiera resultado preceptiva la publicidad de la misma. Respecto del principio de concurrencia, cada una de las ofertas presentadas es distinta de las demás, por lo que las mismas no resultan comparables. Por todo ello, cabe considerar que no ha quedado razonablemente acreditado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en este y los restantes diez contratos relacionados con utilidades de Ecosigma adjudicados en el ejercicio por el importe total antes mencionado.

c) En relación a los criterios de selección, informes técnicos y adjudicación

En los expedientes nº 4 y 5 la valoración de la oferta económica establecida en el pliego representa apenas un 15% de la puntuación total y se establece como criterio de valoración “la posibilidad de desarrollo del proyecto ofertado” con la misma ponderación, criterio que cabe considerar como insuficientemente definido.

Adicionalmente, en el expediente nº 4, los criterios de adjudicación establecidos en la memoria no se utilizan en el acto de resolución, dada la heterogeneidad de las ofertas, si bien la misma resultaba previsible, dada la indefinición del objeto del contrato.

Respecto al plazo de presentación de proposiciones del expediente nº 5 resulta muy ajustado, apenas seis días naturales.

d) En relación con la ejecución y pago

Respecto de la addenda nº 2, la recepción de las obras se demora en más de un mes desde la terminación de las mismas, por lo que cabe recomendar que SEPIVA tome las medidas pertinentes a fin de agilizar la emisión de las mismas.

7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La actividad principal de SEPIVA es la preparación de suelo industrial, es decir, la urbanización y parcelación de terrenos para uso no residencial destinados a la venta. En este sentido, recomendamos que la Sociedad realice un estudio de costes que serviría para sustentar documentalmente el porcentaje razonable de costes indirectos que, en su caso, convendría imputar como mayor importe de obras en curso de los polígonos.
- b) Recomendamos que anualmente se realice un estudio sobre la continuidad de las inversiones realizadas en los diferentes polígonos, con objeto de determinar la oportuna provisión por depreciación de existencias.
- c) La Sociedad deberá tomar las medidas pertinentes para mejorar el flujo de información entre sus distintos departamentos, a fin de reflejar en sus cuentas anuales todos los contratos y convenios suscritos de los que se deduzcan efectos económicos para la misma.
- d) Se estima conveniente que la Sociedad establezca en todos los contratos y convenios suscritos la necesidad de aceptación de los trabajos y servicios encargados mediante informe favorable del departamento o persona responsable, como fórmula de acreditación y garantía de las prestaciones recibidas.

Asimismo, la Sociedad deberá formalizar mediante el oportuno contrato los trabajos y encargos que realice a profesionales independientes, como mecanismo de garantía jurídica.
- e) Se recomienda el pago fraccionado de los servicios y colaboración concertados, como procedimiento de control de la adecuada prestación de los mismos.
- f) Deberán tomarse las medidas pertinentes para dar cumplimiento a los plazos legales de emisión de las actas de recepción de obras y servicios, así como la aplicación de las penalidades por demora en la ejecución imputables al contratista previstas en los contratos o legalmente establecidas.

**SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. (en adelante SPTCV, la Entidad o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de SPTCV, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2. Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de SPTCV están formadas por el balance abreviado a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente junto con el Informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Entidad con fecha 29 de marzo de 2004, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 25 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el Informe de auditoría.

El citado Informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de SPTCV, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas.

Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- Revisión analítica del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias
- Análisis del Informe de auditoría encargado por la IGGV
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales (Inmovilizado, tesorería, fondos propios, deudas con entidades de crédito, proveedores de inmovilizado, trabajos realizados para el inmovilizado, servicios exteriores, e ingresos y gastos financieros).
- Revisión de la gestión contractual y de los convenios de colaboración suscritos por la Sociedad en el ejercicio 2003.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de fiscalización señalados en el apartado 1.1 y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, esta Sindicatura ha revisado el cumplimiento por parte de SPTCV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2003.
- Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat Valenciana para 2003.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Acuerdo del Gobierno Valenciano de 26 de noviembre de 1996, por el que se acordó la constitución de la Sociedad.

- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la IGGV, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la IGGV, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la IGGV, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) Según se pone de manifiesto en el apartado 4.2.3, en el inmovilizado material de SPTCV figuran terrenos expropiados por la COPUT en beneficio de la Sociedad sobre los cuales se están llevando a cabo las obras de infraestructura del proyecto Ciudad de la Luz, S.A.

En junio de 2003 la Sociedad ha puesto a disposición de Ciudad de la Luz, S.A., con carácter provisional y sin contraprestación, los citados terrenos que ocupan una parcela de 259.472 metros cuadrados ubicada dentro de una finca de su propiedad sita en la Partida Agua Amarga (Alicante). Esta información debería haber sido mencionada en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

En este sentido, ante la provisionalidad del acuerdo adoptado y para poder desplegar su objeto social, Ciudad de la Luz, S.A. necesita un título jurídico que permita ocupar los terrenos comprendidos dentro del área prevista en el Plan Director de Usos e Infraestructuras (PEDUI). Actualmente, todavía no se ha concretado, sin embargo el título jurídico en virtud del cual Ciudad de la Luz, S.A. podrá ejecutar obras sobre dicho suelo, obras que ya han alcanzado un grado de ejecución avanzado. Cuando esta situación se produzca, se estará en condiciones de conocer también cuales serán los criterios contables a aplicar sobre el inmovilizado material de la citada sociedad.

- b) Como se comenta en el apartado 4.2.3, en abril de 2003 SPTCV ha suscrito un contrato privado con la Urbanizadora Sierra Cortina, S.A. por el que cede el uso de una parcela de 31.826 metros cuadrados del PEDUI “Área del Parque Temático Benidorm-Finestrat” a cambio de un canon de 6.867 euros anuales durante 75 años. La memoria de las cuentas anuales de la Sociedad, sin embargo, no contiene información sobre dicha cesión.

El mencionado contrato ha sido firmado antes de que SPTCV haya adquirido la propiedad de este suelo, en virtud de la aceptación formalizada mediante escritura de julio de 2003.

- c) Según se señala en el apartado 4.2.3, la activación de gastos financieros realizada en el inmovilizado material en curso está sobrevalorada en 595.119 euros.

Asimismo, la dotación de amortización del inmovilizado material se encuentra infravalorada en 141.108 euros, de acuerdo con los cálculos realizados por esta

Sindicatura. Por todo ello, las pérdidas de la Sociedad al cierre del ejercicio 2003 están infravaloradas en un importe estimado de 736.227 euros.

- d) Según se indica en el apartado 4.2.4, relativo al inmovilizado financiero, la dotación por depreciación de la participación que SPTCV mantiene en Terra Mítica, S.A., a 31 de diciembre de 2003 se encuentra infravalorada en 339.590 euros.

Asimismo, y como se comenta en los apartados 4.2.4, 4.2.5 y 4.2.6, en el activo de la Sociedad figuran créditos por préstamos concedidos en ejercicios anteriores a “Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A.” por importes de 48.080.698 euros (préstamo participativo con vencimiento en 2008) y 6.000.000 euros (vencimiento en 2004) así como sus intereses pendientes por 1.842.063 euros. Teniendo en cuenta la situación financiera de la sociedad deudora, puesta de manifiesto en las últimas cuentas anuales aprobadas y auditadas, no nos es posible evaluar objetivamente las posibilidades de recuperación de dichos créditos por las cuantías y en los plazos que se indican.

Adicionalmente a lo anterior, hay que señalar que la sociedad “Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A” ha solicitado al juzgado correspondiente la declaración del estado de suspensión de pagos, que la ha admitido a trámite el 27 de mayo de 2004.

A la fecha de elaboración de este Informe, se desconoce el estado procesal del caso y las posibles consecuencias que podrían afectar, entre otros aspectos, a la participación societaria de SPTCV en la citada mercantil y a las deudas pendientes de cobro.

No obstante, y de acuerdo con el principio de prudencia, esta Sindicatura hubiera considerado más adecuado que las cuentas anuales de SPTCV recogieran las oportunas provisiones por insolvencias de créditos a corto y largo plazo a empresas asociadas, así como por las participaciones en capital de empresas asociadas.

- e) Determinadas personas físicas y jurídicas presentaron ante la Sociedad, en ejercicios anteriores, unos recursos contenciosos-administrativos relativos a los justiprecios de las expropiaciones realizadas para la ampliación de patrimonio público del suelo de la Generalitat Valenciana en el área de reserva del Parque Temático de Benidorm – Finestrat. En 2003 el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencias para la mayor parte de estos recursos, estimando parcialmente las pretensiones de los actores. La Sociedad ha recurrido en casación ante el Tribunal Supremo las sentencias dictadas y sus asesores jurídicos consideran que existe un alto porcentaje de que estos recursos prosperen, en base a lo cual los Administradores consideran que no es necesario provisionar importe alguno en el pasivo del balance. Las cantidades reclamadas

ascienden a 104.131.355 euros, más el importe de los intereses financieros pendientes de cuantificar (véase apartado 4.2.9).

Asimismo, en 2003 se han formalizado los recursos relativos a los justiprecios de las expropiaciones realizadas en el área de Ciudad de la Luz que, según informan los asesores jurídicos de la Sociedad, están pendientes de resolución por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Las cantidades reclamadas ascienden a 6.284.930 euros.

Ante las dudas existentes sobre el desenlace final de los recursos presentados por SPTCV y en aplicación del principio de prudencia, esta Sindicatura hubiera considerado más adecuado que las cuentas anuales de SPTCV recogieran las oportunas provisiones por responsabilidad por estos importes.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado, durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Como se comenta en el apartado 4.4.1, SPTCV ha creado tres nuevos puestos de trabajo a partir de marzo de 2003, sin que conste el preceptivo informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la determinación de las condiciones retributivas del personal, establecido en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003.
- b) Según se señala en el apartado 4.2.8, el patrimonio de la Sociedad a 31 de diciembre de 2003 presenta unos fondos propios negativos y un saldo inferior a la mitad del capital social, por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 260 del TRLSA, los administradores de SPTCV deben adoptar las medidas necesarias para reequilibrar su situación patrimonial.

Como consecuencia de lo anterior, la Generalitat Valenciana como accionista único ha acordado el 25 de junio de 2004 un aumento de capital de 41.037.409 euros y simultáneamente una reducción de capital de 83.818.824 euros, que deja la cifra de capital social en 8.539.000 euros.

Se ha de tener en cuenta en la situación patrimonial la existencia de derechos de propiedad sobre edificios cuyos costes de construcción actual ascienden a 255.532.305 euros, que revertirán en la Sociedad en el momento de finalización del período de cesión de los terrenos sobre los que se construirán los mismos (50 a 75 años) y que la Sociedad ha estimado conveniente no contabilizar en aplicación del criterio de prudencia.

- c) Los aspectos significativos surgidos de la fiscalización de la contratación de la Sociedad en 2003 se ponen de manifiesto en el apartado 5 de este Informe.

En apartados posteriores de este Informe, se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Sociedad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.

Sociedad Parque Temático de Alicante se constituyó como sociedad anónima el 12 de diciembre de 1996 por un periodo de tiempo indefinido, en virtud del acuerdo adoptado por el Gobierno de la Generalitat Valenciana el 26 de noviembre de 1996. En el ejercicio 2002, la Sociedad cambió su denominación como Sociedad Parque Temático de Alicante (SPTA) a Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. (SPTCV).

SPTCV se configura, pues, como empresa de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el art. 5.2 del TRLHP, teniendo personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines, patrimonio propio, administración autónoma y actúa en régimen de empresa mercantil con sujeción al derecho privado.

Su objeto social consistía inicialmente en la puesta en funcionamiento del proyecto del Parque Temático denominado "Terra Mítica", inaugurado en julio de 2000 y actualmente explotado por la mercantil Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A. (Terra Mítica), participada por la Generalitat Valenciana en un 20,44% al cierre del ejercicio 2003, a través de SPTCV.

En 1997, dicho objeto fue ampliado para incluir el proyecto denominado "Ciudad de la Luz". El 2 de noviembre de 2000 se constituyó la sociedad Ciudad de la Luz, S.A. participada actualmente en un 99,62% por la Generalitat Valenciana a través de SPTCV, teniendo por objeto el desarrollo de la construcción y posterior explotación de la actuación denominada "Ciudad de la Luz" en el ámbito calificado como suelo lúdico-recreativo, así como la construcción y explotación de instalaciones audiovisuales y cinematográficas y actividades relacionadas con el ocio y la hostelería.

Mediante acuerdo de Gobierno Valenciano de 30 de julio de 2002, se amplió nuevamente el objeto de STPCV con el fin de que asumiera proyectos de todo el ámbito de la Comunidad Valenciana. Así su actual objeto social consiste en la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos turísticos y de ocio, culturales, deportivos, industriales y/o terciarios que, en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana sean impulsados por la Generalitat Valenciana y en los que, entre otras se desarrollen actividades educativas, culturales, recreativas, asistenciales, administrativas y equipamientos necesarios para su correcto funcionamiento.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2003

Como detalla la memoria de las cuentas anuales, durante el ejercicio 2003 la actividad de la Sociedad ha consistido en la realización de tareas de mantenimiento de la red de riego, alumbrado y accesos del parque de ocio Terra Mítica, así como el desarrollo y ejecución del proyecto Ciudad de la Luz.

En cuanto al Museo de Fútbol de la FIFA y el Auditorio Conservatorio Internacional de Música de Torrevieja, se ha contratado en el ejercicio la redacción de los correspondientes proyectos técnicos que permitirán durante el 2004 la licitación e inicio de las obras. Además, SPTCV ha adquirido los derechos de propiedad del proyecto técnico de la actuación denominada “Mundo Ilusión”.

Respecto del Aeropuerto de Castellón, la Sociedad ha encargado la adaptación del proyecto de instalaciones del aeropuerto y ha colaborado en la tramitación del concurso público para la construcción y explotación del mismo, con la sociedad Aeropuerto de Castellón, S.L, creada por acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de noviembre de 2002, y participada en un 50% del capital por SPTCV y el restante 50% por la Diputación de Castellón. La adjudicación de dicho concurso se produjo el 17 de octubre de 2003 (ver al respecto nuestro Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003 referido a Aeropuerto de Castellón, S.L).

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El cuadro siguiente muestra, en euros, el balance de SPTCV a 31 de diciembre de 2003 juntamente con los saldos relativos al cierre del ejercicio anterior:

ACTIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Inmovilizado	292.536.083	240.284.375	22%
Gastos de establecimiento	398.280	393.616	1%
Inmovilizaciones inmateriales	1.907.316	552.962	245%
Inmovilizaciones materiales	188.193.011	166.013.074	13%
Inmovilizaciones financieras	102.037.476	73.324.723	39%
Gastos a distribuir en varios ejercicios	48.393	58.635	(18%)
Activo circulante	53.461.528	81.858.147	(35%)
Deudores	14.693.432	11.323.112	30%
Inversiones financieras temporales	6.090.000	6.000.000	2%
Tesorería	32.673.387	64.531.377	(49%)
Ajustes por periodificación	4.709	3.658	29%
Total Activo	346.046.004	322.201.157	7%

PASIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Fondos propios	(32.518.567)	(23.857.526)	36%
Capital suscrito	51.320.415	22.537.952	128%
Reservas	2	2	0%
Resultados negativos ejercicios anteriores	(46.395.478)	(25.638.640)	81%
Aportación socios compensación pérdidas	0	1.803.040	(100%)
Pérdidas y ganancias	(37.443.506)	(22.559.878)	66%
Ingresos a distribuir varios ejercicios	3.606.243	3.656.100	(1%)
Acreeedores a largo plazo	346.504.512	314.189.085	10%
Préstamos a largo plazo	346.503.730	314.188.303	10%
Otros acreedores largo plazo	782	782	0%
Acreeedores a corto plazo	28.453.816	28.213.498	1%
Deudas c/p entidades de crédito	7.810.011	13.454.179	(42%)
Acreeedores comerciales	1.257.636	793.537	59%
Otras deudas corto plazo	19.386.169	13.965.782	39%
Total Pasivo	346.046.004	322.201.157	7%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Gastos de establecimiento

La composición y movimientos de este epígrafe en el ejercicio, ha sido la siguiente, en euros:

Cuenta	Importe 31-12-02	Altas	Bajas	Importe 31-12-03
Gastos de primer establecimiento	255.782	35.125	(267.490)	23.417
Gastos de ampliación capital	137.834	298.675	(61.646)	374.863
Total	393.616	333.800	(329.136)	398.280

Cuadro 2

El alta más significativa, por importe de 287.825 euros, corresponde al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados consecuencia de la ampliación de capital de 28.782.465 euros acordada por la Sociedad en junio de 2003 (véase apartado 4.2.8).

Respecto de las bajas, corresponden a la amortización en 2003 de los gastos de establecimiento con plazo de amortización de cinco años.

4.2.2 Inmovilizaciones inmateriales

El cuadro 3 muestra la composición de este epígrafe del balance, así como los movimientos del ejercicio, expresados en euros.

Cuenta	Importe 31-12-02	Altas	Bajas	Importe 31-12-03
Propiedad industrial	84.342	1.466	-	85.808
Aplicaciones informáticas	39.105	2.192	-	41.297
Proyecto Ciudad de la Luz	-	391.645	(391.645)	-
Proyecto Museo Fútbol FIFA	374.952	15.015	-	389.967
Proyecto Aeropuerto de Castellón	106.602	1.163.414	-	1.270.016
Proyecto Mundo Ilusión	-	164.606	-	164.606
Proyecto Auditorio de Torreveja	-	35.580	-	35.580
Valor total	605.001	1.773.918	(391.645)	1.987.274
Amortizaciones	(52.039)	(27.919)		(79.958)
Inmovilizado neto	552.962	1.745.999	(391.645)	1.907.316

Cuadro 3

El alta más significativa corresponde a la activación de gastos relacionados con el Aeropuerto de Castellón relativos a tres contratos: la asistencia técnica por la

adaptación del proyecto de instalaciones aeroportuarias, el asesoramiento en el diseño societario y análisis de posibles modelos financieros y la asistencia jurídica en el desarrollo del proyecto y la redacción de los contratos, cuyo importe total ha ascendido a 1.163.414 euros.

Respecto del contrato relativo al asesoramiento en el análisis de posibles modelos financieros, esta Sindicatura considera que la addenda modificativa del contrato original no establece claramente la contraprestación a realizar por el adjudicatario a fin de percibir la comisión de éxito final, sino que se atribuye genéricamente a los servicios prestados por el mismo.

Esta Sindicatura estima que dado que en 2003 ha iniciado su actividad la sociedad Aeropuerto de Castellón, S.L. que tiene encomendada la ejecución de dicho proyecto, SPTCV debe traspasar a la misma los importes activados en 2002 y 2003, que ascienden a 1.270.016 euros, mediante la fórmula que se estime más conveniente por ambas sociedades.

Otra alta significativa corresponde a la activación de los gastos incurridos en el ejercicio por la asistencia técnica en la redacción del proyecto de la zona industrial de Ciudad de la Luz, por importe de 391.645 euros; la adjudicación de dicha asistencia se analizó en nuestro informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2001. Debido a que estos gastos han sido facturados a Ciudad de la Luz en el ejercicio de 2003 se han dado de baja en el inmovilizado inmaterial de SPTCV (véase cuadro 3).

Otra alta producida en el ejercicio por importe de 164.606 euros, es la relacionada con el proyecto Mundo Ilusión por la adquisición del derecho de propiedad del proyecto de dicha actuación a Turcastellón, S.A., empresa pública de la Diputación de Castellón.

4.2.3 Inmovilizaciones materiales

El cuadro siguiente muestra, en euros, la composición y movimientos experimentados en el ejercicio por los elementos del inmovilizado material:

Cuenta	Importe 31-12-02	Altas	Bajas	Trasposos	Importe 31-12-03
Terrenos	60.000.157	189.309	(2.872.142)	3.488.975	60.806.299
Construcciones	61.025.698	-	-	141.745	61.167.443
Instalaciones técnicas	30.503.294	-	-	3.875.657	34.378.951
Otras instalac. y mobiliario	1.492.846	16.283	-	-	1.509.129
Equipos informáticos	52.582	5.804	-	-	58.386
Otro inmovilizado material	4.009	-	-	-	4.009
Inmovilizac. mat. en curso	20.343.416	31.025.384	(2.073.932)	(7.506.377)	41.788.491
Valor total	173.422.002	31.236.780	(4.946.074)	-	199.712.708
Amortizaciones	(7.408.928)	(4.146.406)	35.637	-	(11.519.697)
Inmovilizado neto	166.013.074	27.090.374	(4.910.437)	-	188.193.011

Cuadro 4

El importe a 31 de diciembre de 2003 de “Terrenos” incluye el valor de los terrenos del PEDUI Ciudad de la Luz correspondientes al ámbito lúdico-recreativo, industrial y cinematográfico que constituyen el objeto social de la entidad Ciudad de la Luz, S.A.

En junio de 2003 la Sociedad ha puesto a disposición de Ciudad de la Luz, S.A. con carácter provisional y sin contraprestación, los citados terrenos que ocupan una parcela de 259.472 metros cuadrados ubicada dentro de una finca de su propiedad sita en la Partida Agua Amarga (Alicante). Esta información debería haber sido mencionada en la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad.

En este sentido, ante la provisionalidad del acuerdo adoptado y para poder desplegar su objeto social, Ciudad de la Luz, S.A. necesita un título jurídico que permita ocupar los terrenos comprendidos dentro del área prevista en el Plan Director de Usos e Infraestructuras (PEDUI). Actualmente, todavía no se ha concretado, sin embargo el título jurídico en virtud del cual Ciudad de la Luz, S.A. podrá ejecutar obras sobre dicho suelo, obras que ya han alcanzado un grado de ejecución avanzado. Cuando esta situación se produzca, se estará en condiciones de conocer también cuales serán los criterios contables a aplicar sobre el inmovilizado material de la citada sociedad.

Asimismo, en abril de 2003 SPTCV ha suscrito un contrato privado con la Urbanizadora Sierra Cortina, S.A. por el que cede el uso de una parcela de 31.826 metros cuadrados del PEDUI “Área del Parque Temático Benidorm-Finestrat” a cambio de un canon de 6.867 euros anuales durante 75 años. La memoria de las cuentas anuales de la Sociedad, sin embargo, no contiene información sobre dicha cesión.

El mencionado contrato ha sido firmado antes de que SPTCV haya adquirido la propiedad de este suelo, en virtud de la aceptación formalizada mediante escritura de julio de 2003.

Según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, la aceptación hubiera correspondido hacerla a la Generalitat por tratarse de terrenos destinados a fines propios del dominio público. El hecho de que SPTCV sea beneficiaria de la expropiación no exime del cumplimiento de dicho precepto legal, pues la operación tramitada consiste en una reserva de aprovechamiento y no una expropiación.

La Generalitat Valenciana debe adoptar las medidas oportunas para que se clarifique la situación jurídica de los bienes, así como su adecuación a la normativa urbanística y patrimonial (protección del dominio público).

Respecto de los litigios en curso relativos a las expropiaciones de terrenos del área de reserva de Benidorm-Finestrat y a Ciudad de la Luz, se comentan en el apartado 4.2.9 de este Informe.

Las altas más significativas del inmovilizado material al cierre del ejercicio corresponden a “Inmovilizaciones materiales en curso”. Entre las mismas se incluye la activación de gastos de asistencia técnica, seguridad y salud y control de las obras

relativas al proyecto Ciudad de la Luz, por un total de 1.433.242 euros e impuestos de construcciones instalaciones y obras por 2.491 euros (véase apartado 4.4.6).

Asimismo, también incluye la activación de gastos financieros por un importe de 968.994 euros correspondientes a los intereses devengados en el ejercicio 2003 de los préstamos obtenidos por la Sociedad para la financiación de sus inversiones en curso (véase apartado 4.4.6). De acuerdo con las estimaciones realizadas por esta Sindicatura el citado importe está sobrevalorado en 595.119 euros

El análisis realizado por esta Institución de una muestra de altas a dicho inmovilizado en curso, ha puesto de manifiesto que en los expedientes relativos a las obras de la red viaria peatonal, las obras de jardinería y la repoblación de la parcela paisajística de la Ciudad de la Luz, se ha producido un retraso importante en el plazo de terminación de las obras previsto para mayo y junio de 2003 y pendientes de concluir al cierre del ejercicio.

Por otra parte, respecto de los traspasos, los más significativos, por importe de 3.488.975 euros y 2.475.081 euros, corresponden a la finalización de las obras de restauración de plantaciones y la reposición de la red de riego del PEDUI de Benidorm-Finestrat, respectivamente. La terminación de las mismas ha supuesto para la Sociedad un sobrecoste de 424.448 euros y de 292.598 euros, respectivamente. Estos sobrecostos están justificados en los expedientes por la mayor densidad de las plantaciones y las redes de riego ejecutadas.

Cabe señalar que las obras de restauración de las plantaciones han sido consideradas por la Sociedad como mayor importe de los terrenos, si bien esta Sindicatura estima que las mismas deberían considerarse como una obra de jardinería sometida a la depreciación física y por tanto, amortizable a lo largo de su vida útil. El efecto conjunto de dicha incidencia y el retraso en la emisión del acta de recepción de las obras mencionadas ha hecho que la dotación por la amortización del ejercicio se encuentre infravalorada en 141.108 euros.

4.2.4 Inmovilizaciones financieras

La composición y movimiento de este epígrafe del balance se muestra a continuación, en euros.

Cuenta	Importe 31-12-02	Altas	Bajas	Importe 31-12-03
Participaciones en empresas del grupo	9.510.000	30.000.000	-	39.510.000
<i>Participación Ciudad de la Luz</i>	<i>9.450.000</i>	<i>30.000.000</i>	-	<i>39.450.000</i>
<i>Participación Aeropuerto de Castellón</i>	<i>60.000</i>	-	-	<i>60.000</i>
Participación en empresas asociadas	30.292.627	16.335.222	(13.957.405)	32.670.444
Créditos a largo plazo emp. asociadas	48.080.968	-	-	48.080.968
Fianzas constituidas a largo plazo	4.974	-	-	4.974
Provisión depreciac. valores negoc. l.p.	(14.563.846)	(17.602.666)	13.937.602	(18.228.910)
<i>Terra Mítica, S.A.</i>	<i>(13.643.910)</i>	<i>(14.442.184)</i>	<i>13.937.602</i>	<i>(14.148.492)</i>
<i>Ciudad de la Luz, S.A.</i>	<i>(919.936)</i>	<i>(3.160.482)</i>	-	<i>(4.080.418)</i>
Total	73.324.723	28.732.556	(19.803)	102.037.476

Cuadro 5

El alta de “Participaciones en empresas del grupo” corresponde a la suscripción y desembolso en febrero de 2003 de la totalidad de la ampliación de capital acordada por Ciudad de la Luz. Tras dicha ampliación, la participación de SPTCV en la sociedad dependiente ha aumentado del 98,44% al 99,62%, correspondiendo el restante 0,38% a Producciones Aguamarga, S.L.

Adicionalmente, cabe señalar que en mayo de 2004, Ciudad de la Luz ha aprobado una nueva ampliación de capital con una aportación dineraria de 49.500.000 euros y con una compensación de créditos mantenidos con SPTCV por 5.370.773 euros. Esta ampliación ha sido suscrita en su totalidad por la sociedad matriz.

SPTCV ha dotado en 2003 la correspondiente provisión por depreciación del valor de la participación en Ciudad de la Luz de acuerdo con el valor neto contable de la misma.

Asimismo, como comentamos en nuestro informe de fiscalización del ejercicio anterior, SPTCV participa junto con la Diputación de Castellón en el 50% del capital fundacional de la sociedad Aeropuerto de Castellón, S.L, creada el 21 de enero de 2003 en virtud del acuerdo de Gobierno Valenciano de 5 de noviembre de 2002 .

La cuenta “Participación en empresas asociadas” recoge la participación de SPTCV en Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A. En septiembre de 2003 dicha sociedad ha acordado una reducción de capital para compensar pérdidas y ha emitido simultáneamente nuevas acciones por importe de 109.900.000 euros, de las que solamente se han suscrito 49.931.024 euros. Dicha operación ha supuesto para SPTCV por una parte, una reducción de su participación en la sociedad de 13.957.405 euros, aplicando para ello la provisión dotada al efecto y por otra parte, un aumento de participación en 16.335.222 euros. Después de estas operaciones, la participación de SPTCV en Terra Mítica a 31 de diciembre de 2003 ha aumentado del 14,86% al 20,44%, pasando a tener dicha sociedad la consideración de empresa asociada.

En cuanto a la provisión por depreciación dotada por SPTCV sobre dichas participaciones al cierre del ejercicio 2003, los cálculos realizados por esta Sindicatura,

a partir de las cuentas anuales definitivas de la asociada, han puesto de manifiesto que la misma se encuentra infravalorada en 339.590 euros. Adicionalmente, cabe señalar que el Informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2003 de Terra Mítica, S.A. pone de manifiesto que existe incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad para continuar su actividad y poder realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en sus cuentas anuales.

La Cuenta “Créditos a largo plazo en empresas asociadas” recoge el principal de un préstamo concedido por la Entidad en el ejercicio 1999 a Terra Mítica, S.A., por un importe de 48.080.968 euros y vencimiento y amortización total el 31 de diciembre de 2008. El tipo de interés pactado es variable, euribor a un año más un diferencial del 1,5%. Este préstamo se encuentra subordinado al préstamo sindicado de 111.187.239 euros formalizado por Terra Mítica con una serie de entidades financieras, por lo que las obligaciones derivadas del primero solamente serán satisfechas a SPTCV cuando se cancelen las derivadas del préstamo sindicado. Adicionalmente, también tiene el carácter de participativo de acuerdo con la novación modificativa suscrita por las partes en diciembre de 2002, por lo que el mismo se sitúa después de los acreedores comunes en orden a la prelación de créditos.

Según señala el Informe de auditoría de cuentas de Terra Mítica, S.A. de 2003, la sociedad mantiene deudas impagadas a su vencimiento derivadas del préstamo sindicado y otros créditos por importe de 53.218.785 euros, entre los que se encuentran los intereses del préstamo subordinado y participado devengados en 2003 (véase apartado 4.2.5).

Hay que señalar que la sociedad “Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A.” ha solicitado al juzgado correspondiente la declaración del estado de suspensión de pagos, que la ha admitido a trámite el 27 de mayo de 2004.

A la fecha de elaboración de este Informe, se desconoce el estado procesal del caso y las posibles consecuencias que podrían afectar, entre otros aspectos, a la participación societaria de SPTCV en la citada mercantil y a las deudas pendientes de cobro.

No obstante, y de acuerdo con el principio de prudencia, está Sindicatura hubiera considerado más adecuado que las cuentas anuales de SPTCV recogieran las oportunas provisiones por insolvencias de créditos a corto y largo plazo a empresas asociadas, así como por las participaciones en capital de empresas asociadas.

4.2.5 Deudores

El cuadro siguiente muestra, en euros, la composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2003:

Cuenta	Importe
Cuenta corriente con empresas del grupo	5.372.111
Cuenta corriente con empresas asociadas	1.842.063
H. P. deudora por IVA	4.972.347
H. P. deudora por IVA pendiente deducir	1.529.721
H. P. retenciones y pagos a cuenta	510.017
Otros deudores	467.173
Total	14.693.432

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Cuenta corriente con empresas del grupo”, por 5.372.111 euros, recoge el importe facturado en 2002 y 2003 a Ciudad de la Luz por los gastos incurridos por SPTCV relativos al mencionado proyecto y que se consideran relacionados con el objeto social de aquélla. Los gastos correspondientes a 2003 se encontraban activados en el inmovilizado inmaterial de SPTCV (véase apartado 4.2.2 de este Informe).

Como se comenta en el apartado 4.2.4, Ciudad de la Luz ha aprobado en mayo de 2004 una ampliación de capital por compensación de créditos mantenidos con SPTCV, que dará lugar a la cancelación de dicho saldo.

El saldo de la cuenta “Cuenta corriente con empresas asociadas” refleja los intereses devengados en 2003 por los préstamos a corto y largo plazo concedidos a Terra Mítica, que se comentan en los apartados 4.2.4 y 4.2.6 de este Informe. Dichos intereses no han sido abonados por dicha sociedad a su vencimiento, por lo que SPTCV ha concedido una prórroga para su cancelación hasta el 31 de diciembre de 2004. De acuerdo con su naturaleza, estos intereses deberían haber sido contabilizados en el epígrafe del balance Inversiones financieras temporales, en la cuenta “Intereses a corto plazo de inversiones financieras en empresas asociadas”.

Esta Sindicatura estima que dada la incertidumbre existente sobre la posibilidad de cobro de dicho saldo, por las circunstancias señaladas en el apartado 4.2.4 anterior, hubiera sido más adecuado que las cuentas anuales de SPTCV recogieran una provisión por dicho importe.

De los saldos deudores con Administraciones Públicas, destaca la cuenta “Hacienda Pública, deudora por IVA” por importe de 4.972.347 euros, cuyo importe, una vez deducido el IVA repercutido por la Sociedad, 111.183 euros, se encuentra pendiente de devolución a la fecha de nuestra revisión.

La cuenta “Hacienda Pública, deudora de IVA pendiente de deducir”, recoge el IVA devengado por las certificaciones de obra contabilizadas en el ejercicio 2003, cuyo pago efectivo se producirá en 2004 y por el IVA de las facturas emitidas por los acreedores en 2003 pero pendientes de recibir al cierre del ejercicio.

El saldo de la cuenta “Hacienda pública, retenciones y pagos a cuenta”, por importe de 510.017 euros, corresponde a las retenciones practicadas en el ejercicio 2003 por los intereses de cuentas corrientes y de los intereses a favor de SPTCV devengados por los

préstamos concedidos a Terra Mítica. Dicho importe deberá ser objeto de devolución por la AEAT con motivo de la presentación de la declaración del impuesto de sociedades de dicho ejercicio.

4.2.6 Inversiones financieras temporales

La composición y movimiento de este epígrafe del balance se muestra a continuación, en euros:

Cuenta	Importe 31-12-02	Altas	Bajas	Importe 31-12-03
Créditos a c.p. empresas grupo	-	90.000	-	90.000
Créditos a c.p. empresas asociadas	6.000.000	-	-	6.000.000
Total	6.000.000	90.000	-	6.090.000

Cuadro 7

En diciembre de 2003, SPTCV ha concedido un préstamo de 90.000 euros a la sociedad del grupo Aeropuerto de Castellón, S.L. a un tipo de interés de euribor más un diferencial del 1%, con vencimiento el 30 de junio de 2004.

El 25 de junio de 2002, la Sociedad concedió a Terra Mítica, S.A. un préstamo de 6.000.000 euros, a un tipo de interés de euribor más un diferencial del 1%, con vencimiento en junio de 2003, prorrogado a solicitud del prestatario hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio. Llegado el vencimiento del nominal del préstamo y de los intereses correspondientes al período comprendido entre junio y diciembre de 2003, Terra Mítica, S.A. no ha atendido las obligaciones derivadas del mismo. En marzo de 2004, SPTCV ha resuelto conceder una prórroga en el vencimiento de dichas obligaciones hasta el 31 de diciembre de 2004.

Dadas las dudas existentes sobre la posibilidad de cobro del mencionado préstamo, por las circunstancias que se comentan en el apartado 4.2.4 anterior, esta Sindicatura estima más adecuado que SPTCV hubiera reflejado en sus cuentas anuales la oportuna provisión por insolvencias de créditos a corto plazo a empresas asociadas.

Como se ha señalado en el apartado 4.2.5, este epígrafe del balance debería recoger los intereses devengados en 2003 por los préstamos a corto y largo plazo concedidos a Terra Mítica.

4.2.7 Tesorería

La composición de la tesorería de la Entidad a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Caja, euros	694
Bancos, c/c vista, euros	32.672.693
Total	32.673.387

Cuadro 8

El saldo en bancos a 31 de diciembre de 2003 de SPTCV ha sido confirmado por las entidades bancarias, con resultados satisfactorios. Los fondos correspondientes a la cuenta bancaria con mayor número de transacciones han sido remunerados en el ejercicio a un tipo de interés del 2,13%.

Al cierre del ejercicio, en una de las cuentas abiertas por la Entidad figura una sola persona autorizada para la disposición de fondos, si bien el saldo de la misma es nulo y dicha incidencia ha quedado subsanada en marzo de 2004. SPTCV deberá adoptar las medidas oportunas a fin de evitar que se repita dicha circunstancia.

4.2.8 Fondos propios

El cuadro siguiente muestra la composición y movimientos producidos en el ejercicio sobre los fondos propios de la Entidad, en euros:

Cuenta	Importe 31/12/02	Distribución rdos 2002	Amplia- ciones	Aportac. socios	Importe 31/12/03
Capital social	22.537.950	-	28.782.465	-	51.320.415
Reserva redenom euros	2	-	-	-	2
Resultados neg. ej. anteriores	(25.638.640)	(22.559.878)	-	1.803.040	(46.395.478)
Aport. socios compens. pérdidas	1.803.040	-	-	(1.803.040)	-
Pérdidas y ganancias 2002	(22.559.878)	22.559.878	-	-	-
Pérdidas y ganancias 2003	-	-	-	-	(37.443.506)
Total	(23.857.526)	-	28.782.465	-	(32.518.567)

Cuadro 9

El Gobierno Valenciano, constituido en Junta General de Accionistas el 3 de junio de 2003, acordó una ampliación de capital de 28.782.465 euros, íntegramente suscrita y desembolsada en el ejercicio. Tras dicha ampliación, el capital de SPTCV está formado por 17.078 acciones, con un valor nominal de 3.005,06 euros cada una, adquiridas en su totalidad por la Generalitat Valenciana.

Respecto del patrimonio social al cierre del ejercicio 2003, calculado de acuerdo con la resolución de 29 de diciembre de 1996 del ICAC, resulta ser negativo en 31.729.577 euros. Debido a esta situación y al igual que en el ejercicio anterior, la Sociedad se encuentra dentro de los supuestos establecidos en los artículos 163 y 260.1.4º del TRLSA.

En la consideración de la situación patrimonial se ha de tener en cuenta la existencia de derechos de propiedad sobre edificios cuyos costes de construcción actual ascienden a 255.532.305 euros, que revertirán en la Sociedad en el momento de finalización del período de cesión de los terrenos sobre los que se construirán los mismos (50 a 75 años) y que la Sociedad ha estimado conveniente no contabilizar en aplicación del criterio de prudencia.

Como señala la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales de SPTCV, los principios contables aplicados por la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales incluyen el principio de empresa en funcionamiento, al considerar que la Generalitat Valenciana, accionista único de SPTCV, continuará prestando el apoyo financiero necesario para el mantenimiento de la actividad, tal y como ha mantenido desde su constitución, mediante sucesivas aportaciones de capital, subvenciones corrientes para compensación de pérdidas y prestación de avales para garantizar las deudas de la Sociedad.

En este sentido, el 25 de junio de 2004 el Gobierno Valenciano ha acordado un aumento de capital de 41.037.409 euros y simultáneamente una reducción de capital de 83.818.824 euros para compensar pérdidas, que deja la cifra de capital social en 8.539.000 euros.

4.2.9 Provisiones para riesgos y gastos

Determinadas personas físicas y jurídicas presentaron ante la Sociedad, en ejercicios anteriores, unos recursos contenciosos-administrativos relativos a los justiprecios de las expropiaciones realizadas para la ampliación de patrimonio público del suelo de la Generalitat Valenciana en el área de reserva del Parque Temático de Benidorm – Finestrat. En 2003 el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencias para la mayor parte de estos recursos, estimando parcialmente las pretensiones de los actores. La Sociedad ha recurrido en casación ante el Tribunal Supremo las sentencias dictadas y sus asesores jurídicos consideran que existe un alto porcentaje de que estos recursos prosperen, en base a lo cual los Administradores consideran que no es necesario provisionar importe alguno en el pasivo del balance. Las cantidades reclamadas ascienden a 104.131.355 euros, más el importe de los intereses financieros pendientes de cuantificar.

Asimismo, en 2003 se han formalizado los recursos relativos a los justiprecios de las expropiaciones realizadas en el área de Ciudad de la Luz que, según informan los asesores jurídicos de la Sociedad, están pendientes de resolución por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Las cantidades reclamadas ascienden a 6.284.930 euros.

Ante las dudas existentes sobre el desenlace final de los recursos presentados por SPTCV y en aplicación del principio de prudencia, esta Sindicatura estima más adecuado que las cuentas anuales de SPTCV hubieran recogido las oportunas provisiones para responsabilidades.

4.2.10 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe del pasivo del balance asciende a 346.504.512 euros, y tiene su origen básicamente en el principal pendiente de pago de los préstamos a largo plazo formalizados por la Sociedad con entidades de crédito entre los ejercicios 1999 y 2003, por un importe global de 346.503.730 euros.

De este importe, 48.080.968 euros corresponden a cinco préstamos formalizados en el ejercicio 1999 y cuya finalidad era la obtención de los fondos necesarios para conceder a Terra Mítica, S.A. el préstamo subordinado del mismo importe (véase apartado 4.2.4).

En el ejercicio 2003 se han formalizado dos préstamos, uno de los cuales, suscrito con Caja Madrid, ha sido dispuesto en el ejercicio 2004, quedando pendiente de disposición a fecha de nuestra revisión el firmado con BBVA. Las características de los mismos se resumen en el cuadro siguiente:

Entidad	Fecha formaliz.	Fecha disposic.	Importe concedido	Condiciones	Fecha vencimiento
Caja Madrid	23/12/03	23/04/04	45.829.000	Euribor+0,12	23/12/2011
BBVA	23/12/03	-	30.000.000	Euribor+0,06/0,14	23/12/2018
Total			75.829.000		

Cuadro 10

Las condiciones de amortización de los préstamos vigentes a 31 de diciembre de 2003 son las siguientes, en euros:

Entidad	Importe pdte 31/12/03	Fecha 1ª cuota	Periodicidad cuota	Importe cuota (Euros)	Fecha último vencimiento
Caja Ahorros del Mediterr.	17.171.733	10-06-09	Única	17.171.733	10-06-09
Bancaja	11.447.822	22-04-09	Única	11.447.822	22-04-09
Caja Rural de Valencia	11.447.822	16-03-09	Única	11.447.822	16-03-09
Banco de Valencia	5.723.911	19-02-09	Única	5.723.911	19-02-09
Banco de Alicante/ BBVA	2.289.680	10-02-09	Única	2.289.680	10-02-09
Banco del Comercio /BBVA	2.441.612	19-07-02	Semestral	187.816	19-01-10
BBVA	4.507.591	02-02-02	Trimestral	187.816	31-12-09
Banco de Crédito Local	23.477.036	31-03-02	Trimestral	939.082	2-02-10
Bancaja	4.808.096	15-06-01	Semestral	400.674	15-12-09
DGZ Deka bank	43.873.000	20-07-09	Anual	10.968.250	20-07-12
HSBC Bank	40.000.000	19-12-08	Única	40.000.000	19-12-08
DGZ Deka bank	40.000.000	22-02-10	Anual	10.000.000	20-02-13
BBVA	15.000.000	30-09-07	Trimestral	1.875.000	30-06-09
Dexia Sabadell	30.000.000	23-01-09	Anual	4.285.714	23-01-15
DGZ Deka bank	12.000.000	30-07-08	Anual	2.400.000	30-07-12
ICO	50.000.000	18-04-08	Semestral	5.000.000	18-10-12
HVB	38.000.000	17-12-07	Anual	12.540.000	17-12-09
TOTAL	352.188.303				

Cuadro 11

De acuerdo con lo anterior, la agrupación de las deudas con entidades de crédito por vencimientos es la siguiente:

Vencimiento	Importe en euros
En el 2004	5.684.573
En el 2005	5.684.573
En el 2006	5.684.573
En el 2007	21.974.573
En el 2008 y siguientes	313.160.011
Total	352.188.303

Cuadro 12

De dicho total, se han imputado a “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”, 5.684.573 euros (véase apartado 4.2.11) y el resto, 346.503.730 euros, a “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”.

La totalidad de las operaciones financieras señaladas en este apartado cuentan con el aval de la Generalitat Valenciana, accionista único de la Sociedad. Los saldos dispuestos a 31 de diciembre de 2003 han sido confirmados por las correspondientes entidades bancarias.

4.2.11 Acreedores a corto plazo

El cuadro siguiente muestra, en euros, el detalle del saldo a 31 de diciembre de 2003 de este epígrafe:

Cuenta	Importe
Proveedores inmovilizado corto plazo	8.743.737
Prov. inmov, efectos a pagar a corto plazo	8.702.186
Deudas c/p con entidades crédito	5.684.573
Intereses c/p deudas entidades crédito	2.125.438
Fianzas recibidas a corto plazo	1.702.361
Acreedores prestación servicios	1.257.636
Hda. pública acreedora conceptos fiscales	106.917
Hda pública IVA repercutido	111.183
Organismos Seguridad Social acreedores	19.201
Cta. corriente con socios y administradores	584
Total	28.453.816

Cuadro 13

La cuenta “Proveedores de inmovilizado a corto plazo”, con un saldo de 8.743.737 euros, recoge el importe pendiente de pago al cierre del ejercicio a los proveedores de bienes y servicios relativos al inmovilizado de la Sociedad. La cuenta “Proveedores inmovilizado, efectos a pagar a corto plazo”, por importe de 8.702.186 euros, recoge la deuda pendiente con proveedores de inmovilizado instrumentada mediante efectos de giro a corto plazo (pagarés). Asimismo, las fianzas recibidas a corto plazo, por importe de 1.702.361 euros recogen las retenciones efectuadas a los contratistas como garantía adicional hasta la finalización del período de garantía, o en su caso, hasta la recepción provisional de las obras por parte de SPTCV.

En el cuadro 14 se muestra, en euros, el detalle de los importes más significativos incluidos en las tres cuentas anteriormente mencionadas:

Proveedor	Importe
Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	3.622.442
COPCISA, construcciones, OP y civiles, SA	3.687.539
SEDESA obras y servicios, S.A.	1.676.219
UTE Cyes-Foresma	1.278.459
Ferroecisa i UTE	1.258.238
Total	11.522.897

Cuadro 14

Esta Sindicatura ha revisado la razonabilidad de los saldos más significativos señalados en el cuadro anterior, que representa un 60% del total de las cuentas relativas a proveedores de inmovilizado descritas en el párrafo precedente, mediante el análisis de

la documentación justificativa y los pagos posteriores correspondientes, no poniéndose de manifiesto incidencias.

La cuenta “Deudas a corto plazo con entidades de crédito” recoge el importe de los vencimientos a corto plazo de las operaciones de préstamo a largo plazo por 5.684.573 euros (véase apartado 4.2.10).

En el ejercicio 2003, han sido renovadas las operaciones de crédito formalizadas por la Entidad en ejercicios anteriores, si bien su saldo a 31 de diciembre de 2003, de 67.603 euros, resulta a favor de la Sociedad, por lo que se encuentra adecuadamente clasificado dentro del epígrafe de “tesorería”. Las pólizas vigentes al cierre del ejercicio 2003 se muestran, en euros, en el cuadro siguiente:

Tipo operación	Entidad	Fecha Renovac.	Vto.	Límite	Condiciones	Saldo deudor a 31/12/03
Póliza	BBVA	27-12-03	27-12-04	15.025.302	Euribor 3m+0'15	66.612
Póliza	Bancaja	13-01-03	13-01-04	9.000.000	Euribor 3m+0'35	27
Póliza	Bancaja	28-10-03	28-10-04	18.030.363	Euribor 3m+0'40	448
Póliza	Bco de Valencia	25-11-03	25-11-04	6.010.121	Euribor 3m+0'35	516
Total				48.065.786		67.603

Cuadro 15

La renovación de estas operaciones ha contado con el preceptivo informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas. Los saldos a favor de SPTCV al cierre de 2003 han sido confirmados por las entidades bancarias respectivas.

La cuenta “Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito”, con un saldo de 2.125.438 euros, recoge la periodificación contable de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio del total de las operaciones de endeudamiento (véase apartado 4.4.3 de este Informe).

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior, se muestra a continuación, en euros:

GASTOS	2003	2002	Variación
Gastos de personal	866.396	719.748	20%
Dotación amortización inmovilizado	4.503.462	4.220.374	7%
Variación de prov. de tráfico	8.491	0	-
Otros gastos de explotación	11.112.257	12.287.837	(10%)
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros	27.161.075	14.183.377	92%
<i>Gastos financieros y asimilados</i>	9.558.409	9.768.735	(2%)
<i>Variación de prov. de inversiones financ.</i>	17.602.666	4.414.642	299%
Beneficios de actividades ordinarias	-	-	-
Pérdidas de inversiones financieras	19.803	0	-
Gastos extraordinarios	2.824.476	0	-
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	0	94.222	(100%)
Resultados extraordinarios positivos	-	-	-

INGRESOS	2003	2002	Variación
Trabajos efectuados por la empresa para el inmov.	4.176.453	5.191.948	(20%)
Otros ingresos explotación	1.407.393	649.658	117%
Pérdidas de explotación	10.906.760	11.386.353	(4%)
Ingresos financieros	3.461.242	3.069.092	13%
<i>Ingresos otros val. negoc. y créditos del inmov.</i>	2.096.390	2.496.589	(16%)
<i>Otros intereses e ingresos asimilados</i>	1.364.852	572.503	138%
Resultados financieros negativos	23.699.833	11.114.285	113%
Pérdidas de las actividades ordinarias	34.606.593	22.500.638	54%
Beneficio en enajenación de inmovilizado	7.348	17.335	(58%)
Ingresos extraordinarios	18	24	(25%)
Ingresos y beneficios otros ejercicios	0	17.623	(100%)
Resultados extraordinarios negativos	2.836.913	59.240	4.689%
Pérdidas antes de impuestos	37.443.506	22.559.878	66%
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	37.443.506	22.559.878	66%

Cuadro 16

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

La plantilla a 31 de diciembre de 2003 está formada por 23 empleados, cinco más que al cierre del ejercicio anterior.

La revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto que las contrataciones realizadas por SPTCV a partir de marzo de 2003, correspondientes a la creación de tres nuevos puestos de trabajo, no cuentan con el informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la determinación de las condiciones retributivas del personal que resulta preceptivo de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2003.

La revisión efectuada por esta Sindicatura del expediente relativo a un alta de personal producida en el ejercicio, ha puesto de manifiesto que si bien la preselección de candidatos ha sido tramitada a través del SERVEF, no consta en dicho expediente la documentación que justifique la elección del candidato por parte de SPTCV.

Aunque dicha tramitación salvaguarda los principios de publicidad y concurrencia que deben regir en los procedimientos públicos de selección, sería aconsejable la realización de pruebas por parte de SPTCV que dejaran constancia de la idoneidad del candidato elegido para el puesto solicitado.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Las cuentas que integran este epígrafe, que representa el 24% del total de los gastos del ejercicio, se detallan en el cuadro siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	41.795
Reparaciones y conservación	2.642.079
Servicios de profesionales independientes	6.253.356
Primas de seguros	13.595
Servicios bancarios	24.095
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	634.697
Suministros	615.638
Otros servicios	614.757
Otros tributos	272.245
Total	11.112.257

Cuadro 17

La cuenta “Reparaciones y conservación” recoge básicamente los gastos de mantenimiento del acceso sur, la red viaria peatonal, la red de riego y de aguas pluviales, el alumbrado público y las glorietas del Parque Temático Terra Mítica de Benidorm, que resultan necesarios para el adecuado funcionamiento del parque.

La cuenta “Servicios de profesionales independientes” recoge, entre otros, la comisión de disponibilidad correspondiente al ejercicio 2003 por importe de 1.397.351 euros satisfecha a Paramount Pictures en virtud del convenio de colaboración suscrito el 2 de octubre de 2001. Los comentarios sobre este convenio de colaboración figuran en nuestro informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2001.

Asimismo, entre los “Servicios profesionales independientes” figuran los gastos de asesoramiento jurídico y financiero y de adaptación del proyecto técnico, relacionados con el proyecto Aeropuerto de Castellón, por 1.163.414 euros, los gastos de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de la zona industrial de Ciudad de la Luz, por 391.645 euros y los derivados de la adquisición del derecho de propiedad del proyecto Mundo Ilusión, por 164.606 euros. Dichos gastos han sido activados en el inmovilizado inmaterial, y los comentarios sobre los mismos se realizan en el apartado 4.2.2 de este Informe.

La cuenta “Publicidad, propaganda y relaciones públicas”, incluye el importe de 360.607 euros correspondiente al contrato de patrocinio del Open de Tenis de la Comunidad Valenciana suscrito por SPTCV para la exhibición de la marca turística de esta Comunidad.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Publicidad, este contrato tiene por objeto la concesión de una ayuda económica para la realización de una actividad deportiva a cambio de la colaboración publicitaria y como tal debería haberse sometido a los principios de publicidad y concurrencia o justificar suficientemente la excepción de estos principios, dado que asimismo la sociedad SPTCV actúa como agente de la Generalitat Valenciana al promocionar la marca turística de la Comunidad Valenciana.

Entre los gastos de publicidad se incluye también el gasto de 200.000 euros imputable al ejercicio, relativo al convenio de colaboración suscrito el 4 de noviembre de 2002 entre la Agencia Valenciana de Turismo y SPTCV, para la realización de una campaña de publicidad institucional de la Comunidad Valenciana.

4.4.3 Gastos financieros

El saldo de este epígrafe, por un importe de 9.558.409 euros, que representa el 21% del total de los gastos, está integrado por los intereses devengados de los préstamos a largo plazo por importe de 9.467.197 euros, y los intereses devengados por las pólizas de crédito vigentes en el ejercicio, que ascienden a 91.212 euros.

Esta Sindicatura ha verificado que SPTCV ha realizado adecuadamente la periodificación contable de los intereses devengados y no vencidos correspondientes a 2003, cuyo importe asciende a 2.125.438 euros (véase apartado 4.2.11).

4.4.4 Dotación para amortizaciones

El saldo del epígrafe “Dotación para amortizaciones”, por un importe de 4.503.462 euros, corresponde a las amortizaciones efectuadas en el ejercicio de los gastos de

establecimiento, elementos del inmovilizado inmaterial y elementos del inmovilizado material de la Entidad. La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre los criterios aplicados por la Entidad para su cuantificación ha puesto de manifiesto que la misma se encuentra infravalorada en 141.108 euros.

4.4.5 Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios contabilizados en el ejercicio, por 2.824.476 euros, corresponden básicamente a los daños causados en la población vegetal del área del PEDUI Finestrat Benidorm, cuyo precio de adquisición fue activado en los ejercicios 2000 y 2001 como más importe de los terrenos. En relación a esta circunstancia, en el apartado 4.2.3 se ponen de manifiesto los comentarios de esta Sindicatura con respecto a la citada activación.

4.4.6 Ingresos de explotación

El saldo del epígrafe “Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado”, por un total de 4.176.453 euros, tiene su origen en la activación efectuada en el ejercicio de diversos gastos por:

- a) Gestión y tramitación de marcas por 1.466 euros activados como “Propiedad industrial”.
- b) Gastos de asistencia técnica para la redacción del proyecto de la zona industrial y cinematográfica de Ciudad de la Luz, por 391.645 euros y gastos relativos al proyecto Aeropuerto de Castellón, por 1.163.414 euros activados en el inmovilizado inmaterial (véase apartado 4.2.2).
- c) Gastos relativos al proyecto Museo de la FIFA, por 15.015 euros, gastos relativos al proyecto Mundo Ilusión por 164.606 euros y gastos relacionados con el Auditorio de Torreveja por 35.580 euros, activados como inmovilizado inmaterial (véase cuadro 3).
- d) Servicios profesionales por estudios, asistencia técnica, control de calidad y salud en la ejecución de las obras relativas al proyecto Ciudad de la Luz, por un total de 1.433.242 euros e impuestos de construcciones instalaciones y obras por 2.491 euros, así como gastos financieros por 968.994 euros activados en el inmovilizado material en curso (véase apartado 4.2.3).

Respecto a “Otros ingresos de explotación”, por importe de 1.407.393 euros, la partida más significativa corresponde a la facturación a los contratistas del control de calidad de las obras (3,5% del importe certificado) por un total de 1.022.680 euros en el ejercicio 2003.

4.4.7 Ingresos financieros

El importe de este epígrafe, 3.461.242 euros, recoge, básicamente, los intereses activos devengados en el ejercicio por el préstamo subordinado y participativo de 48.080.968 euros y por el préstamo a corto plazo de 6.000.000 de euros concedidos por la Entidad a Terra Mítica, S.A. y que se comentan en los apartados 4.2.4 y 4.2.6 de este Informe. El detalle de los intereses se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Concepto	Importe	Tipo de interés aplicado
Intereses 2003 préstamo largo plazo	2.057.865	4,28% (euribor+1,5%)
Intereses 2003 préstamo c.p (hasta junio)	118.213	4,03% (euribor+1%)
Intereses 2003 préstamo c.p. (desde junio)	109.267	3,47% (euribor+1%)
Regularización intereses 2002 préstamos	35.848	
Total intereses préstamos 2003	2.321.193	

Cuadro 18

De dicho importe, se encuentra pendiente de cobro la cantidad de 1.824.063 euros, correspondiente a los intereses devengados en el ejercicio del préstamo a largo plazo y a los intereses devengados de junio a diciembre de 2003 del préstamo a corto plazo, menos la retención legal. SPTCV ha otorgado un aplazamiento a Terra Mítica para el pago de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2004.

Como se comenta en los apartados 4.2.4 y 4.2.5 de este Informe, esta Sindicatura considera que hubiera sido más adecuado que SPTCV hubiera dotado una provisión por estos intereses pendientes de cobro.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, debe precisarse que, de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción establecido por la normativa aplicable, que es en general de cuatro años.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión

SPTCV es una sociedad pública de carácter mercantil, cuyo socio único es la Generalitat Valenciana.

En nuestros informes de fiscalización correspondientes a ejercicios anteriores ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas, íntegramente el TRLCAP en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz. Un supuesto típico de ejercicio por una empresa de competencias públicas del ente matriz es el de ejecución de infraestructuras públicas, que es una actividad propia del giro o tráfico administrativo.

Asimismo, siendo que SPTCV incluye dentro de su objeto social la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de proyectos de carácter deportivo, recreativo o de ocio, habrá que aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2 del TRLCAP, que sujeta a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, aquellos contratos de obras, y los de consultoría y asistencia y de servicios que estén relacionados con los mismos, que tengan por objeto, entre otros, la ejecución de equipamientos de aquella naturaleza, siempre que éste supere los umbrales señalados en la propia norma de 6.242.028 euros para contratos de obras, o a 249.681 euros para el resto de contratos y estén subvencionados directamente por la Administración con más del 50 por ciento de su importe.

En este sentido, cabe realizar una interpretación finalista de la norma, que equipare a la subvención toda relación financiera por la que más del 50% del contrato sea financiado con fondos públicos.

Así pues, esta Sindicatura considera que, únicamente será procedente contratar con arreglo a lo previsto en la disposición adicional sexta del TRLCAP, cuando la citada ley no sea aplicable a SPTCV en su totalidad, o de la manera prevista en el citado artículo 2.2.

De acuerdo con todo lo anterior se ha analizado el volumen de contratación de SPTCV en 2003, los procedimientos utilizados y se ha revisado una muestra de expedientes de contratación para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación

Según la información facilitada por la Entidad, durante el ejercicio 2003 se adjudicaron un total de 34 expedientes de contratación, con un precio total de licitación de 32.726.069 euros, diez de los cuales son adendas modificativas de contratos del ejercicio 2003 y anteriores. La baja media obtenida en conjunto es del 24%, tal como se muestra en el cuadro siguiente, en euros:

	Nº exp	Importe licitado	Importe adjudicado	Baja
Total menores	5	74.011	63.273	15%
Total concurso	8	25.505.231	17.966.747	30%
Total PNSP (1)	11	7.146.827	6.817.335	5%
Suma adjudicados 2003	24	32.726.069	24.847.355	24%
Adendas	10	-	3.618.363	-
Total general	34	32.726.069	28.465.718	

(1) Procedimiento negociado sin publicidad.

Cuadro 19

De la información contable disponible y del trabajo de revisión realizado se desprende que el importe de ejecución de los expedientes adjudicados en el 2003 imputado contablemente al ejercicio asciende a 13.202.073 euros. De este importe, se han imputado como gastos de establecimiento e inmovilizado inmaterial 739.983 euros, como inmovilizado material 11.980.464 euros y como gastos del ejercicio 481.626 euros, según cual fuera la naturaleza del expediente.

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos aplicados por la Entidad en la contratación de bienes y servicios, se ha seleccionado una muestra de 8 expedientes. Dos de los mismos son adendas de contratos suscritos en ejercicios anteriores, por un importe total de 2.390.315 euros. Los restantes 6 expedientes han sido adjudicados en 2003 por un importe de 12.797.316 euros, que representa el 51,5% del total contratado, con el detalle que se muestra en euros en el cuadro siguiente:

Nº	Código exp	Concepto	Tipo	Importe licitac.	Importe adjudicac.
1	MT/007/00	Adenda del contrato de "Mantenimiento y Conservación de las zonas verdes del acceso sur, correcciones hidrológicas, repoblación forestal y bordes viales del ámbito del PEDUI Benidorm	Adenda	-	1.369.496
2	PTA/012/01	Adenda contrato para el control cuantitativo y Cualitativo de las obras del ámbito del PEDUI Ciudad de la luz, desalinizadora de Benidorm, Auditorio de Torreveja y Museo de la FIFA	Adenda	-	1.020.819
3	PT/001/03	Contrato de obra de restauración y reposición de plantaciones en el ámbito PEDUI Área del Parque Temático Benidorm-Finestrat	PNSP	3.716.892	3.480.099
4	PTA/018/02	Contrato de obra, jardinería y red de riego. Infraestructuras PEDUI "Ciudad de la Luz" Alicante"	C	6.900.039	4.199.799
5	PTA/20/02	Contrato de obra de repoblación vegetal de la parcela de protección paisajística	C	6.715.998	4.450.419
6	MF 001/03	Contrato de asistencia técnica para la redacción del proyecto de obra del Museo de la FIFA	PNSP	4,5% sobre presupuesto contrata adjudicación	3,9% sobre el presupuesto de contrata de adjudicación
7	AT 001/03	Consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto conservatorio Auditorio de Torreveja	PNSP	4,5% presupuesto de contrata de adjudicación	3,9% sobre presupuesto de contrata de adjudicación
8	AC	Contrato de consultoría y asistencia técnica para la adaptación del proyecto de instalaciones del Aeropuerto de Castellón	PNSP	667.000	667.000

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

C: Concurso

Cuadro 20

Los expedientes se han numerado entre el 1 y 8 en el cuadro anterior, para facilitar su identificación en los párrafos siguientes.

Respecto de las adendas nº 1 y 2, relativas a contratos de consultoría, asistencia y servicios suscritos en ejercicios anteriores, hemos verificado que las condiciones de las mismas se acomodan a lo establecido en el artículo 198 del TRLCAP que regula la duración y prórroga de estos contratos.

Los contratos nº 3 al 5 tienen por objeto la ejecución de obras de infraestructuras públicas. Por consiguiente, de acuerdo con lo dicho anteriormente, nos encontramos ante el ejercicio de competencias públicas por SPTCV. En estos casos, dado que la empresa pública se limita a actuar como mero agente de la Administración, es plenamente aplicable el TRLCAP.

Los contratos nº 6 y 7 tienen por objeto la asistencia técnica relacionada con obras de carácter recreativo o de ocio y habida cuenta de su cuantía, se encuentran dentro de los supuestos de contratación incluidos en el art. 2º.2 del TRLCAP. En consecuencia, los mismos se encuentran sujetos a las disposiciones de capacidad de las empresas,

publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación que establece dicha ley.

Por último, respecto del contrato nº 8, deberán aplicarse los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la disposición adicional 6ª del TRLCAP.

A continuación se comentan los aspectos más significativos que surgen de la revisión de los contratos seleccionados:

a) En relación con la fase de preparación, procedimiento y publicidad:

En los contratos de obras nº 3 a 5 no consta el acta de replanteo previo del proyecto.

Los expedientes nº 3, 6 y 7 examinados han sido adjudicados mediante procedimiento negociado y urgente sin publicidad. La urgencia de la contratación no ha quedado suficientemente justificada en los dos últimos expedientes, como lo demuestra el hecho de que el acta de replanteo de los mismos resulte negativa, ante la carencia del estudio geotécnico necesario para su iniciación. La elección del procedimiento negociado sin publicidad tampoco queda suficientemente justificada en ninguno de los expedientes mencionados, dado que se superan los importes de licitación establecidos en el TRLCAP, aplicable en estos casos, de acuerdo con lo señalado en párrafos anteriores.

Adicionalmente, en los expedientes nº 4 y 5, tramitados mediante concurso abierto, dada la cuantía de los presupuestos de licitación, debió realizarse publicidad comunitaria y no solamente anuncio en el DOGV y prensa diaria.

Respecto al expediente nº 8, el mismo se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y concurrencia. El objeto del contrato es la adaptación del proyecto técnico del Aeropuerto de Castellón, cuyo proyecto original fue adjudicado por la Diputación mediante concurso público en 1998. Por este motivo, acogándose a las razones técnicas previstas en el art. 210 del TRLCAP la adjudicación de la modificación del proyecto se ha realizado a una de las empresas integrantes de la UTE que ejecutó contrato original. Cabe señalar que la utilización de dicho procedimiento, en este caso, resulta justificada.

b) En relación a los criterios de selección, informes técnicos y adjudicación:

En general, se valora insuficientemente la oferta económica, que oscila entre el 25% y el 35%. Además los criterios de selección de las ofertas establecidos en los pliegos de los expedientes nº 3 a 7 incluyen la valoración de los medios humanos y materiales, la estructura empresarial y la experiencia del contratista, con una ponderación que oscila entre el 20% y el 30% del total, lo cual no resulta adecuado, dado que los mismos solamente pueden servir de base para valorar la solvencia técnica de los licitadores, pero en ningún caso deberán tenerse en cuenta para valorar las ofertas económicas.

Asimismo, los pliegos de los contratos nº 3 a 5 valoran con un 5% sobre la puntuación total, la implantación del contratista en la Comunidad Valenciana, lo cual no resulta procedente, de acuerdo con el principio de igualdad y la normativa europea aplicable.

En cuanto al expediente nº 3 el informe técnico considera como una segunda proposición económica la mejora ofertada por la empresa en caso de pronto pago, lo cual no resulta adecuado, dado que en el pliego no viene establecida la posibilidad de variantes, y por tanto, en cumplimiento de los art. 80 y 87 del TRLCAP, la valoración de dicha rebaja debería realizarse de acuerdo con los criterios del pliego como una mejora de financiación, en lugar de como una rebaja económica, si bien el resultado de adjudicación en caso de aplicar adecuadamente los criterios del pliego no hubiera cambiado.

Respecto al expediente nº 5, los criterios de valoración aplicados en el informe técnico, han considerado como una rebaja en la oferta económica una mejora ofrecida por la Sociedad, respecto de la posibilidad de realizar actuaciones ambientales, si bien de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego, debería valorarse como una "mejora gratuita". En caso de aplicar en la forma indicada los criterios establecidos en el pliego, la adjudicación podría resultar a favor de otro licitador con un posible ahorro de costes inicial. La posibilidad de ofrecer mejoras gratuitas puntuable como menos proposición económica debe establecerse en el pliego, de manera que sea conocido por todos los licitadores, como garantía de objetividad.

En los expedientes nº 6 y 7 la valoración de las ofertas económicas efectuada por el informe técnico penaliza las ofertas inferiores a la media, lo cual no resulta adecuado a tenor de las consultas emitidas por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana. En caso de aplicar los criterios establecidos por dicha Junta, la adjudicación podría resultar a favor de otro licitador con un posible ahorro de costes inicial.

En los expedientes nº 4 y 5, tramitados por concurso, la adjudicación la realiza la comisión ejecutiva de la Sociedad, a la vista del informe técnico. Esta Sindicatura recomienda la constitución de mesas de contratación en la tramitación de estos procedimientos.

Adicionalmente, cabe señalar que la Sociedad no ha dado publicidad de las adjudicaciones realizadas en ninguno de los contratos revisados, tal y como resulta preceptivo de acuerdo con el TRLCAP.

c) En relación con la ejecución y pago

Como se comenta en el apartado 4.2.3 del Informe, la finalización de las obras del expediente nº 3 ha supuesto para la Sociedad un sobrecoste de 424.448 euros sobre el precio de adjudicación justificado por la mayor densidad de plantaciones ejecutadas. Cabe señalar que dado que dicha modificación supera el 10% del importe del contrato original deberían haberse formalizado el correspondiente contrato complementario.

En el expediente nº 4, la Sociedad no ha concedido la prórroga en la ejecución solicitada por el contratista, por lo que deberán imputarse las penalidades previstas en el artículo 95 del TRLCAP por el retraso imputable al mismo.

En cuanto al expediente nº 5, en abril de 2003 se emitió acta de paralización parcial que afectaba exclusivamente a la realización de las plantaciones previstas. A fecha de nuestra revisión, las obras se encuentran pendientes de recepción por parte de SPTCV, por lo que la Sociedad deberá valorar si el retraso existente en la ejecución resulta imputable al contratista, y en su caso, aplicar las oportunas penalidades.

Respecto al expediente nº 6, el acta de comprobación de replanteo emitida resulta negativa. A fecha de nuestra revisión, se encuentra paralizada la ejecución del proyecto del Museo de la FIFA, dado que están pendientes de designar por el Ayuntamiento de Valencia los terrenos sobre los que se ubicará el mencionado proyecto. De lo anterior se deduce que no existe una correspondencia entre la urgencia que se declara a la hora de tramitar el expediente y la realidad de la ejecución.

d) Consideraciones de carácter general

De la revisión efectuada sobre la muestra de contratos adjudicados en el ejercicio, cabe realizar las siguientes recomendaciones:

- Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, SPTCV debería elaborar unos manuales de procedimiento donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable en cada caso. La Sociedad nos ha indicado en alegaciones que está actualmente trabajando en la elaboración de los manuales de procedimientos.
- Respecto de la obligación de comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana, esta Sindicatura ha verificado que SPTCV ha cumplido con el requisito legal de comunicación al mismo de los contratos que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 2.2. del TRLCAP (artículo 1º de la Orden de 22 de mayo de 2001).

6. RECOMENDACIONES

Adicionalmente a los aspectos citados en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación.

- a) SPTCV debe traspasar a la Sociedad Aeropuerto de Castellón, S.L. los importes activados en su inmovilizado inmaterial relativos a dicho proyecto, mediante la fórmula estimada más conveniente por ambas sociedades.
- b) La Sociedad deberá revisar el criterio de activación de intereses en el inmovilizado material, teniendo en cuenta la aplicación de los principios contables de prudencia y de uniformidad.
- c) La Entidad deberá reconsiderar la adecuación de la activación de los importes correspondientes a las repoblaciones vegetales como más valor de los terrenos.
- d) En los procesos de selección de personal, sería aconsejable que SPTCV realizase las pruebas necesarias para evaluar la idoneidad del candidato elegido para el puesto solicitado.
- e) En cuanto a los contratos suscritos por la Sociedad relativos a los distintos proyectos que desarrolla, la definición del objeto contractual deberá quedar claramente definida, a fin de poder verificar la adecuada prestación del mismo.
- f) Respecto de los contratos de patrocinio publicitario, deberán respetarse los principios de publicidad y concurrencia en la adjudicación.
- g) Se deberán tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto en el apartado 5 de este Informe como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre la actividad inversora y los procedimientos de contratación aplicados por la Entidad en el ejercicio.

**VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO
ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.**

ABREVIATURAS

AVT	Agencia Valenciana de Turismo
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BEI	Banco Europeo de Inversiones
DOGV	Diario Oficial de la Generalitat Valenciana
IAS	Infraestructuras Agrarias y Servicios
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana
RIMASA	Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.
SPTA	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.
SVE	Servicio Valenciano de Empleo
TRLSA	Texto Refundido de la Ley Sociedades Anónimas

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, el objetivo de esta fiscalización es determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (en lo sucesivo VAERSA o la Sociedad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de VAERSA, señalándose aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo de auditoría que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de VAERSA están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad con fecha 3 de mayo de 2004, aprobadas por el Gobierno Valenciano, constituido en Junta General de Accionistas, el 25 de junio de 2004, y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría.

Adicionalmente, VAERSA, como sociedad dominante del grupo de sociedades que se indica en el apartado 4.2.4, se encuentra obligada a presentar cuentas anuales consolidadas, en virtud de lo dispuesto en la normativa mercantil vigente. Estas cuentas han sido formuladas por el Consejo de Administración el 3 de mayo de 2004, aprobadas por el Gobierno Valenciano el 25 de junio de 2004 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría, adjuntándose íntegramente en el Anexo de este Informe.

Los citados informes de auditoría son resultado del control de carácter financiero que, atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los

Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Cuentas. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiéndose de manera especial en los procedimientos de ejecución de proyectos encomendados por la Generalitat Valenciana.

No obstante, la fiscalización ha estado condicionada por la limitación al alcance que se detalla en el apartado 2.1.c).

Respecto a las cuentas anuales consolidadas, la revisión financiera ha consistido en comprobar si la consolidación ha sido efectuada atendiendo a lo establecido en la normativa legal de aplicación y, concretamente, en el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas; para lo cual se han tomado en consideración los informes de auditoría de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación de VAERSA.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de VAERSA de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 12/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Convenio de Colaboración de la Generalitat Valenciana en materia de actuaciones de su competencia, con el medio propio instrumental “Valenciana de Aprovechamiento energético de residuos, S.A.”, aprobado por el Gobierno Valenciano el 22 de febrero de 2000.
- Orden de 27 de enero de 1993, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras.

- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Estatutos sociales de VAERSA, según escritura de constitución de 31 de enero de 1986 y modificaciones posteriores mediante respectivos Acuerdos de la Junta General de Accionistas.
- III Convenio Colectivo de VAERSA para el periodo 2001-2003, suscrito entre los representantes de la Sociedad y sus empleados y ratificado por el Consejo de Administración el 31 de julio de 2001.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación.

- a) Los terrenos sobre los que se ubica la Planta de Alzira no han sido formalmente cedidos a VAERSA mediante el oportuno documento que recoja los términos y condiciones de la cesión y clarifique la propiedad de las obras efectuadas, por lo que, sin perjuicio de los efectos jurídicos de esta circunstancia, a efectos contables la citada Planta debería clasificarse en el balance como Inmovilizado Inmaterial.
- b) Los criterios seguidos por VAERSA para la determinación y posterior registro contable de los ingresos derivados de la ejecución de proyectos no garantizan suficientemente la adecuada contabilización de los ingresos por obra ejecutada, tal como establecen las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras, por lo indicado en el apartado 4.4.4, sin que haya sido posible determinar los ajustes que hubieran sido necesarios para el adecuado cumplimiento de las citadas normas.
- c) Debido a la inadecuada contabilización de los ingresos y gastos de los proyectos referidos en el apartado 4.4.4, los ingresos del ejercicio (Prestación de servicios) y los ingresos de ejercicios anteriores, deberían incrementarse en 1.001.173 euros y 3.336.966 euros, respectivamente, y reducirse el saldo de “Anticipos de clientes” en 4.338.139 euros (apartado 4.2.11). Asimismo, los gastos de ejercicios anteriores y la variación de existencias deben incrementarse en 2.973.894 euros y 1.167.217 euros, respectivamente, reduciéndose las existencias en 4.141.111 euros (apartado 4.2.5). Por último, debería reducirse la provisión por depreciación de existencias asociada a estos proyectos en un importe de 100.687 euros (apartado 4.2.5).

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- a) El saldo a cobrar de la Generalitat Valenciana, que a 31 de diciembre de 2003 asciende a 30.441.176 euros, figura registrado en balance dentro de “Clientes por ventas y prestaciones de servicios”, por 29.285.921 euros, “Clientes de dudoso cobro” por 754.838 euros y “Clientes, facturas pendientes de emitir por 400.417 euros, cuando dada su naturaleza debería integrarse en “Empresas del grupo. Deudores”.
- b) En el epígrafe “Acreedores comerciales” figuran 5.236.402 euros correspondientes a deudas a corto plazo por adquisición de inmovilizado, que atendiendo a las normas de elaboración de las cuentas anuales deberían haberse

registrado en “Otras deudas no comerciales” y desglosarse adecuadamente en la memoria (apartado 4.2.11).

- c) Tal como se indica en el apartado 4.2.5, los saldos de “Gastos de ejercicios anteriores” y “Variación de existencias” deberían incrementarse en 412.192 euros como consecuencia del inadecuado tratamiento contable de un proyecto regularizado durante el ejercicio.
- d) La memoria de la Sociedad no contiene la información exigida por la legislación mercantil que se indica en el apartado 4 de este Informe y que resulta necesaria para una adecuada comprensión e interpretación de las cuentas anuales.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en VAERSA durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) La Sociedad no se ha atendido a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, tal como se indica en el apartado 4.4.2.
- b) La selección de personal contratado por la Sociedad no garantiza el cumplimiento de los principios básicos de contratación del personal al servicio de la Generalitat Valenciana.
- c) No se garantizan adecuadamente los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones efectuadas por VAERSA para su inmovilizado, tal como se indica en el apartado 5.1, en el que se analizan los procedimientos de contratación de la Sociedad y su adecuación a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Las contrataciones efectuadas por VAERSA para la realización de los encargos y encomiendas de la Generalitat Valenciana no se atienen a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con la ejecución de las obras por la propia Administración, tal como viene estipulado en el Convenio Marco de Colaboración de la Generalitat Valenciana con el medio propio instrumental VAERSA.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

VAERSA se constituyó mediante escritura pública el 31 de enero de 1986 con la denominación “Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”, configurándose como empresa pública, cuyo accionista único es la Generalitat Valenciana, a partir de 1989. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1995 acordó el cambio de denominación de la Sociedad, adoptando el de “VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”. A 31 de diciembre de 2003 la titularidad del capital social de VAERSA corresponde en su totalidad a la Generalitat Valenciana.

El objeto social de VAERSA, que fue ampliado por acuerdo de la Junta General de 20 de marzo de 1997, incluye, entre otras, las siguientes actividades: tratamiento y gestión de residuos, mantenimiento y protección de las condiciones ambientales de cualquier espacio natural, protección de la flora y fauna y los recursos forestales y acuíferos, lucha contra incendios, estudios medioambientales, construcción civil y prestación de servicios medioambientales, así como la ejecución y mejora de estructuras y producciones agrarias. Asimismo, VAERSA podrá arrendar y subarrendar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades anteriores, que podrán ser desarrolladas mediante la titularidad de acciones en sociedades de objetivo análogo.

En desarrollo y ejecución de actividades medioambientales en la Comunidad Valenciana, VAERSA se encuentra sujeta al “Convenio de Colaboración de la Generalitat Valenciana en materia de actuaciones de su competencia con el medio propio instrumental Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la empresa en el ejercicio 2003 incluida en el Informe de Gestión elaborado por los Administradores de la Sociedad:

- 1) Ingeniería de residuos
 - a) En el año 2003 se terminó la construcción de la Planta de reciclado y compostaje con vertedero de rechazos de Villena, y a principios de diciembre empezó la fase de puesta en marcha de la instalación, estando prevista su entrada en funcionamiento en el ejercicio 2004.
 - b) La Planta de transferencia de Alcoy se terminó de construir y se puso en pruebas durante el año 2003, estando pendiente la concesión de la licencia de actividad para poder operar. Se prevé su entrada en funcionamiento en el ejercicio 2004.
 - c) Respecto al proyecto de sellado del vertedero de Benidorm, se continua con la retirada de unos 30 m³/día de lixiviados. Se han realizado diversos estudios para el

aprovechamiento del biogás y la utilización del calor residual de los motores de generación para la evaporación de lixiviados, con resultado negativo.

- d) En el año 2003, se adjudicó la obra de construcción de la Planta de envases ligeros de Castellón, comenzando las obras en el mes de junio. Se prevé que la obra termine en mayo de 2004. Asimismo, está previsto que en 2004 se adjudique el concurso de suministro de equipos con una inversión total de 5.105.989,46 €
- e) En el ejercicio 2003 se han adjudicado la construcción de la Planta de envases ligeros de Picassent y la asistencia técnica de ingeniería de obra civil. Se prevé que las obras comiencen en 2004, y a finales de dicho año se adjudique el suministro de equipos. En total se prevé una inversión de 5.800.000 €
- f) En marzo de 2003 se inició la construcción de la Planta de clasificación de productos derivados de frigoríficos de Alicante, estando prevista su finalización en enero de 2004. Asimismo, se prevé la adjudicación de equipos (suministros) en febrero de 2004.
- g) En abril de 2003 se inició la construcción de la Planta de clasificación de residuos de sistemas electrónicos y eléctricos en Náquera (Valencia), estando prevista su finalización en enero de 2004. Asimismo, se prevé que en febrero de 2004 se adjudique el concurso de suministro de equipos de la planta.
- h) Durante 2003 han continuado en explotación el vertedero de Aspe, la Planta de clasificación de envases de Alzira y la Planta de transferencia de Benidorm, esta última mediante la empresa Urbaser. Asimismo, se ha iniciado la explotación de la Planta de Xixona por Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. y la Planta de envases ligeros de Benidorm directamente por VAERSA.

2) Departamento de explotación forestal

Ejecución de proyectos relativos a repoblaciones forestales, semillados, tratamientos selvícolas, plan de prevención de incendios forestales, tratamientos preventivos contra incendios, gestión del voluntariado forestal, viveros forestales y mejora genética de especies forestales. Asimismo, se han ejecutado proyectos de mejora de observatorios forestales, recuperación del sendero “Vía Augusta, 2ª fase” y redacción de proyectos forestales para la Conselleria de Territorio y Vivienda.

3) Departamento de Infraestructuras Agrarias y Servicios.

Los proyectos de este departamento consisten en las obras y servicios adjudicados a VAERSA por las Consellerias de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Territorio y Vivienda, y que se tratan, principalmente, de construcción, uso público y servicios. Este departamento también ejecuta obras para la Diputación de Castellón y Ayuntamientos.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de VAERSA del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2002, se muestra a continuación (en euros):

ACTIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Inmovilizado	49.855.836	44.337.649	12,5%
Gastos de establecimiento	249.242	252.722	(1,4%)
Inmovilizaciones inmateriales	2.711.872	2.638.565	2,8%
Inmovilizaciones materiales	45.169.708	39.429.222	14,6%
Inmovilizaciones financieras	1.725.014	2.017.140	(14,5%)
Activo circulante	71.062.888	63.306.133	12,3%
Existencias	29.284.229	20.984.732	39,6%
Deudores	33.501.743	40.604.197	(17,5%)
Inversiones financieras temporales	7.164.414	1.396.556	413,0%
Tesorería	1.045.644	284.030	268,2%
Ajustes por periodificación	66.858	36.618	82,6%
Total Activo	120.918.724	107.643.782	12,3%

PASIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Fondos Propios	22.858.449	33.129.381	(31,0%)
Capital suscrito	36.447.933	36.447.933	0,0%
Reservas	55.377	50.204	10,3%
Resultados ejercicios anteriores	(3.373.929)	(3.420.484)	1,4%
Pérdidas y ganancias	(10.270.932)	51.728	(19.955,6%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	186.547	223.328	(16,5%)
Provisiones para riesgos y gastos	274.572	229.874	19,4%
Acreedores a largo plazo	38.727.629	25.105.659	54,3%
Deudas con entidades de crédito	38.550.363	25.030.363	54,0%
Otros acreedores	177.266	75.296	135,4%
Acreedores a corto plazo	58.871.527	48.955.540	20,3%
Deudas con entidades de crédito	19.002.169	15.768.552	20,5%
Acreedores comerciales	38.513.462	31.739.204	21,3%
Otras deudas no comerciales	1.355.896	1.447.784	(6,4%)
Total Pasivo	120.918.724	107.643.782	12,3%

Cuadro 1

La cifra de balance se ha visto incrementada en un 12,3% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, de un aumento en la construcción de infraestructuras de residuos registradas en "Inmovilizaciones materiales" y de la modificación introducida en el ejercicio respecto al tratamiento contable de las existencias de proyectos (ver apartado 4.4.4). En el pasivo destaca la reducción en la cifra de fondos propios debido a las pérdidas contabilizadas en el ejercicio y el aumento en el endeudamiento bancario a largo y corto plazo.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Gastos de establecimiento

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2003 y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en euros:

Gastos de establecimiento	31/12/02	Adiciones	Dotaciones	Trasposos	31/12/03
Gastos de puesta en marcha	252.302	0	(112.853)	109.793	249.242
Gastos de ampliación de capital	420	0	(420)	0	0
Total	252.722	0	(113.273)	109.793	249.242

Cuadro 2

El traspaso recogido en el cuadro anterior corresponde al ajuste realizado por VAERSA en el ejercicio 2003, propuesto por esta Sindicatura de Cuentas en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002 (apartado 4.2.3).

4.2.2 Inmovilizaciones inmateriales

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2003 y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en euros:

Gastos de establecimiento	31/12/02	Adiciones	Bajas	Trasposos	31/12/03
Gastos de investigación y desarrollo	76.252	0	(19.871)	0	56.381
Concesiones administrativas	2.360	0	0	0	2.360
Propiedad industrial	28.986	7.746	0	0	36.732
Derechos de traspaso	18.030	0	0	0	18.030
Aplicaciones informáticas	213.708	97.149	0	0	310.857
Derechos sobre activos cedidos en uso	2.507.941	120.000	0	0	2.627.941
Valor de coste	2.847.277	224.895	(19.871)	0	3.052.301
Amortización acumulada	(208.712)	(139.676)	7.959	0	(340.429)
Valor neto	2.638.565	-	-	-	2.711.872

Cuadro 3

Dentro de la cuenta “Gastos de investigación y desarrollo” se recogen los gastos realizados en diversos proyectos del departamento de residuos, siendo el más significativo el estudio de viabilidad de una planta de tratamiento de sistemas electrónicos y eléctricos fuera de uso, por 51.217 euros. Durante el ejercicio 2003 han sido dados de baja el estudio de viabilidad para el tratamiento de neumáticos usados en la Comunidad Valenciana, por 13.754 euros y el proyecto de aprovechamiento del biogas del vertedero de Benidorm, por 6.117 euros, imputándose a “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” el valor neto contable de ambos proyectos. Asimismo, durante el ejercicio 2003 ha sido amortizada la totalidad del saldo pendiente de esta cuenta.

En la cuenta “Derechos sobre activos cedidos en uso” se recoge, fundamentalmente, el derecho de superficie cedido por la Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A. (SPTA) de los terrenos necesarios para la construcción de las infraestructuras de residuos acordadas con dicha empresa de la Generalitat Valenciana mediante contrato de 22 de febrero de 2000 (apartado 4.2.3). En el ejercicio 2002 la Sociedad obtuvo una

valoración técnica independiente del citado derecho de superficie, ascendiendo la misma a 2.871.828 euros.

El citado derecho de superficie, así como las infraestructuras realizadas, están sujetos a reversión en un plazo de 50 años, motivo por el cual VAERSA ha constituido un fondo de reversión cuyo saldo a 31 de diciembre de 2003 asciende a 38.033 euros (apartado 4.4.3).

Por otro lado, el 19 de mayo de 2003 la sociedad “Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A.” (SEPIVA) cedió un derecho de superficie a VAERSA sobre un terreno de 7.980,95 m2, por un plazo de 25 años y un precio de 120.000 euros a satisfacer durante un plazo de 25 años, siendo los 5 primeros de carencia (apartado 4.2.10). Según el contrato de cesión formalizado, a la finalización del plazo revertirán a SEPIVA tanto los terrenos como la propiedad de lo edificado, sin indemnización alguna. El indicado derecho de superficie tendrá como finalidad la construcción de la Planta de Envases Ligeros de Picassent (apartado 4.2.3).

4.2.3 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2003 y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en euros:

Inmovilizaciones materiales	31/12/02	Adiciones	Bajas	Trasposos	31/12/03
Terrenos y construcciones	16.402.548	118.302	(210.955)	595.157	16.905.052
Instalaciones técnicas y maquinaria	7.718.875	128.839	0	15.895	7.863.609
Otras instalac., utillaje y mobiliario	865.458	150.067	(5.115)	0	1.010.410
Otro inmovilizado material	539.076	195.433	(37.325)	0	697.184
Inmovilizado en curso	17.009.162	6.941.151	(96.851)	(794.040)	23.059.422
Valor de coste	42.535.119	7.533.792	(350.246)	(182.988)	49.535.677
Amortización acumulada	(3.105.897)	(1.250.597)	20.406	(11)	(4.336.099)
Provisiones	0	(29.870)	0	0	(29.870)
Valor neto	39.429.222	-	-	-	45.169.708

Cuadro 4

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 1.250.597 euros. La amortización acumulada representa el 16,4% del inmovilizado, sin considerar el inmovilizado en curso. El coste de los elementos totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2003, según los registros contables, asciende a 869.549 euros.

En los apartados siguientes se indican los aspectos más significativos observados en la revisión de estas cuentas:

a) Terrenos y Construcciones

Los terrenos que componen el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2003 son los siguientes, en euros:

Terrenos	Importe
Picassent	1.122.601
Alcoi	556.861
Chiva	201.992
Denia	154.401
Bunyol	77.043
Chiva (Forestal)	67.073
Aspe	16.558
Total	2.196.529

Cuadro 5

Durante el ejercicio 2003 se han registrado altas en terrenos por importe de 10.344 euros, correspondientes a la corrección del valor derivada de la escritura de subsanación y agrupación de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Alcoi el 25 de febrero de 2000 y el 25 de octubre de 2002, para la construcción de una Planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

En el ejercicio 2003, VAERSA ha obtenido una valoración técnica independiente de los indicados terrenos, que ha resultado inferior al valor de cesión registrado en 29.870 euros. A fin de ajustar la valoración inicial al valor de mercado, VAERSA ha constituido una provisión por el indicado importe, tal como figura en el cuadro 4.

Las bajas en “Terrenos y construcciones” corresponden a la venta realizada en el ejercicio de los terrenos que VAERSA tenía en Denia- Partidas Caragús y Vela, según escritura formalizada el 30 de abril de 2003. El importe de la venta ascendió a 542.300 euros, frente a un valor neto contable de 210.955 euros. El beneficio de la operación, por importe de 331.346 euros, se ha registrado en “Beneficios procedentes del inmovilizado”, dentro de la cuenta de Pérdidas y Ganancias (apartado 4.3).

Las construcciones registradas en esta cuenta son las siguientes, en euros:

Construcciones	Importe
Planta de clasificación de envases ligeros de Benidorm	4.076.009
Planta de transferencia de Benidorm	2.692.782
Planta de clasificación de envases ligeros de Alzira	2.395.831
Planta de transferencia de Alcoi	1.739.088
Planta de Aspe	1.084.928
Ecoparque Benidorm	778.144
Centro logístico Chiva	753.982
Planta de transferencia de Denia	733.637
Planta de Bunyol	245.313
Nave forestal Chiva	208.620
Otros	189
Total	14.708.523

Cuadro 6

La Planta de clasificación de envases ligeros de Benidorm, la Planta de transferencia de Benidorm y el Ecoparque forman parte del “Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras. Área del Parque Temático de Benidorm”. Las construcciones respectivas finalizaron en 2002, 2000 y 2001. En el ejercicio 2003 se ha traspasado a “Construcciones” el importe correspondiente al Ecoparque, por 778.144 euros, que formaba parte del inmovilizado en curso. Los terrenos sobre los que se ubican estas instalaciones son los cedidos por la sociedad SPTA, tal como se indica en el apartado 4.2.2.

La Planta de clasificación de envases ligeros de Benidorm está siendo explotada directamente por VAERSA y ha iniciado su actividad en el ejercicio, habiendo generado unos ingresos durante el ejercicio 2003 que ascienden a 367.789 euros, recogidos como “Importe neto de la cifra de negocios”, que se analizan en el apartado 4.4.4. (proyecto 656, cuadro 24).

Respecto a la Planta de transferencia de Benidorm, su explotación se encuentra arrendada a una empresa mediante un contrato que establece un importe fijo anual y un importe variable en función de las toneladas de residuos tratadas, siempre que se supere la cifra de 90.000 toneladas por año. Los ingresos percibidos durante el ejercicio por el arrendamiento de la explotación de la Planta han ascendido a 256.898 euros y han sido contabilizados en “Otros ingresos de explotación” (apartado 4.4.5). De este importe, 62.109 euros correspondientes a la facturación adicional por toneladas tratadas entre el 10 de julio de 2002 y el 10 de julio de 2003. Para una adecuada imputación temporal de ingresos, se recomienda la periodificación de esta facturación adicional al cierre del ejercicio.

En cuanto al Ecoparque, tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, su explotación la realiza la Conselleria de Territorio y Vivienda, sin que este

régimen de utilización haya sido regulado en documento contractual suscrito entre las partes.

La Planta de clasificación de envases ligeros de Alzira está siendo explotada directamente por VAERSA, habiendo generado unos ingresos durante el ejercicio 2003 que ascienden a 1.489.329 euros, recogidos como “Importe neto de la cifra de negocios” dentro del concepto “Otros”, tal como se indica en el apartado 4.4.4. Durante el ejercicio 2003, se han dado de baja en “Terrenos y construcciones” 182.988 euros correspondientes a este proyecto, con cargo a “Gastos de puesta en marcha” por 109.793 euros (apartado 4.2.1) y “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” por 73.195 euros, como consecuencia de la contabilización del ajuste propuesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2002.

En relación con el terreno sobre el que se ubica dicha Planta, tal como se ha puesto de manifiesto en Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, mediante Orden de 4 de abril de 2000, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo acordó la afectación al dominio público de la Generalitat Valenciana del derecho de superficie que se ostentaba sobre el mismo, para su uso como Planta de clasificación de envases ligeros. No obstante, no se ha formalizado el oportuno documento de cesión a VAERSA en el que se especifiquen los términos y condiciones de la misma y se clarifique la propiedad de las obras, por lo que, sin perjuicio de los efectos jurídicos de esta circunstancia, a efectos contables las citadas obras deberían registrarse en el Inmovilizado Inmaterial.

La construcción de la Planta de transferencia de R.S.U. de Alcoi finalizó en octubre de 2002, ascendiendo su coste a un importe total de 1.739.088 euros a 31 de diciembre de 2003. Durante el ejercicio 2003 esta Planta no ha realizado actividad alguna, estando en fase de pruebas y pendiente de concesión de la preceptiva licencia de actividad. Esta Planta se ubica sobre los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Alcoi a los que se ha hecho referencia con anterioridad.

La explotación del vertedero de Aspe la realiza VAERSA directamente, habiendo obtenido unos ingresos por el tratamiento de residuos de terceros de 220.045 euros, recogidos en “Importe neto de la cifra de negocios” (apartado 4.4.4).

La Planta de residuos industriales “Centro Logístico de Subproductos del Sector del Mueble, la Madera y Afines de Chiva” se encuentra arrendada a la sociedad “Residuos industriales de la madera y afines, S.A.” (Rimasa), participada por VAERSA en un 94,6% (apartado 4.2.4), habiéndose obtenido unos ingresos por este concepto de 106.889 euros, que se recogen en “Otros ingresos de explotación” (apartados 4.4.5 y 6.3).

En relación con esta Planta, el Consejo de Administración de VAERSA, en su reunión de 3 de mayo de 2004, acordó su venta a Rimasa, previa enajenación a empresas del sector de la madera y del mueble de una parte de las acciones que VAERSA posee de esta empresa. A fecha del trabajo de campo (septiembre 2004), esta operación está en fase de ejecución.

La Planta de transferencia de Denia se encuentra arrendada a “Reciclatge de Residus la Marina Alta, S.A.”, sociedad participada por VAERSA en un 93,3%, habiéndose obtenido unos ingresos por este concepto durante el ejercicio 2003 de 182.277 euros, que figuran contabilizados en “Otros ingresos de explotación” (apartados 4.4.5 y 6.3).

Por su parte, la explotación de la Planta de Bunyol, de recogida y tratamiento de tubos fluorescentes y pilas, ha generado unos ingresos de 326.056 euros, de los que 86.056 euros se recogen como “Importe neto de la cifra de negocios”(apartado 4.4.4) y 240.000 euros como “Otros ingresos de explotación”, por tratarse de una subvención corriente concedida por la Conselleria de Territorio y Vivienda por la gestión de residuos mercuriales.

b) Instalaciones técnicas y maquinaria

El saldo de esta cuenta, que ha ascendido a 7.863.609 euros a 31 de diciembre de 2003, se ha visto incrementado en el ejercicio en 144.734 euros, de los que 128.839 euros son altas del ejercicio y 15.895 euros corresponden al traspaso a “Instalaciones técnicas” del valor de las instalaciones del Ecoparque de Benidorm, procedentes del inmovilizado en curso.

A 31 de diciembre de 2003, la composición de estas cuentas es como sigue, en euros:

PLANTA	Instalaciones	Maquinaria	Total
Planta de clasificación de envases de Benidorm	184.903	2.511.203	2.696.106
Planta de clasificación de envases de Alzira	234.862	1.524.083	1.758.945
Planta de Transferencia de Benidorm	282.431	465.620	748.051
Planta de Buñol	53.476	563.772	617.248
Planta de Transferencia de Denia	36.060	553.684	589.744
Planta de R.S.U. de Alcoi	200.245	389.443	589.688
Nave forestal de Chiva	2.104	420.558	422.662
Centro Logístico de la Madera de Chiva	188.504	1.773	190.277
Planta de Aspe	2.299	41.471	43.770
Ecoparque de Benidorm	15.895	0	15.895
Resto de activos	52.443	138.780	191.223
TOTAL	1.253.222	6.610.387	7.863.609

Cuadro 7

c) Inmovilizado en curso

El inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2003 lo componen los siguientes elementos, en euros:

Planta/Proyecto	Construcciones	Instalaciones	Maquinaria	Informes y estudios	Total
Planta de Villena	10.159.097	9.103.586	24.429	272.469	19.559.581
Planta de reciclaje de frigoríficos	1.147.064	0	0	239.086	1.386.150
Planta de envases de Castellón	971.210	0	0	158.993	1.130.203
Planta de tratam. sist.electr. y eléctricos	640.693	0	0	268.284	908.977
Planta de envases de Picassent	0	0	0	73.686	73.686
Otros	0	0	0	825	825
Total	12.918.064	9.103.586	24.429	1.013.343	23.059.422

Cuadro 8

En Planta de Villena se recogen las inversiones en el proyecto de construcción iniciado en el ejercicio 2000 de la Planta de reciclado y compostaje con vertedero de rechazos en Villena.

El contrato para la ejecución de la obra civil se formalizó el 20 de marzo de 2001, por un importe equivalente a 9.071.534 euros, habiéndose ampliado el 26 de marzo de 2002 hasta un importe de 9.509.499 euros. Durante el ejercicio 2003 se han ejecutado 2.541.928 euros por este contrato, ascendiendo el total de obra realizada a 31 de diciembre de 2003 a 9.262.500 euros. Adicionalmente, se han ejecutado durante el ejercicio 61.012 euros por el contrato de ingeniería suscrito en 1999, por un importe global equivalente a 506.190 euros, así como otros gastos por 165.694 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2001 se contrataron el suministro y montaje de equipos mecánicos y el suministro e instalación eléctrica de la citada Planta, mediante contratos de 22 de marzo de 2001 y 5 de junio de 2001, por importes equivalentes a 7.520.258 euros y 597.330 euros, respectivamente. Estos contratos fueron ampliados en 2002 hasta unos importes de 9.282.216 euros y 618.677 euros, respectivamente. Durante 2003 se han registrado altas correspondientes al primer contrato por importe de 748.130 euros y 68.694 euros correspondientes al segundo.

Respecto a los terrenos sobre los que se ubica la citada Planta, que fueron cedidos por el Ayuntamiento de Villena el 6 de julio de 2000 a la actual Conselleria de Territorio y Vivienda, no nos consta que se haya formalizado el acuerdo de cesión a VAERSA en el que se especifiquen los términos y condiciones de la misma y se clarifique la propiedad de las obras.

La construcción de la Planta de clasificación de residuos derivados de frigoríficos de Alicante se ha iniciado en el ejercicio 2003. El 31 de enero de 2003 se firmó el contrato para la obra civil de la Planta, por importe de 1.558.378 euros, habiéndose ejecutado en el ejercicio 2003 un importe de 1.123.611 euros, registrados en "Construcciones en

curso” junto con otros gastos por 23.453 euros. El contrato de asistencia técnica de ingeniería fue suscrito el 27 de mayo de 2002 y ampliado el 30 de junio de 2003, con un importe global de 253.851 euros, de los que 46.102 euros han sido ejecutados en 2003. Asimismo, se han registrado otros gastos dentro de “Informes y estudios” por 12.674 euros. Al cierre del ejercicio 2003 no ha sido registrada la certificación de la obra civil correspondiente al mes de diciembre, por 109.152 euros, por lo que los saldos de “Inmovilizado en curso” y “Acreedores a corto plazo” deberían incrementarse en el citado importe.

La Planta de clasificación de envases de Castellón ha comenzado a construirse en el ejercicio 2003. El 24 de abril de 2003 se formalizó el contrato para la ejecución de la obra civil, por importe de 2.381.409 euros, habiéndose ejecutado en el ejercicio 971.210 euros. De los 158.993 euros recogidos en “Informes y estudios”, 33.342 euros corresponden al contrato de asistencia técnica de ingeniería suscrito el 15 de marzo de 2002 por importe de 257.800 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2003 se ha iniciado la construcción de la Planta de tratamiento de sistemas electrónicos y eléctricos, fuera de uso, de Náquera (Valencia). El contrato para la obra civil fue suscrito el 17 de marzo de 2003, por importe de 1.070.263 euros, de los que se han ejecutado en el ejercicio 640.693 euros. En “Informes y estudios” se recogen los gastos realizados en ejecución del contrato de asistencia técnica de ingeniería suscrito el 27 de mayo de 2002 y ampliado el 30 de junio de 2003, por importe global de 251.394 euros, respectivamente. Durante el ejercicio 2003 se han producido altas, en ejecución de dicho contrato, por importe de 80.029 euros.

Respecto a los terrenos sobre los que se están construyendo las tres últimas Plantas, todos ellos de titularidad municipal, cabe indicar que a fecha de finalización del trabajo, no nos consta que se hayan formalizado acuerdos de cesión a VAERSA o a la Generalitat Valenciana de los citados terrenos, en los que se determinen los términos y condiciones de las cesiones y se clarifique la propiedad de las obras efectuadas por la Sociedad.

En “Planta de envases de Picassent” se recogen los gastos realizados en concepto de informes y estudios, para la construcción de la Planta de clasificación de envases ligeros de Picassent, por importe de 73.686 euros, de los que 43.686 euros han sido ejecutados en el ejercicio 2003. Esta Planta va a ser construida sobre los terrenos cedidos el 19 de mayo de 2003 por SEPIVA, los cuales figuran registrados dentro del Inmovilizado inmaterial (apartado 4.2.2).

Por otro lado, se ha observado que VAERSA ha registrado como “Informes y estudios”, dentro del inmovilizado en curso, los gastos contratados para la celebración de los actos de colocación de primera piedra o de inauguración de algunas de las Plantas anteriores, por un importe conjunto de 174.875 euros, que no se consideran capitalizables y que, por tanto, deberían haber sido imputados con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por otra parte y en relación con la adecuada valoración de las Plantas contabilizadas en el Inmovilizado material, cabe señalar que en el ejercicio 2004 la Dirección de la Sociedad ha realizado estudios de rentabilidad individualizados para cada una de ellas. De estos estudios se desprende que, en algunos casos, el valor neto contable de los activos de dichas Plantas podría resultar inferior a su valor estimado de recuperación. No obstante, dada la naturaleza de la información facilitada por VAERSA relacionada tanto con las estimaciones de ingresos futuros como con los posibles medios de financiación a través de subvenciones, actualmente no es posible pronunciarse sobre la posibilidad de recuperación de las indicadas inversiones y, por tanto, sobre las provisiones por depreciación que, en su caso, procedería dotar.

Los resultados de la revisión de los expedientes de contratación analizados en relación con las obras y proyectos anteriores, se recogen en el apartado 5 del presente Informe.

4.2.4 Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe, que a 31 de diciembre de 2003 asciende a 1.725.014 euros, incluye las participaciones en empresas del grupo, por importe de 1.663.471 euros, y depósitos y fianzas a largo plazo, por importe de 61.543 euros. El detalle de las participaciones en empresas del grupo es el siguiente, en euros:

Participaciones empresas del grupo	% participación capital social	Valor Adquisic.	Provisión Deprec.	Valor Contable
Reciclatge Zona XIV, S.A.	68,1%	40.930	(25.565)	15.365
Reciclatge la Marina Alta	93,6%	56.796	0	56.796
Rimasa	94,6%	56.830	0	56.830
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	51,2%	76.930	(12.486)	64.444
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	51,0%	1.840.000	(369.964)	1.470.036
Total	-	2.071.486	(408.015)	1.663.471

Cuadro 9

Tal como se indicó en el Informe de fiscalización del ejercicio 2002, el 25 de junio de 2001 la Junta General de Accionistas de Reciclatge Zona XIV, S.A. acordó la reducción del capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, mediante una disminución del valor nominal de las acciones por importe de 140.250 euros y un aumento simultáneo del mismo por importe de 50.110 euros, mediante aportaciones dinerarias. Mediante acuerdo del Consejo de Administración de dicha Sociedad de 10 de junio de 2002, se declaró ejecutado el acuerdo de la Junta General. De la ampliación indicada, VAERSA ha suscrito y desembolsado en 2002 un importe de 34.820 euros, correspondientes a la suscripción de 3.482 acciones, pasando su porcentaje de participación en esta Sociedad de un 61,1% a un 68,09%. A 31 de diciembre de 2002, VAERSA no había registrado la inversión indicada por no haber sido formalizada la escritura pública hasta el 8 de enero de 2003, contabilizando el desembolso efectuado como "Empresas del grupo, deudores", por 34.820 euros. En el ejercicio 2003 ha sido regularizada la situación descrita.

VAERSA, como sociedad dominante del grupo de sociedades que forma junto con las reflejadas en el cuadro 9, está obligada a formular las cuentas anuales consolidadas, al

superarse los límites legales que le exoneran de esta obligación, por lo que en el apartado 6 del presente Informe de Fiscalización se muestra un resumen de dichas cuentas así como el resultado de la revisión efectuada sobre las mismas.

La provisión por depreciación a 31 de diciembre de 2003, por importe de 408.015 euros, se ha calculado comparando el valor de adquisición de cada una de las participaciones con su valor teórico contable obtenido de las respectivas cuentas anuales auditadas. La dotación del ejercicio ha ascendido a 326.946 euros, que figura en la cuenta de Pérdidas y Ganancias como “Variación de las provisiones de inmovilizado” (apartado 4.3). De dicho importe, 19.455 euros corresponden a Reciclatge Zona XIV, S.A., 7.117 euros a “Planta de Residuos de Ibi, S.A.” y 300.374 euros a “Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.”. Durante el ejercicio se han aplicado 85.695 euros de provisión en la contabilización de la operación de reducción y ampliación simultánea de capital descrita con anterioridad.

4.2.5 Existencias

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2003 comparada con la del ejercicio anterior es la siguiente, en euros:

Existencias	31-12-03	31-12-02
Proyectos en curso. dep. forestal	12.280.886	9.382.020
Proyectos en curso. dep. I.A.S.	16.710.982	10.377.312
Proyectos en curso. dep. residuos	667.230	937.141
Proyectos en curso. gabinete de proyectos	670.871	252.698
Proyectos en curso. área de comunicación	209.006	0
Existencias en Ecotiendas	0	35.561
Existencias en Plantas de residuos	54.097	0
Provisiones	(1.308.843)	0
Total	29.284.229	20.984.732

Cuadro 10

Tal como se describe en el apartado 4.4.4, VAERSA contabiliza como existencias todos los gastos inherentes a los proyectos que le han sido encomendados, con carácter general, por la Generalitat Valenciana y que al cierre del ejercicio no han sido finalizados. Hasta el ejercicio 2002, VAERSA consideraba que un proyecto estaba finalizado cuando su ejecución era igual o superior al 95%, mientras que en el ejercicio 2003 ha sido revisada esta consideración de forma que un proyecto se entiende que ha finalizado cuando está ejecutado al 100%. En consecuencia todos aquellos proyectos que a 31 de diciembre de 2003 no se encuentran finalizados al 100%, como regla general, se encuentran contabilizados en Existencias, circunstancia ésta que ha incidido en el aumento registrado en el saldo de esta cuenta con respecto al ejercicio anterior.

Tal como se indica en el apartado 4.4.4, al cierre del ejercicio 2003, VAERSA ha realizado un análisis individualizado de los proyectos en curso, imputando a pérdidas todos los proyectos (existencias iniciales y gastos realizados en 2003) de dudosa recuperación mediante ingresos por facturación. Asimismo, para los proyectos cuyo

valor estimado de recuperación no supera el valor de las existencias a 31 de diciembre de 2003, se ha dotado una provisión por la diferencia entre ambos, que asciende a 1.308.843 euros. Esta dotación se incluye en la cuenta de Pérdidas y Ganancias dentro de “Variación de provisiones de tráfico” (apartado 4.3).

Sin perjuicio de lo anterior y tal como se indica en el apartado 4.4.4, debido al inadecuado tratamiento contable de los ingresos y gastos de diversos proyectos del área forestal, los saldos de “Existencias” y “Provisión por depreciación de existencias” se encuentran sobrevalorados en 4.141.111 euros y 100.687 euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2003, con el efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el balance que se detalla en el indicado apartado.

Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002, dentro de “Existencias” se recogían 412.192 euros (proyecto 848) correspondientes a gastos de transporte y tratamiento de lixiviados del vertedero de Benidorm. Estas existencias se reflejaron en el balance por considerar VAERSA que su valor se recuperaría como parte del coste de inversión de otro proyecto. En el ejercicio 2003, VAERSA ha regularizado el proyecto indicado, imputando a pérdidas el valor de dichas existencias, así como los gastos realizados en 2003, que ascienden a 165.750 euros. En consecuencia, deben incrementarse los saldos de “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” y “Variación de existencias” en 412.192 euros (apartado 4.4.4).

Adicionalmente, los saldos de “Existencias” y “Variación de existencias” deberían incrementarse en 91.259 euros, como consecuencia de gastos no registrados a 31 de diciembre de 2003 correspondientes a proyectos en ejecución a dicha fecha (apartado 4.4.1).

Por último, la memoria no recoge cierta información establecida en el Plan General de Contabilidad y en su adaptación a las empresas constructoras, como los compromisos firmes de compra, el importe de la obra en curso según la clasificación prevista en dicha norma de adaptación, la obra ejecutada y pendiente de certificar y las imputaciones de costes indirectos y amortizaciones.

4.2.6 Deudores

Este epígrafe, que representa el 27,7% del total del balance a 31 de diciembre de 2003, tiene la siguiente composición, en euros, comparada con el ejercicio anterior:

Deudores	31-12-03	31-12-02
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	32.351.884	37.453.228
Empresas del grupo. Deudores	992.692	983.620
Deudores varios	40.868	36.711
Personal	0	(4.236)
Administraciones Públicas	1.106.489	2.168.666
Provisiones para insolvencias	(990.190)	(33.792)
Total	33.501.743	40.604.197

Cuadro 11

Dentro de la agrupación “Clientes por ventas y prestación de servicios”, se incluye el saldo adeudado por la Generalitat Valenciana, por importe de 30.441.176 euros. Este saldo proviene de la realización por parte de VAERSA de los encargos que recibe de las Consellerias de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se comentan con más detalle en el apartado 4.4.4. Si bien la memoria desglosa parte de dicho saldo bajo la denominación “Generalitat Valenciana”, el importe indicado debería figurar en el balance dentro de “Empresas del grupo. Deudores”.

En relación con el saldo anterior, cabe indicar que VAERSA no realiza conciliaciones periódicas del mismo, procedimiento que se considera de suma importancia para mejorar el control interno en el área de cuentas a cobrar, por lo que se recomienda su implantación.

Por otro lado, dentro de dicha agrupación se incluyen varias facturas pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana de cierta antigüedad. VAERSA ha realizado diversas gestiones para reclamar el pago de las mismas, sin haber obtenido contestación en este sentido. En consecuencia, el importe de dichas facturas, que asciende a 754.838 euros, ha sido considerado de dudoso cobro, dotándose la oportuna provisión por el 100% del saldo, recogiendo dentro de “Provisiones para insolvencias”.

Adicionalmente, se incluyen en la agrupación citada los ingresos pendientes de facturar a la Generalitat Valenciana por los proyectos finalizados a 31 de diciembre de 2003, por importe de 400.417 euros. Estos ingresos han sido facturados por VAERSA en el ejercicio 2004 en su integridad.

Por otro lado, dicha agrupación no recoge el importe de una factura emitida en 2004 por VAERSA correspondiente a servicios prestados durante 2003 a un cliente, por importe de 90.897 euros. Asimismo, el saldo contabilizado a percibir de dicho cliente resulta ser superior a su valor de realización en 73.636 euros. En consecuencia, debería incrementarse el saldo de esta cuenta en 17.261 euros y registrar en “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” 73.636 euros, con abono a “Importe neto de la cifra de negocios”, por 90.897 euros.

Adicionalmente, como consecuencia de la inadecuada consideración de una parte del saldo del cliente anterior como de dudoso cobro, el saldo de “Clientes por ventas y prestación de servicios” debería incrementarse en 86.202 euros, reduciendo en el indicado importe el saldo de “Clientes de dudoso cobro”. Asimismo, debe reducirse en dicho importe la provisión para insolvencias dotada en el ejercicio con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias “Dotación a la provisión para insolvencias”.

Se ha observado que VAERSA no ha registrado ciertas subvenciones corrientes para la financiación de cursos para trabajadores forestales, concedidas por la Generalitat Valenciana y justificadas durante los ejercicios 2002 y 2003, por importes de 36.796 euros y 41.325 euros, respectivamente, por lo que el saldo de esta agrupación debería incrementarse en 78.121 euros, con abono a “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores” y “Subvenciones de explotación”, por los importes respectivos anteriores.

Por otra parte, el saldo de “Empresas del grupo. Deudores” incluye las deudas de “Reciclatge la Marina Alta” y “Rimasa”, que ascienden a 440.135 euros y 552.413 euros (apartado 6.3), respectivamente, por los alquileres pendientes de cobro de las instalaciones indicadas en el apartado 4.2.3, además de los intereses por retraso en el pago repercutidos por VAERSA durante los ejercicios 2001 y 2002. A lo largo del ejercicio 2003 se ha percibido de “Reciclatge la Marina Alta” 263.909 euros, no habiéndose registrado cobro alguno de la deuda de “Rimasa”. Al respecto, se reitera la recomendación efectuada en el Informe de fiscalización del ejercicio 2002, de que se intensifiquen las gestiones necesarias para proceder al cobro de los importes anteriores y dotar, en su caso, la correspondiente provisión para insolvencias.

Finalmente, el saldo de “Administraciones Públicas” incluye los saldos adeudados por la Hacienda Pública por: retenciones sobre intereses de cuentas bancarias (23.216 euros); impuesto sobre beneficios anticipado (36.340 euros); la liquidación del I.V.A del mes de diciembre de 2003 (359.103 euros), y un importe de 687.830 euros por el IVA soportado de certificaciones de obra que a 31 de diciembre de 2003 están pendientes de pago. Tal como se indica en el apartado 4.5, estos dos últimos importes deberían minorarse en 230.510 euros y 79.379 euros respectivamente, lo que supone una minoración del saldo de esta cuenta en 310.249 euros.

4.2.7 Inversiones financieras temporales

El saldo de este epígrafe asciende a 31 de diciembre de 2003 a 7.164.414 euros, lo que representa el 5,9% del activo del balance, y ha aumentado con respecto al ejercicio 2002, en el que ascendía a 1.396.556 euros, en un 413,0%.

Al cierre del ejercicio, 7.150.000 euros se encontraban invertidos en imposiciones a corto plazo en Deuda del Estado. Los intereses devengados en el ejercicio han ascendido a 39.722 euros.

La memoria de la Sociedad no recoge información sobre estas inversiones, los intereses devengados por las mismas y pendientes de cobro, así como información relativa a las tasas medias de rentabilidad obtenidas.

4.2.8 Tesorería

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2003, en euros, se muestra a continuación:

Tesorería	31-12-03	31-12-02
Caja	1.008	356
Bancos	1.044.636	283.674
Total	1.045.644	284.030

Cuadro 12

De las confirmaciones recibidas de las entidades bancarias se desprende, por un lado, que la mayor parte de las cuentas corrientes presentan un régimen de disposición de fondos solidario, y por otro que, en algunas cuentas, existen personas autorizadas a

disponer de fondos que ya no prestan sus servicios en la Sociedad, por lo que se recomienda que se actualicen las firmas autorizadas, estableciendo en todos los casos el régimen de disposición de fondos conjunta o mancomunada.

Dentro del saldo de “Bancos” se incluyen los saldos deudores de dos pólizas de crédito suscritas en el ejercicio 2001 con las entidades BBVA y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”, con un límite de 3.005.060 euros cada una y vencimiento inicial 31 de julio de 2002, prorrogables ambas por períodos de un año. Ambas pólizas han sido sucesivamente prorrogadas a su vencimiento hasta el 31 de julio de 2004 y tienen saldos deudores al 31 de diciembre de 2003, que ascienden a 88.639 euros y 2.752 euros respectivamente.

4.2.9 Fondos propios

La composición de este epígrafe se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Fondos propios	31-12-02	Adiciones	Minoraciones	31-12-03
Capital suscrito	36.447.933	0	0	36.447.933
Reservas	49.470	5.173	0	54.643
Reserva euros	734	0	0	734
Resultados de ejercicios anteriores	(3.420.484)	46.555	0	(3.373.929)
Pérdidas y ganancias	51.728	(10.270.932)	(51.728)	(10.270.932)
Total	33.129.381	(10.219.204)	(51.728)	22.858.449

Cuadro 13

El Gobierno Valenciano, constituido en Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el 27 de junio de 2003, aprobó la distribución de los beneficios del ejercicio 2002, que han sido incorporados, por un lado a “Reserva Legal” (5.173 euros), en aplicación del artículo 214 del TRLSA, y por otro, a “Resultados de ejercicios anteriores” (46.555 euros).

El saldo de “Pérdidas y Ganancias” refleja las adiciones del ejercicio por las pérdidas registradas en el mismo, por importe de 10.270.932 euros (apartado 4.3).

Tal como indica la memoria de la Sociedad, como consecuencia de las pérdidas del ejercicio 2003, la cifra de Fondos Propios es inferior a las dos terceras partes del capital social. En consecuencia, de no restablecerse el equilibrio patrimonial durante el ejercicio 2004, la Sociedad se encontraría en el supuesto de reducción de capital regulado en el artículo 163 del TRLSA.

4.2.10 Acreedores a largo plazo

En esta agrupación contable, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2003 asciende a 38.727.629 euros, se recogen 57.266 euros en concepto de fianzas recibidas a largo plazo, 120.000 euros correspondientes al pago aplazado del derecho de superficie sobre los terrenos de la Planta de Picassent (apartado 4.2.2) y 38.550.363 euros por el importe dispuesto de varias operaciones de préstamo cuyo detalle es el siguiente:

Entidad prestamista	Fecha concesión	Plazo (años)	Carencia (años)	Interés inicial	Importe Concedido	Saldo 31-12-03
DGZ Dekabank	19-9-01	12	7	Eur+0,05	13.826.630	13.826.630
BBVA	6-11-01	10	8	Eur+0,09	4.203.733	4.203.733
BBVA	2-12-02	15	6	Eur+0,06	39.604.000	20.520.000
Total					57.634.363	38.550.363

Cuadro 14

El préstamo de DGZ Dekabank tiene como finalidad la financiación de varios proyectos del departamento de residuos y está parcialmente acogido al programa del Banco Europeo de Inversiones “Préstamo Global de Fondos BEI”, por un importe de 6.817.737 euros, a un tipo de interés del euribor sin margen.

Los préstamos mantenidos con la entidad BBVA tienen como finalidad la financiación de las inversiones previstas en el Plan Integral de Residuos. Durante el ejercicio 2003 se han realizado disposiciones por importe de 13.520.000 euros correspondientes a la segunda operación.

Las operaciones anteriores están garantizadas mediante avales de la Generalitat Valenciana, concedidos a VAERSA en virtud del Decreto 137/2001, de 5 de septiembre y del Decreto 183/2002, de 19 de noviembre.

Los intereses devengados durante el ejercicio por estas operaciones han ascendido a 854.867 euros.

4.2.11 Acreedores a corto plazo

Esta agrupación contable, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2003 asciende a 58.871.527 euros, se compone de “Deudas con entidades de crédito” por 19.002.169 euros, “Acreedores comerciales” por 38.513.462 euros y “Otras deudas no comerciales”, por 1.355.896 euros.

Dentro del epígrafe “Deudas con entidades de crédito” se recoge fundamentalmente el importe de los anticipos concedidos a VAERSA el 22 de diciembre de 2003 por dos entidades financieras, a cuenta de la deuda pendiente de cobro de la Generalitat Valenciana. El importe conjunto de dichos anticipos asciende a 18.904.046 euros y han sido cancelados el 11 de febrero de 2004, siendo los intereses de las operaciones por cuenta de la Generalitat Valenciana.

A continuación se muestra la composición del epígrafe “Acreedores comerciales”, así como su comparación con el ejercicio anterior, en euros:

Acreeedores comerciales	31-12-03	31-12-02
Anticipos de clientes	25.658.206	19.335.445
Efectos a pagar	8.906.737	9.847.781
Deudas por compras o prestación de servicios	3.948.519	2.555.978
Total	38.513.462	31.739.204

Cuadro 15

El saldo de la cuenta “Anticipos de clientes” recoge los importes recibidos de la Generalitat Valenciana por la facturación anticipada de los proyectos encomendados a VAERSA, que al cierre del ejercicio no están terminados (ver apartado 4.4.4). Su movimiento durante el ejercicio 2003 ha sido el siguiente en euros:

Movimientos	Importe
Saldo 31/12/02	19.335.445
Imputación a ingresos proyectos 2002	(15.100.503)
Saldo de anticipos 2002	4.234.942
Anulación ingresos proyectos año 2003	21.423.264
Saldo 31/12/03	25.658.206

Cuadro 16

El saldo de esta cuenta debería reducirse en 4.338.139 euros como consecuencia de la inadecuada contabilización de los ingresos y gastos de diversos proyectos del departamento forestal, tal como se describe en el apartado 4.4.4.

En “Efectos a pagar”, cuyo saldo ha ascendido a 8.906.737 euros, se recogen los pagarés expedidos por VAERSA en el ejercicio con vencimiento en el año 2004. Dentro de esta cuenta se recogen al menos 5.236.402 euros correspondientes a facturas por adquisición de inmovilizado, que deberían figurar en el balance dentro de “Otras deudas no comerciales”, desglosándose asimismo en la memoria.

El saldo de la cuenta “Deudas por compras o prestación de servicios” tiene la siguiente composición a 31 de diciembre de 2003, en euros:

Deudas	Importe
Acreeedores comerciales	341.903
Acreeedores facturas pendientes de recibir	3.606.616
Total	3.948.519

Cuadro 17

El saldo de “Acreeedores facturas pendientes de recibir” debe incrementarse en 270.293 euros, debido a la existencia de gastos no contabilizados al cierre del ejercicio, tal como se indica en el apartado 4.4.1. Por su parte, el saldo de “Acreeedores comerciales” debe reducirse en 45.481 euros (39.208 euros de base imponible y 6.273 euros de IVA) debido, asimismo, al inadecuado registro contable de ciertos gastos (apartado 4.4.1).

En relación con los procedimientos de control interno relacionados con esta cuenta, se recomienda que se adopten las medidas necesarias para realizar un adecuado corte de operaciones que incluya la imputación de los gastos a los respectivos proyectos.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002, se muestra a continuación en euros:

GASTOS	2003	2002	Variación
Aprovisionamientos	17.442.497	19.922.248	(12,5%)
Gastos de personal	19.088.450	15.622.699	22,2%
Dotación amortización inmovilizado	1.503.546	1.003.937	49,8%
Variación provisiones de tráfico	2.265.240	33.792	6.603,4%
Otros gastos de explotación	5.720.437	4.195.501	36,4%
Beneficios de explotación	-	359.225	(100,0%)
Gastos financieros y asimilados	869.413	601.807	44,5%
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios actividades ordinarias	-	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	586.525	59.938	878,6%
Variación provisiones inmovilizado	326.946	49.309	563,1%
Pérdidas de inmovilizado	123.803	3.528	3.409,1%
Gastos extraordinarios	-	4.803	(100,0%)
Resultados extraordinarios positivos	-	74.825	(100,0%)
Beneficios antes de impuestos	-	47.615	(100,0%)
Impuestos s/sociedades	(4.113)	(4.113)	-
Resultado ejercicio (beneficios)	-	51.728	(100,0%)

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto cifra de negocios	26.596.222	39.423.247	(32,5%)
Aumento existencias	9.608.339	1.154.079	732,6%
Otros ingresos de explotación	913.180	560.076	63,0%
Pérdidas de explotación	8.902.429	-	-
Ingresos financieros	111.573	215.372	(48,2%)
Resultados financieros negativos	757.840	386.435	-
Pérdidas actividades ordinarias	9.660.269	27.210	96,1%
Subvenciones de capital transferidas	17.149	17.149	-
Beneficios procedentes del inmovilizado	331.346	-	-
Ingresos extraordinarios	59.581	23.679	151,6%
Ingresos y beneficios otros ejercicios	14.422	151.575	(90,5%)
Resultados extraordinarios negativos	614.776	-	-
Pérdidas antes de impuestos	10.275.045	-	-
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	10.270.932	-	-

Cuadro 18

Las pérdidas del ejercicio, por importe de 10.270.932 euros, han venido motivadas, fundamentalmente, por la regularización de proyectos deficitarios, por la incidencia en la cifra de negocios del cambio en el tratamiento contable de las existencias y por el aumento en los gastos de personal.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Los aprovisionamientos representan el 36,4% del total de gastos del ejercicio 2003, presentando la siguiente composición en euros, comparada con el ejercicio anterior:

Aprovisionamientos	31-12-03	31-12-02
Compras de otros aprovisionamientos	2.464.002	3.079.418
Trabajos realizados por otras empresas	14.978.495	14.864.603
Variación mercaderías	-	1.978.227
Total	17.442.497	19.922.248

Cuadro 19

En “Compras de otros aprovisionamientos” se incluyen las adquisiciones efectuadas para la ejecución de los proyectos encomendados a VAERSA, que comprenden, entre otras, semillas y plantas para reforestaciones, herramientas y piezas de repuesto para tractores y materiales incorporados a obra.

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” recoge, fundamentalmente, las subcontrataciones que realiza VAERSA para ejecutar los encargos recibidos de la Generalitat Valenciana. La muestra seleccionada por esta Sindicatura de Cuentas, representativa del 51,2% del saldo de esta cuenta, presenta el siguiente detalle por proyectos, en euros:

Nº de proyecto	Concepto	Importe
<u>Forestal</u>		
948	Restauración hidrológica y forestal río Turia. T.M. Alpuente	40.841
1085	Restauración ambiental m. p 89 La Granadella-Jávea	178.368
1172	Vigilancia preventiva incendios Valencia 2003-2004	37.673
<u>I.A.S.</u>		
429	Canalización acequia Mareny de San Lorenzo	1.629.482
896	Señalización Parques Naturales fase I	351.205
931	Modernización de regadíos comarca de La Costera	2.266.967
955	Modernización regadío Término Municipal de Casinos	2.560.105
<u>Residuos</u>		
848	Retirada de lixiviados de Benidorm	154.959
<u>Proyectos</u>		
1112	Proyecto de inversiones en infraestructuras de caza y pesca	21.137
<u>Plantas</u>		
446	Explotación Planta de Clasificación de Envases de Alzira	183.714
656	Explotación Planta de Envases Ligeros de Benidorm	36.266
<u>Comunicación</u>		
1239	Campaña contenedor amarillo La Vega Baixa-L´Alacantí	210.085
Total		7.670.802

Cuadro 20

Los proyectos anteriores se analizan en el apartado 4.4.4, mientras que en el apartado 5 se describen los procedimientos de contratación utilizados por VAERSA para su ejecución, así como los aspectos más destacables detectados en la revisión de los expedientes de contratación seleccionados.

El saldo de “Aprovisionamientos” debería incrementarse en 135.133 euros, como consecuencia de gastos no registrados a 31 de diciembre de 2003, de los que 91.259 euros corresponden a gastos imputables a proyectos no finalizados al cierre del ejercicio, que deberían haberse registrado, asimismo, en “Existencias” y en “Aumento de existencias”. Asimismo, este saldo debe reducirse en 39.208 euros debido al inadecuado registro contable de ciertos gastos.

Por otra parte, se han detectado gastos no contabilizados a 31 de diciembre de 2003 por importe de 135.160 euros, para los que VAERSA desconocía, a fecha del trabajo de campo, si corresponden a proyectos finalizados o pendientes de ejecución al cierre del ejercicio, por lo que no es posible determinar su incidencia en “Existencias” y “Variación de existencias”.

4.4.2 Gastos de personal

Es el epígrafe más significativo de los gastos de VAERSA en el ejercicio 2003, representando el 39,8% de los mismos. Su composición comparada con la del ejercicio 2002 se muestra a continuación, en euros:

Gastos de personal	31-12-03	31-12-02
Sueldos y salarios	14.181.039	11.535.969
<i>Personal fijo</i>	<i>1.943.084</i>	<i>1.556.305</i>
<i>Personal eventual</i>	<i>12.237.955</i>	<i>9.979.664</i>
Seguridad Social empresa	4.706.090	3.814.429
Indemnizaciones	137.089	207.323
Otros gastos sociales	64.232	64.978
Total	19.088.450	15.622.699

Cuadro 21

En “Personal fijo” se reflejan los sueldos y salarios correspondientes al personal de plantilla, mientras que los devengados por el personal contratado para la realización de obras y servicios encomendados a VAERSA por la Generalitat Valenciana se incluyen en “Personal eventual”.

La plantilla al cierre del ejercicio, que ha ascendido a 76 trabajadores, se ha visto incrementada en 15 empleados con respecto al ejercicio 2002. Por su parte, el personal medio contratado para la realización de obras y servicios en 2003 ha sido de 868 trabajadores, (si bien el Informe de gestión indica 986), habiéndose incrementado con respecto al ejercicio anterior (768 personas) en un 13,0%,

Los gastos de personal han experimentado un incremento del 22,2%, como consecuencia, fundamentalmente, del mayor volumen de contratación mantenido

durante el ejercicio, del aumento del 2% autorizado por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003 (LPGV03), de las modificaciones en las condiciones retributivas de encargados y jefes de obra en aplicación del Convenio Colectivo y, en menor medida, de la aplicación del incremento en las pagas extraordinarias aprobado por el Gobierno Valenciano de 29 de abril de 2003 y previsto en la LPGV03.

El 31 de julio de 2001, el Director General de VAERSA y el Comité de Empresa suscribieron el III Convenio Colectivo de la Sociedad para el período 2001-2003, que fue ratificado por el Consejo de Administración en esta misma fecha. Este Convenio fue informado favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el 26 de febrero de 2002.

El 16 de abril de 2003, VAERSA obtuvo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la autorización de masa salarial para el ejercicio 2003, atendiendo a lo establecido en el artículo 29.1 de la LPGV03, por un importe de 1.893.185 euros y referida, exclusivamente, al personal fijo de la Sociedad. Dicho importe incluye salarios (1.709.397 euros), productividad (144.722 euros) y gastos de formación y acción social (39.065 euros). En relación con ello, los sueldos y salarios devengados en el ejercicio correspondientes al personal fijo han ascendido a 1.788.573 euros, sobrepasando el límite máximo autorizado en 79.176 euros, si bien cabe indicar que la masa salarial aprobada no incluyó las retribuciones de cierto personal no sujeto a convenio, cuyo importe ha ascendido a 101.141 euros.

En cuanto a las retribuciones del personal eventual, en el citado informe se indica que para la cobertura de vacantes con personal laboral temporal deberá solicitarse autorización previa de la Subsecretaría de Política Presupuestaria y Tesoro mediante escrito justificativo de la inaplazable y urgente necesidad de su provisión. Respecto a este punto, la Sociedad no ha solicitado dicha autorización.

Adicionalmente, las contrataciones del personal eventual no se han atendido a lo establecido en el artículo 29.5 de la LPGV03, ya que han supuesto un incremento en la dotación que para gastos de personal contemplaban los presupuestos de VAERSA por importe de 4.626.204 euros.

Por otra parte, no se ha obtenido el preceptivo informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal como establece el artículo 29.2 de la LPGV03, para la asignación a diversos trabajadores de cierto complemento variable no contemplado en el convenio colectivo vigente.

A continuación se muestran los resultados de la revisión de los procedimientos de selección de personal utilizados por VAERSA, tanto para el personal fijo como para el personal eventual:

- Por resolución del Director General de 16 de junio de 2003, se procedió a la conversión de 17 contratos temporales por obra o servicio determinado en indefinidos, de los que solo uno de ellos estaba contemplado en la plantilla de

VAERSA. Para la cobertura definitiva de estas plazas no se ha seguido ningún proceso selectivo que garantice los principios de publicidad y concurrencia.

- Se ha puesto de manifiesto que si bien los procesos selectivos se suelen realizar a través del Servicio Valenciano de Empleo (SVE): en siete de los casos analizados, no se ha realizado procedimiento selectivo alguno; en cuatro casos, han sido rechazados los candidatos propuestos por el SVE; en un caso, se solicitaron al SVE candidatos para un puesto de trabajo, seleccionando en el proceso a la única persona que no disponía de cursos relacionados con dicho puesto, siendo asignada finalmente a una plaza distinta del puesto a cubrir.
- En referencia a los principios de igualdad, mérito y capacidad, hay que indicar que la única prueba selectiva realizada por VAERSA consiste en una entrevista personal, de la que no existe constancia en ninguno de los expedientes revisados.

En consecuencia, cabe concluir que la selección de personal efectuada por VAERSA no garantiza los principios básicos de contratación del personal al servicio de la Generalitat Valenciana de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, y, en particular, lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo a este respecto.

En relación con la productividad, se ha observado que el importe conjunto de las cantidades propuestas a satisfacer por este concepto a jefes de departamento y de obra de la plantilla de VAERSA, por importe de 154.511 euros, representa un porcentaje superior al 7% (11,4%) de la masa salarial correspondiente a las retribuciones básicas y complementarias, fijas y periódicas, devengadas por el personal fijo durante el ejercicio 2002. Adicionalmente, a algunos jefes de obra que no forman parte del personal fijo se les ha asignado una productividad conjunta de 39.966 euros.

El 19 de diciembre de 2003, el Gobierno Valenciano autorizó la aplicación de dicho concepto al personal de VAERSA por importe de 194.477 euros, de los que han sido finalmente aplicados 194.257 euros. Al cierre del ejercicio, VAERSA había abonado a cuenta un importe de 112.764 euros, quedando pendiente de pago el resto para el ejercicio 2004, por importe de 81.493 euros, que figuran como pendientes de pago en “Otras deudas no comerciales” (apartado 4.2.12).

Durante el ejercicio 2004 se han pagado por este concepto 82.864 euros, superando el importe aprobado por el Gobierno Valenciano en 1.371 euros. Esto es debido a la aplicación a una trabajadora de este concepto retributivo por importe de 2.475 euros, no incluido en dicha aprobación, así como a un menor importe de la productividad pagada a dos trabajadores por 1.104 euros. En consecuencia, la Sociedad debe proceder a la regularización del importe indebidamente satisfecho.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de estos gastos comparado con el ejercicio 2002 es el siguiente, en euros:

Otros gastos de explotación	31-12-03	31-12-02
Servicios exteriores	5.412.690	4.101.619
Otros tributos	69.714	63.882
Otros gastos de gestión corriente	200.000	30.000
Dotación al fondo de reversión	38.033	-
Total	5.720.437	4.195.501

Cuadro 22

Entre los gastos por servicios exteriores, se incluyen 2.132.476 euros en concepto de arrendamientos, de los cuales 1.827.207 euros corresponden a vehículos, 108.317 euros a maquinaria y otros, y 196.952 euros al alquiler de las oficinas de la Sociedad.

El 4 de noviembre de 2002, VAERSA suscribió con la Agencia Valenciana del Turismo (AVT) un convenio para la realización de una campaña de publicidad institucional, por el cual VAERSA se comprometía a aportar 200.000 euros (IVA incluido). La documentación acreditativa presentada por la AVT se limita a una factura en concepto de realización de campaña de publicidad, sin IVA. En este sentido, en tanto en cuanto la aportación económica de VAERSA no constituya una contraprestación o una prestación de servicios por la AVT, entendemos que no debería haberse presentado una factura sin IVA, sino una justificación detallada de la actividad subvencionada por VAERSA. Estos gastos han sido registrados como "Otros gastos de gestión corriente", tal como figura en el cuadro anterior.

En "Dotación al fondo de reversión" figura el importe imputado al ejercicio 2003 para la constitución del fondo de reversión que se comenta en el apartado 4.2.2.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios, por importe de 26.596.222 euros, representa el 70,6% de los ingresos totales y presenta el siguiente detalle, en euros:

Concepto	Obra Facturada en 2002 ⁽¹⁾	Obra Facturada en 2003 ⁽²⁾	Obra en ejecución ⁽³⁾	Ingresos (1)+(2)+(3)
Generalitat Valenciana	15.100.503	28.868.588	(21.423.265)	22.545.826
G.V. fact. ptes. emitir	0	386.813	0	386.813
Empresas grupo	0	8.383	0	8.383
Otros	0	3.655.200	0	3.655.200
Total	15.100.503	32.918.984	(21.423.265)	26.596.222

(1) Finalizada en 2003

(2) Finalizada y en ejecución a 31-12-2003, incluyendo obra realizada pendiente de facturar

(3) No ejecutada a 31-12-03

Cuadro 23

Tal como se desprende del cuadro anterior, la mayor parte de la cifra de negocios corresponde a los ingresos por ejecución de obras y trabajos encomendados por la Generalitat Valenciana, que representan el 84,8% del total. Esta encomienda de gestión se encuentra regulada por el Convenio de Colaboración de la Generalitat Valenciana, en materia de actuaciones de su competencia con VAERSA, suscrito el 22 de febrero de 2000.

VAERSA contabiliza los ingresos por obra ejecutada siguiendo el método del contrato cumplido, previsto en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas constructoras. A estos efectos, la Sociedad reconoce dichos ingresos cuando una obra está ejecutada en su totalidad, a diferencia de ejercicios anteriores en los que se establecía un 95% de ejecución para considerar una obra como sustancialmente terminada.

En consecuencia, los ingresos por obras facturadas a la Generalitat Valenciana que VAERSA considera no terminadas al cierre del ejercicio, se anulan y se contabilizan en la cuenta “Anticipos de clientes” (apartado 4.2.11), mientras que los ingresos por obras terminadas y pendientes de facturar a la Generalitat se registran como “Generalitat Valenciana, facturas pendientes de emitir” (apartado 4.2.6). Por su parte, se contabilizan como existencias todos los gastos inherentes a los proyectos que no se han imputado como ingresos por no haber finalizado la ejecución de los mismos.

Por otra parte, dentro de la agrupación “Otros” se han registrado los ingresos que se comentan en el apartado 4.2.3 en relación con: la explotación de la Planta de Alzira, por importe de 1.489.329 euros; la Planta de envases ligeros de Benidorm, por 367.789 euros; el vertedero de Aspe, por 220.045 euros, y la Planta de Bunyol, por 86.056 euros. Asimismo, se incluyen otros ingresos por 1.491.981 euros, de los que 1.018.662 euros corresponden al importe facturado durante el ejercicio a la empresa “Ecoembalajes España, S.L.”, en virtud del Convenio Marco suscrito el 6 de abril de 2000 entre la Generalitat Valenciana, a través de la actual Conselleria de Territorio y Vivienda y la indicada empresa, para la implantación del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases.

La revisión llevada a cabo por esta Sindicatura de Cuentas ha consistido en la evaluación del control interno aplicable a la gestión de los proyectos y en la revisión de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes, así como en el seguimiento de los proyectos analizados en el ejercicio 2002 y examen detallado de los más significativos del ejercicio 2003, que se relacionan a continuación:

Departamento forestal:

Seguimiento proyectos analizados en 2002:

- Nº 981: “Plan prevención incendios Valencia 2002-2003”

Nuevos proyectos analizados en 2003:

- Nº 948: “Restauración hidrológica y forestal río Turia. T.M. Alpuente”
- Nº 1085: “Restauración ambiental monte público 89 La Granadella-Jávea”

- N° 1172: “Vigilancia preventiva provincia de Valencia 2003-2004”

Departamento de infraestructuras agrarias y servicios:

Seguimiento proyectos analizados en 2002:

- N° 429: “Canalización acequia de Mareny de San Lorenzo en Cullera (Valencia)”
- N° 896: “Señalización Parques Naturales fase I”
- N° 955: “Modernización regadío Término Municipal de Casinos”

Nuevos proyectos analizados en 2003:

- N° 909: “Asistencia técnica de apoyo a la realización del trabajo de puesta en marcha del proyecto de Parques Naturales de la Comunidad Valenciana”
- N° 931: “Modernización de regadíos comarca de La Costera”
- N° 1200: “Proyecto de educación ambiental año 2003”
- N° 1201: “Brigadas de Parques Naturales de la Comunidad Valenciana 2003”

Departamento de residuos:

Seguimiento proyectos analizados en 2002:

- N° 848: “Retirada de lixiviados del vertedero de Benidorm”
- N° 986: “Asistencia técnica a informes y propuestas metodológicas de optimización de la evaluación de impacto ambiental en el ámbito de la Comunidad Valenciana”

Nuevos proyectos analizados en 2003:

- N° 1369: “Inversiones Ley 11/97 y Convenio Marco Ecoembes y Ecovidrio”

Gabinete técnico de proyectos:

Nuevos proyectos analizados en 2003:

- N° 1112: “Proyecto de inversión en infraestructuras de caza y pesca”

Explotación de Plantas:

Proyectos analizados en 2003:

- N° 446: “Explotación de la Planta de clasificación de envases de Alzira”
- N° 656: “Explotación de la Planta de clasificación de envases ligeros de Benidorm”

Área de comunicación:

Proyectos analizados en 2003:

- N° 1239: “Campaña contenedor amarillo La Vega Baixa- L´Alacantí”

Las magnitudes más significativas de los proyectos analizados se resumen a continuación, en euros:

Nº	Exist. Iniciales	Gastos Ejercicio	% ejec. 31.12.03	Facturac. Ejercicio	Anulac. Ingresos 2003	Ingresos 2003	Proyectos 2002 finalizados en 2003	Proyectos 2002 no finalizados	Exist. Finales	Provisión existencias
948	268.105	371.706	103	459.492	-	459.492	281.970	-	-	-
981	2.558.987	298.582	109	148.899	-	148.899	2.831.874	-	131.610	-
1085	10.014	576.556	68	700.935	(700.935)	-	-	(168.224)	586.570	-
1172	-	3.310.469	95	3.425.043	(3.425.043)	-	-	-	3.310.469	(72.776)
429	3.850.304	1.724.788	100	1.083.510	-	1.083.510	3.458.743	-	-	-
896	-	377.396	N/A	120.985	-	120.985	-	-	-	-
909	210.317	179.385	100	160.655	-	160.655	230.378	-	-	-
931	1.199.025	2.469.373	71	1.295.274	(1.295.274)	-	-	(990.003)	3.668.398	-
955	2.173.647	2.768.771	97	837.014	(837.014)	-	-	(1.494.498)	4.942.418	-
1200	-	1.010.763	80	482.129	(482.129)	-	-	-	1.010.763	-
1201	-	1.361.469	61	38	-	38	-	-	1.361.469	-
848	412.192	165.750	N/A	-	-	-	-	-	-	-
986	-	278.966	100	265.509	-	265.509	-	-	-	-
1369	-	144.858	50	126.800	(126.800)	-	-	-	144.858	(18.058)
1112	113.426	203.718	65	488.359	(488.359)	-	-	-	317.144	-
446	-	1.434.500	N/A	1.495.282	-	1.495.282	-	-	25.159	-
656	-	729.364	N/A	367.789	-	367.789	-	-	28.938	-
1239	-	210.085	N/A	218.489	-	218.489	-	-	-	-
Total	10.796.017	17.616.499		11.676.202	(7.355.554)	4.320.648	6.802.965	2.652.725	15.527.796	(90.834)

Cuadro 24

A excepción de los proyectos de explotación de Plantas, por lo general, los proyectos desarrollados por VAERSA obedecen a encargos de las Conselleries de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, y su contabilización como ingresos o existencias finales se atiene al criterio de imputación temporal indicado anteriormente.

Los proyectos de explotación de Plantas integran la explotación de las Plantas e instalaciones referidas en el apartado 4.2.3.

Como resultado del trabajo realizado en el examen de los proyectos anteriores, a continuación se destacan los siguientes aspectos de carácter general:

- Se ha observado que la Sociedad no determina el grado de ejecución de los proyectos atendiendo a criterios objetivos previamente definidos, de forma homogénea para todas las obras y de aplicación uniforme en el tiempo. Estos procedimientos pueden incidir en el resultado del ejercicio en tanto en cuanto un proyecto puede considerarse terminado y contabilizado como ingresos del

ejercicio (precio de venta) o en curso y registrado como existencias (precio de coste).

Sin perjuicio de lo anterior, se ha observado que los procedimientos seguidos por VAERSA para la determinación del grado de ejecución de los proyectos, en ocasiones no se basan en la ejecución real de los mismos, sino en las certificaciones emitidas, las cuales están limitadas a las anualidades presupuestarias aprobadas por las Conselleries. En consecuencia, en algunos casos la ejecución real podría superar a la considerada por VAERSA.

A este respecto, debería establecerse un procedimiento que se atenga a los requisitos indicados anteriormente, para lo cual se podría considerar el presupuesto del proyecto, adecuadamente actualizado con modificaciones posteriores, como base de cálculo sobre la cual comparar las unidades de obra realmente ejecutadas en el ejercicio y determinar así el grado de ejecución al cierre del mismo.

- En el ejercicio 2003, VAERSA ha realizado un análisis individualizado de todos los proyectos en ejecución con objeto de determinar el adecuado registro contable de los mismos, imputando a pérdidas tanto el valor de las existencias iniciales como los gastos incurridos en el ejercicio, total o parcialmente, correspondientes a todos aquellos proyectos cuya facturación, o bien no estaba garantizada mediante las oportunas resoluciones de adjudicación de las Conselleries correspondientes, o bien éstas resultaban inferiores a los gastos de los proyectos.

En relación con las indicadas regularizaciones, se ha observado que incluyen un proyecto de los analizados (proyecto 429) pendiente de una resolución de la CAPA autorizando la liquidación final de las obras, que supondría un incremento del presupuesto inicialmente adjudicado de 452.560 euros. Asimismo, en dichas regularizaciones, que ascienden a un importe total de 1.154.644 euros, se incluyen básicamente proyectos adjudicados por las Conselleries y deficitarios en su origen, para los que podrían ser adjudicados con posterioridad presupuestos adicionales para la liquidación definitiva de las obras, lo que repercutiría en mayores ingresos a percibir por VAERSA con posterioridad. Dado que a fecha de cierre no se disponía de información suficiente sobre los posibles ingresos que podrían derivarse de la situación descrita, la Sociedad no ha realizado previsiones de dichos ingresos, en aplicación del criterio de prudencia.

- Por otro lado, en aquellos proyectos en curso cuyo importe ejecutado a precios de adjudicación resulta ser inferior al valor de las existencias finales, se ha dotado una provisión por depreciación de existencias por la diferencia entre ambos valores, tal como se describe en el apartado 4.2.5.
- La memoria de la Sociedad debería informar de ciertos aspectos establecidos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas constructoras, como los trabajos realizados por subcontratistas, clasificación de las ventas conforme a la tipología establecida en dicha norma y desglose de la cartera de pedidos conforme

a dicha tipología, diferenciando los contratos en curso de los pendientes de comenzar e indicando la obra facturada y la pendiente de realizar.

Adicionalmente, a continuación se relacionan de modo pormenorizado otros aspectos observados en la revisión de los proyectos anteriores:

- Como consecuencia de la inadecuada contabilización de los proyectos 981 y 1172, así como de otros proyectos del departamento forestal, los ingresos del ejercicio (Prestación de servicios) y los ingresos de ejercicios anteriores, deberían incrementarse en 1.001.173 euros y 3.336.966 euros, respectivamente, y reducirse el saldo de “Anticipos de clientes” en 4.338.139 euros (apartado 4.2.11). Asimismo, los gastos de ejercicios anteriores y la variación de existencias deben incrementarse en 2.973.894 euros y 1.167.217 euros, respectivamente, reduciéndose las existencias en 4.141.111 euros (apartado 4.2.5). Por último, debería reducirse la provisión por depreciación de existencias asociada a estos proyectos en un importe de 100.687 euros (apartado 4.2.5).
- Tal como se indica en el apartado 4.2.5, el proyecto 848 ha sido regularizado en 2003, imputando a pérdidas tanto los gastos incurridos en el ejercicio como el importe de las existencias iniciales. Estas últimas deberían haber sido registradas como “Gastos y pérdidas de otros ejercicios”, por importe de 412.192 euros.

4.4.5 Otros ingresos de explotación

Los ingresos registrados en “Otros ingresos de explotación”, que han ascendido a 913.180 euros, incluyen los obtenidos por el arrendamiento de la Planta de transferencia de Benidorm, por 256.898 euros; la Planta de residuos industriales de Chiva, por 106.889 euros, y la Planta de transferencia de Denia, por 182.277 euros, tal como se indica en el apartado 4.2.3.

Asimismo, en dicha cuenta se recoge, por un lado, la subvención concedida en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de presupuestos de la GV para 2003 en concepto de ayuda a la gestión de residuos, por importe de 240.000 euros, y por otro, un importe de 36.796 euros correspondientes al importe percibido en 2003 de la subvención prevista en dicha Ley para la financiación de cursos forestales por un importe global de 123.600 euros para los ejercicios 2002 y 2003.

Tal como se indica en el apartado 4.2.6, estos ingresos están infravalorados en 41.325 euros por la inadecuada contabilización de esta última subvención.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, VAERSA se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido, dado que podrían existir diferentes interpretaciones de la legislación fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha observado que la Sociedad no ha declarado en las liquidaciones de IVA del ejercicio 310.249 euros en concepto de IVA repercutido devengado de certificaciones de obra cobradas en el ejercicio (apartado 4.2.6). Asimismo, tampoco se han deducido 79.739 euros en concepto de cuotas soportadas durante el ejercicio 2003 (apartado 4.2.11). Estos importes han sido incluidos en la liquidación de IVA del mes de mayo de 2004, en lugar de proceder a la presentación de declaraciones complementarias del ejercicio 2003.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Cuestiones previas

En relación con las contrataciones efectuadas por VAERSA para la construcción y adquisición de los elementos de inmovilizado activados en el ejercicio, cabe señalar que en el examen efectuado sobre la muestra de expedientes de contratación que se incluye en el apartado 5.2, se ha comprobado que VAERSA no aplica los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y que no se garantizan adecuadamente los principios de publicidad y concurrencia en la adjudicación de los contratos, tal como establece la disposición adicional sexta de la citada Ley.

A estos efectos, si bien en algunos casos se han publicado las licitaciones en el DOGV, los procedimientos de contratación seguidos por VAERSA se limitan a seleccionar ofertas normalmente mediante anuncios en prensa o bien mediante solicitud directa a determinados empresarios, siendo posteriormente valoradas estas ofertas por el departamento de residuos, en algunos casos mediante la valoración profesional de una empresa externa, para su consiguiente aprobación por el órgano competente.

En cuanto al cumplimiento de la normativa legal vigente en la ejecución de los proyectos que le han sido encomendados por las Conselleries de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, cabe destacar que la Sociedad debe someter sus actuaciones a lo establecido en el “Convenio Marco de Colaboración de la Generalitat Valenciana con el medio propio instrumental VAERSA”, por el cual estas actuaciones deben ser consideradas como realizadas directamente por las indicadas Administraciones con sus propios medios, conforme al régimen previsto al efecto en la LCAP. Asimismo, la contratación con empresarios colaboradores no debe sobrepasar el 50% del importe total del proyecto y la selección de los mismos debe efectuarse mediante los procedimientos y formas de adjudicación previstos en la citada Ley.

No obstante, los procedimientos de contratación seguidos por VAERSA para la ejecución de los encargos sujetos al convenio anterior se limitan por lo general a solicitar ofertas directamente a determinadas empresas o bien se seleccionan las ofertas mediante publicidad en prensa de la licitación, si bien en algún caso se ha cumplido lo establecido en la LCAP en cuanto a la publicidad de la licitación. Las ofertas recibidas se valoran generalmente por el departamento correspondiente, cuyo responsable suscribe un “informe-propuesta” para su elevación al órgano competente. Asimismo, se ha observado que la práctica totalidad de las obras no se realizan directamente por VAERSA, sino que son contratadas de forma habitual, superándose en la mayoría de los casos analizados el límite legal del 50% indicado anteriormente.

En relación con la publicidad realizada, en la actualidad se está implantando un manual de procedimientos en el que se prevé el tipo de publicidad a realizar en función del importe del contrato, mediante la aplicación de ciertos intervalos definidos por la Sociedad. Siendo ésta una medida que se considera adecuada, sería conveniente que

dicho manual de procedimientos se adaptase a lo previsto en la LCAP en todos los aspectos regulados por ésta.

En consecuencia, los procedimientos de selección y adjudicación de contratos utilizados para la ejecución de los citados proyectos no se atienen a lo establecido en la LCAP y, por consiguiente, a lo previsto en el convenio regulador.

5.2 Contratos revisados

Los expedientes de contratación analizados en el ejercicio se detallan en el siguiente cuadro de forma agrupada atendiendo a la naturaleza del gasto, en euros.

Nº expediente	Objeto	Importe adjudicación
I-1498	Obra civil Planta de clasificación de envases ligeros de Castellón	2.381.409
I-1427	Obra Civil Planta de clasificación materiales derivados de frigoríficos Alicante	1.555.378
I-1462	Colocación 1ª piedra Planta de envases ligeros de Castellón.	54.441
GV-1439	Unidad helitransportadora de prevención campaña 2003.	422.280
GV-1606	Suministro y mantenimiento vehículos todo terreno para la vigilancia forestal 04	416.411
GV-1543	Reparación de bancales y acondicionamiento del monte "La Granadella" (Xàbia)	242.096
GV-1414	Plan Zonal de residuos de las zonas X, XI y XII	92.799
	TOTAL	5.164.814

I: Inmovilizado

GV: Proyectos Generalitat Valenciana

Cuadro 25

Además de lo indicado en el apartado 5.1, a continuación se recogen las incidencias más significativas detectadas en la revisión de los expedientes anteriores, que representan una muestra del 32,2% de los contratos suscritos en el ejercicio por VAERSA, según la relación que nos ha facilitado la Sociedad:

- En tres de los expedientes revisados (1462, 1439 y 1606), la publicidad realizada resulta insuficiente, con lo que no se garantiza la máxima concurrencia. Asimismo, en uno de los expedientes (1414) no se realizó ningún tipo de publicidad.
- En un expediente (1439) el plazo publicado para la presentación de proposiciones es inferior al establecido en la LCAP.
- No consta la formalización de garantía provisional en dos expedientes (1439 y 1606).
- En ningún expediente consta certificado del registro con las ofertas recibidas u otro procedimiento análogo.

6. CUENTAS CONSOLIDADAS

En virtud de lo dispuesto en el Código de Comercio y demás legislación vigente, en el ejercicio 2003 VAERSA, como sociedad dominante del grupo de sociedades que se indica en el apartado 4.2.4, se encuentra obligada a presentar cuentas anuales consolidadas. En este sentido, a continuación se detallan los aspectos más relevantes observados en la revisión financiera efectuada sobre las citadas cuentas con el alcance descrito en el apartado 1.2.1, consistente en comprobar si la consolidación ha sido efectuada atendiendo a lo establecido, fundamentalmente, en el Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.

El método empleado por VAERSA en la consolidación ha sido el de integración global de las cuentas anuales de todas las empresas participadas.

En el proceso de consolidación se han eliminado de las cuentas anuales los créditos y débitos, así como los gastos e ingresos entre empresas del grupo. Las pérdidas consolidadas a 31 de diciembre de 2003 han ascendido a 10.464.247 euros, siendo el resultado (pérdidas) atribuible a socios externos de 306.364 euros.

Por último, las reservas consolidadas ascendieron a un importe de 48.726 euros y los intereses de socios externos a 1.503.877 euros.

El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidados a 31 de diciembre de 2003 se recogen en los siguientes apartados.

6.1 Balance consolidado

El balance consolidado a 31 de diciembre de 2003, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2002, presenta el siguiente detalle, en euros:

ACTIVO	31-12-03	31-12-02
Inmovilizado	60.539.617	47.519.108
Gastos de establecimiento	349.050	390.962
Inmovilizaciones inmateriales	2.782.408	2.680.585
Inmovilizaciones materiales	57.293.730	44.345.269
Inmovilizaciones financieras	114.429	102.292
Gastos a distribuir varios ejercicios	111.037	11.669
Activo circulante	75.532.617	66.541.180
Existencias	29.290.172	20.987.050
Deudores	37.412.205	43.132.288
Inversiones financieras temporales	7.340.653	1.617.499
Tesorería	1.417.501	641.977
Ajustes por periodificación	72.086	162.366
Total Activo	136.183.271	114.071.957

PASIVO	31-12-03	31-12-02
Fondos Propios	23.101.236	33.234.327
Capital suscrito	36.447.933	36.447.933
Reservas de la sociedad dominante		
Reservas no distribuibles	56.220	49.470
Resultados negativos ejercicios anteriores	(3.293.760)	(3.305.612)
Reservas en sociedades consolidadas	48.726	(20.354)
Pérdidas y ganancias atribuibles a la soc. dominante		
Pérdidas y ganancias consolidadas	(10.464.247)	33.680
Pérdidas y ganancias atribuidas a socios externos	306.364	29.210
Socios externos	1.503.877	1.819.343
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	290.280	237.568
Provisiones para riesgos y gastos	438.491	239.093
Acreedores a largo plazo	38.762.858	25.223.613
Acreedores a corto plazo	72.086.529	53.318.013
Deudas con entidades de crédito	26.815.638	16.014.986
Acreedores comerciales	40.070.504	34.464.452
Otras deudas a corto plazo	3.916.346	1.450.547
Administraciones públicas	1.284.041	1.388.028
Total Pasivo	136.183.271	114.071.957

Cuadro 26

6.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

A continuación se muestra la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2002, en euros:

GASTOS	2003	2002
Aprovisionamientos	19.298.342	22.020.125
Gastos de personal	19.941.232	16.165.071
Dotación amortización inmovilizado	1.983.800	1.084.831
Variación de las provisiones de tráfico	2.872.411	31.270
Otros gastos de explotación	7.858.744	6.430.144
Beneficios de explotación	-	212.785
Gastos financieros	1.072.170	616.479
Resultados financieros positivos	-	-
Gastos y pérdidas extraordinarios	598.309	88.805
Pérdidas procedentes del inmovilizado	124.333	3.528
Amortización fondo de comercio de consolidación	-	-
Resultados extraordinarios positivos	-	176.068
Impuesto sobre beneficios	39.793	4.933
Resultado consolidado beneficio	-	33.679
Resultado atribuido a la sociedad dominante (beneficio)	-	62.889
Resultado atribuido a socios externos (beneficio)	-	-

INGRESOS	2003	2002
Importe neto cifra de negocios	32.407.135	44.379.300
Aumento existencias	9.608.340	1.154.079
Otros ingresos de explotación	736.332	410.847
Pérdidas de explotación	9.202.722	-
Ingresos financieros	124.037	266.238
Resultados financieros negativos	948.133	350.241
Pérdidas actividades ordinarias	10.150.855	137.456
Subvenciones de capital transferidas	28.593	17.149
Ingresos y beneficios extraordinarios	89.105	228.504
Beneficios procedentes del inmovilizado	331.345	22.748
Resultados extraordinarios negativos	273.599	-
Pérdidas consolidadas antes impuestos	10.424.454	-
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	10.464.247	-
Resultado atribuido a socios externos (pérdida)	306.364	29.210
Resultado atribuido a la sociedad dominante (pérdida)	10.157.883	-

Cuadro 27

6.3 Operaciones intersocietarias

A continuación se muestran los detalles de los saldos a cobrar con empresas del grupo, recogidos en “Deudores” (apartado 4.2.6) y de las transacciones realizadas en el ejercicio con dichas empresas, obtenidos por esta Sindicatura de Cuentas a partir de los registros contables de VAERSA. Estos saldos han sido eliminados de las cuentas anuales consolidadas en el proceso de integración.

Deudores, empresas del grupo	Euros
Deudores, empresas del grupo	992.548
- <i>Reciclatge La Marina</i>	440.135
- <i>Rimasa</i>	552.413
Otras cuentas no bancarias	144
- <i>Reciclatge La Marina</i>	58
- <i>Rimasa</i>	69
- <i>Reciclatge Zona XIV</i>	17
Total	992.692

Cuadro 28

Transacciones con empresas del grupo	Euros
Prestación de servicios	8.383
- <i>Reciclatge La Marina</i>	8.383
Arrendamientos	289.166
- <i>Reciclatge La Marina</i>	182.277
- <i>Rimasa</i>	106.889
Intereses a corto plazo	32.133
- <i>Reciclatge La Marina</i>	13.652
- <i>Rimasa</i>	18.481
Total	329.682

Cuadro 29

7. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por la Sociedad durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en informes anteriores.

- a) Durante el ejercicio 2003, VAERSA ha solventado las siguientes circunstancias:
 - a.1) Establecer los controles necesarios para detectar y determinar las pérdidas previsibles de los proyectos en curso, no terminados al cierre del ejercicio, dotando, en su caso, la correspondiente provisión.
 - a.2) Formalizar mediante documento contractual el arrendamiento de las oficinas de la Sociedad.
 - a.3) Constituir un fondo de reversión que cubra el valor neto contable estimado del inmovilizado sujeto a dicha reversión, que se menciona en el apartado 4.2.2.
 - a.4) Obtener una valoración técnica independiente de los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Alcoi y practicar, en su caso, las correcciones valorativas procedentes. Todo ello a fin de ajustar la valoración registrada inicialmente con su valor de mercado a la citada fecha.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - b.1) Establecer un régimen de disposición de firmas mancomunadas en bancos.
 - b.2) Deben establecerse los criterios de determinación del grado de ejecución de los proyectos en curso y aplicarse de forma uniforme.
 - b.3) Realizar las gestiones necesarias para el cobro, con la mayor brevedad, de los saldos adeudados por las entidades participadas.
 - b.4) Establecer los controles necesarios que garanticen un adecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.
 - b.5) Establecer unos procedimientos de contratación que garanticen el cumplimiento de la normativa legal de aplicación, teniendo en cuenta las deficiencias comentadas en el apartado 5 del presente Informe.

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2003:
- c.1) Corregir las cuentas anuales con los ajustes y reclasificaciones puestos de manifiesto en el apartado 4 de este Informe.
 - c.2) Deben adoptarse las medidas oportunas para clarificar la situación descrita en el apartado 4.2.3 en relación con la capacidad de ciertas plantas de tratamiento de residuos para la recuperación de las inversiones realizadas, así como su adecuada valoración en el balance.
 - c.3) VAERSA debe adoptar las medidas oportunas para obtener los acuerdos de cesión de los terrenos sobre los que se ubican las Plantas contabilizadas a 31 de diciembre de 2003 como Inmovilizado en curso, en los que se especifiquen los términos y condiciones de las cesiones y se clarifique la propiedad de las obras efectuadas por la Sociedad.
 - c.4) Deben realizarse conciliaciones periódicas del saldo a cobrar mantenido con la Generalitat Valenciana.
 - c.5) Como consecuencia de las pérdidas del ejercicio 2003, la cifra de Fondos Propios es inferior a las dos terceras partes del capital social, por lo que la Sociedad se encuentra en el supuesto de reducción de capital regulado en el artículo 163 del TRLSA. Por lo tanto, VAERSA deberá restablecer su equilibrio patrimonial en el ejercicio 2004 (apartado 4.2.9).

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

€	Euro	CAP.	Capítulo
\$	Dólar	CBE	Circular del Banco de España
AA.PP.	Administración/es Pública/s	CCAA	Comunidades Autónomas
ACC.	Accesorios	CCLL	Corporaciones Locales
Act./Activ.	Actividades	CCOO-PV	Comisiones Obreras País Valencià
AD	Autorización y Disposición	CdT	Centros de Desarrollo Turístico
ADM/ADMÓN.	Administración	CE	Centro de especialidades
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	CEE	Comunidad Económica Europea
AG	Sociedad Anónima	CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras
AGE	Administración General del Estado	CEEI'S	Centro Europeo de Empresas Innovadoras
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	CEHE	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	CENTRALIZ.	Centralizada
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	CHGV	Consortio Hospital General Universitario de Valencia
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	CINENET	Creación de un Centro Valenciano de información virtual sobre el audiovisual
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	CJ	Ciudad de la Justicia
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	CJC	Consejo Jurídico Consultivo
AL./ALIC.	Alicante	CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	CM	Contratos menores
AMORT/amortiz	Amortización	CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva
AMPLIAC	Ampliaciones	C°/CRTO/CTO.	Crédito
ANT/ANTER.	Anteriores	COEPA	Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante
ANUL./anulac.	Anulación	Comis.	Comisión
AP	Administración Pública	COMPEN/S	Compensación/nes
APORTAC/aport	Aportaciones	COMPR.	Compras
ARQUIT.	Arquitectos	CONCU/CONC	Concurso
ART.	Artículo	CONST.	Constituidos
ASIMIL.	Asimilados	CONSTR.	Construcciones
Asist. Sanit.	Asistencia Sanitaria	CONSTRUC.	Construcciones
AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica	CONVASER	Consortio Valenciano de Servicios Sociales
AVCYT	Agencia Valenciana de Ciencias y Tecnología	COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
AVEN	Agencia Valenciana de la Energía	CORR/CTE	Corrientes
AVT	Agencia Valenciana de Turismo	COVACO	Confederación Valenciana de Comercio
AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento	CP	Concurso Público
B. Alicante	Banco de Alicante	CP	Contrato Programa
B. Vcia	Banco de Valencia	CS	Castellón
B./BCO	Banco	CSI-CSIF	Central Sindical Independiente y de Funcionarios
BANESTO	Banco Español de Crédito	CTAS.	Cuentas
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria	CV/C.V.	Comunidad Valenciana
BCL	Banco de Crédito Local	CVT	Consortio Valenciano de Transporte
BEI	Banco Europeo de Inversiones	D.A.	Disposición Adicional
BNP	Banco Nacional de París	DEF./DEFIN.	Definitivo
B°/BENEF.	Beneficio	DER.	Derechos
BOE	Boletín Oficial del Estado	DEST.	Destinados
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	DEVOL/DEV.	Devolución
BSCH	Banco Santander Central Hispano	DGZ Dekabank	Dekabank Deutsche Girozentrale
C. Cataluña	Caja Cataluña	DIFER.	Diferidos
C. centralizado	Concurso centralizado	DISTRIBUC.	Distribución
C./C:	Concurso	DIVA	Digital Valencia (Encuentro internacional basado en el mundo digital)
C.P.	Colegio Público	DNI	Documento Nacional de Identidad
C/	Calle	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
C/C	Cuenta Corriente	DOGV	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
C/P / c.p	Corto Plazo	DP	Deuda Pública
CAC	Ciudad de las Artes y de las Ciencias		
CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.		
CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas		
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo		

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

DT	Dirección Territorial	FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial
DTS	Distribución de Televisión Digital		Fundación Valenciana de la Calidad
EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales	FVC	Ganancias
EDUC.	Educación	GANANC.	Gestión
EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.	GEST.	Gran Premio
EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio	GP	Sistema de Posición Global
EM	Tramitación de Emergencia	GPS	Grado
EMARSA	Empresa Municipal de Aguas Residuales, S.A.	GR.	Generales
	Empresas	GRALES.	Gratificaciones
EMP./EMPRES	Euro Medium Term Note	GRATIF	Gross Rating Point
EMTN	Ecetera	GRP	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
ETC.	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	GSA.SA	Gastos
ETM	Empresa de trabajo temporal	GTOS.	Generalitat Valenciana
ETT	Red de Servicios Europeo	GV/G.V.	Hacienda Pública
EURES	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	H.P.	Landesbank Hessen-Thürigen
EURIBOR	European Police Office	HELABA	Girozentrale-helaba
EUROPOL	Extraordinario	HGA	Hospital General de Alicante
EX/EXTRAORD	Excelentísimo/a	HGUV	Hospital General Universitario de Valencia
EXCMO/A	Expedientes	I + D	Investigación y desarrollo
EXP/Expt/Exptes	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	I + E	Iniciativa y Empleo
FACSA	Fundación de la C.V. Bial de las Artes	I. SOCIEDADES	Impuesto sobre Sociedades
FBA	Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes	I.	Inmovilizado
FCMA	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	I./INMOV	Inmovilizado
FEDER	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	I+D+I	Investigación, desarrollo e innovación
FEOGA	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	IAE	Impuesto Actividades Económicas
FEV	Federación Valenciana del Audiovisual	IAR	Instituto de Arte Rupestre
FEVA	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	IBC	Instituto de Biología Celular
FEVE	Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana	IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles
FGV	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	IBV	Instituto de Biomecánica de Valencia
FGVI	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	ICAC:	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
FIA	Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas	ICEX	Instituto de Comercio Exterior
FIAB	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	ICV	Instituto Cartográfico
FICIA	Federación Internacional de Fútbol Asociado	IEI	Instituto de Economía Internacional
FIFA:	Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia	IES./I.E.S./I.S.	Instituto de Enseñanza Secundaria
FIFE	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IFA	Institución Ferial Alicante
FIHC	Financieros	IFP/I.F.P.	Instituto Formación Profesional
FINANC./FIN.	Formación e Inserción Profesional	IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
FIP	Agencia de promoción de inversión extranjera	IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
FIPA	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.	IIEF	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar
FIPE	Feria Internacional de Turismo	ILIOBE	Intermediación laboral, información, orientación y búsqueda de empleo
FITUR	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior	ILT	Incapacidad Laboral Transitoria
FIVEX	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"	IMELSA	Impulso Económico Local, S.A.
FLI	Fluctuación	IMPIVA	Institutos de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana
FLUCT	Fundación de la C.V. Museo de las	IMT	Instituto de Medicina Tropical
FMPF	Fondo de garantía salarial	INAEM	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
FOGASA	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.	INC.	Incobrables
FOM	Fundación para la formación continua	INCORP.	Incorporación
FORCEM	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	INCYDE	Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa
FORTA	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales	INDEP	Independiente
FPRL	Fondo Social Europeo	INEM	Instituto Nacional de Empleo
FSE	Fundación Servicio Valenciano de	INESCOP	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas
FSVE		INFOINVEST,SA	Desarrollo y gestión inmobiliaria del grupo SEPI
		INFRAEST	Infraestructura
		ING/INGR/I°	Ingresos
		INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
		INIC.	Inicial
		Inm./ INMAT.	Inmaterial
		INSALUD	Instituto Nacional de Salud
		INSTAL/INST.	Instalaciones
		INSTALAC.	Instalaciones
		INV./INVERS.	Inversiones
		IPC	Índice de Precios al Consumo
		IRC	Impuesto sobre renta de capital

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

IRPF/I.R.P.F.	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas	P. negociado	Procedimiento negociado
IT	Incapacidad Temporal	P.F.	Personas Físicas
ITA	Instituto Tecnológico del agua	P.F.	Programa Financiero
ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas	P.N.	Procedimiento negociado
ITEM	Instituto Tecnológico de la Empresa	PAC	Política Agraria Común
ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
ITI	Instituto de tecnología informático	PAMER	Plan de actuación para la mejora del entorno rural
ITV	Inspección Técnica de Vehículos	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
ITVA	Institut Turistic Valencià	PASCS	Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad
IVA/I.V.A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	PATECO	Plan de acción Territorial Aplicado a la distribución Comercial
IVAC	Instituto Valenciano de Cinematografía		
IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud	PATRIM.	Patrimonio
IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno	PAU	Programa de Actuación Urbanística
IVE	Instituto Valenciano de Estadística	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación	PCA	Pliego de Cláusulas Administrativas
IVEN	Institut Valencià de l'Energia	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A.	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
IVF	Instituto Valenciano de Finanzas	PCCP	Plan de Consolidación y Competitividad
IVM	Instituto Valenciano de la Música	PEDUI:	Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras
IVO	Instituto Valenciano de Oncología	PEMAV	Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana
IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	PEND.	Pendientes
Junta SCA:	Junta Superior de Contratación Administrativa	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau	PGC	Plan General de Contabilidad
Km.	Kilómetro	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
L.	Línea	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
LAT	Lote Asistencias Técnicas	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
LCE	Ley de Contratos del Estado	PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	PIT	Pacific Investment trust bv
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	PNCP	Procedimiento negociado con publicidad
LOB	Lote de obras	PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas	PNSP/DC	Procedimiento negociado sin publicidad por razones de la cuantía
LOU	Ley Orgánica Universitaria	POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional
LP/ L/P	Largo Plazo	POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	POU	Parque Oceanográfico Universal
M	Metros	PP	Plan Parcial
MAT.	Material	PPF	Programa Plurianual de Financiación
MBA	Museo de Bellas Artes	Pptario/Pp trio.	Presupuestario
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PPTO/PRESUP.	Presupuesto
MI	Mandamiento de Ingresos	PPTOS.	Presupuestos
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PRES.	Presupuestarios
MIP	Multi Annual Indicative Program	PREST./ PRESTAC	Prestación
MPF/Museo PF	Fundación Museo Principe Felipe	PRI	Plan de Reforma Interior
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	PRIV.	Privado
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	PROC	Procesos
N	Procedimiento negociado	PROC/PROCED.	Procedimiento
N/E	Tramitación de emergencia	PROCEDIM.	Procedimiento
NEGA.	Negativos	PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima
NS	Negociado sin publicidad	PRONES	Promotores de Negocios
O.K./OK	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación	PROVIS/PROV.	Provisión
OBL/OBLIGAC.	Obligación	PROY.	Proyecto
OCIT	Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico	Proyecto SEC	Sistema de informatización Comunes
ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana	PSGM	Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental
OF.	Oficina	PTE/PDTES.	Pendiente
OIT	Oficina de Información Turística	PTOS.	Productos
OPERAC.	Operaciones	PÚBL/PUB.	Públicos
OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación	PV	País Valenciano
ORGANIZ/ORG	Organización	PVE	Plan Valenciano de Estadística
		PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.
		PYME	Pequeña y Mediana Empresa
		RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS GENERALES

RD	Real Decreto	TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana
RDL	Real Decreto Ley		
RDO/RDOS.	Resultados	TRLISA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas
REALIZ.	Realización		
RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.	TT.MM	Termino Municipal
REDIT	Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana	TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud
RETRIBUC.	Retribuciones	TVE	Televisión Española, S.A.
RGC	Reglamento General de Contratación	TVV	Televisión Autonómica Valenciana
RM	Resonancias Magnéticas	TWP	Two Wheel Promotions Limited
RMN	Resonancia Magnética Nuclear	UA	Universidad de Alicante
RPT	Relación de Puestos de Trabajo	UCL	Unidad central logística
RSU	Residuos Sólidos Urbanos	UE	Unión Europea
RTVE	Radio Televisión Española	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
RTVV	Radio Televisión Valenciana		
S	Subasta	UJI	Universitat Jaume I
S.A.	Sociedad Anónima	UMH	Universidad Miguel Hernández
SAD	Sociedad Anónima Deportiva	UNIFEM	Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la mujer
SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6	UNIV.	Universidad
SAPS	Servicios de Atención Personalizada	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
Seg. Soc./	Seguridad Social	USA/US	United States of America
Seguim./Seg.	Seguimiento	USO-CV	Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	UTE	Unión temporal de empresas Valencia
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A	V	Villanueva de Castellón
SER/SERV.	Servicio	V. de Castellón	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación	VACICO,SA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima Valenciana
SEU	Servicio especial de urgencia	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima Valenciana
SG	Sociedad de Gestión	VAL.	Valencia
SGRCV	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana	VCIA.	Valencia Fomento Empresarial
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	VFE	Valor Neto Contable
SIP	Sistema de Información Poblacional	VNC	Viviendas de Protección Oficial
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	VPO	Vivienda precio tasado
SL/S.L.	Sociedad Limitada	VPT	València Parc Tecnològic, S.A.
SP	Sector Público	VPT,SA	Ventas
SPE/S.P.E.	Sociedad de Promoción Económica	VTAS.	Vencimiento
SPTA:	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	VTO.	
SPTCV:	Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.		
SS.CC.	Servicios Centrales		
SS.TT.	Servicios territoriales		
SUBV./Subvenc.	Subvenciones		
SUPLEMEN.	Suplementos		
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.		
SVS	Servicio Valenciano de Salud		
TAC	Tomografía axial computerizada		
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central		
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional		
TEATRES	Teatros de la Generalitat Valenciana		
TEC	Técnica		
TERC.	Terceros		
TERN	Red Transeuropea de Transporte		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social		
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima		
TRANSF	Transferido		
TRANSF/TF.	Transferencias		
TRASP	Traspasado		
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas		
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública		